



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CARRERA INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TEMA:

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE
IMPUESTOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LATACUNGA.**

Proyecto de Investigación presentado previo a la obtención del Título de Ingeniero en
Contabilidad y Auditoría, CPA

Autor:

Maigua Tiglla, Julio Francisco

Tutora:

Ing. Moscoso Córdova, Jeanette Lorena

LATACUNGA – ECUADOR

SEPTIEMBRE 2019

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **MAIGUA TIGLLA JULIO FRANCISCO**, declaro ser autor del presente proyecto de investigación: **La Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga**, siendo la Ing. Moscoso Córdova Jeanette Lorena tutora del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica de Cotopaxi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.



.....
Maigua Tiglla Julio Francisco

C.I. 050273468-4

AVAL DEL TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el título:

La Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga, de Maigua Tiglla Julio Francisco de la carrera **Ingeniería en contabilidad y auditoría**, considero que dicho Informe Investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Proyecto que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, 17 de Septiembre de 2019

Tutora:



Ing. Moscoso Córdova, Jeanette Lorena

C.C.: 180314809-5

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN

En calidad de Tribunal de Lectores, aprueban el presente Informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por la Facultad de Ciencias Administrativa; por cuanto, el postulante: **Maigua Tiglla Julio Francisco** con el título de Proyecto de Investigación **La Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga**, ha considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometido al acto de Sustentación de Proyecto.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional.

Latacunga, 17 de Septiembre de 2019

Para constancia firman:



Lector 1 (Presidente)

Ing. Isabel Armas

CC: 0502298482



Lector 2 (Miembro de tribunal)

Ing. Julio Salazar

CC: 0501173504



Lector 3 (Secretario)

Ing. Patricio Bedón

CC: 0502253271

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por llenarme de bendiciones e iluminarme en el transcurso de mi vida, a la Universidad Técnica de Cotopaxi por darme la oportunidad de cumplir con mi sueño profesional, a mi querido padre que se encuentra en el cielo, por sus consejos y sus recuerdos siempre fueron y serán mi fortaleza, a mi querida madre, mi esposa, mis hijos, mis hermanos y a todos mis familiares que me apoyaron en todo momento.

Julio Francisco

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a Dios, a mi querido padre que a la distancia lo recuerdo siempre, a mi madre, mi esposa, mis hijos mis hermanos por el apoyo incondicional que recibí de cada uno de mis seres queridos.

Julio Francisco

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TÍTULO: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LATACUNGA.

Autor: Maigua Tiglla Julio Francisco

RESUMEN

El objetivo principal de esta investigación fue analizar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga, mediante un estudio específico que contenga conclusiones y recomendaciones. La investigación tiene un diseño cuantitativo, esta permite recolectar información para probar la hipótesis entre dos variables, además la modalidad es de campo y documental. La muestra fue seleccionada a través de la fórmula estadística para poblaciones finitas, dando como resultado 383 contribuyentes. Se recolectó la información en el trabajo de campo a través del instrumento de investigación cuestionario, así también se realizó una entrevista a un funcionario del GAD municipal de Latacunga con preguntas puntuales para conocer su opinión sobre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales, la investigación se complementa con un análisis de la recaudación de impuesto predial en los años 2017 y 2018. En la entrevista realizada a la jueza de coactivas, manifestó que el municipio de la ciudad de Latacunga está planificando estrategias para capacitar a los contribuyentes a través de programas radiales, notificaciones y convenios con instituciones de educación superior, todo esto con el objetivo de fortalecer la cultura tributaria en la ciudad, a fin de mejorar la recaudación de impuestos municipales. Por otra parte en la encuesta aplicada a los contribuyentes se pudo notar el bajo conocimiento en temas tributarios. Un porcentaje de 64,2% de encuestados manifiestan que esto se debe a la falta de información por parte de la municipalidad, además un porcentaje de 63,7% no cancela puntualmente sus impuestos municipales por situación económica o por falta de tiempo. El principal resultado del análisis del impuesto predial muestra que en el año 2017 hubo una cartera vencida de \$575.664,07 dólares, mientras que en el año 2018 fue de \$643.430,83 dólares en ambos casos representa el 21% con relación a los títulos emitidos por concepto de impuesto predial, finalmente con la prueba estadística Chi cuadrado se pudo evidenciar que la cultura tributaria incide en la baja recaudación de impuestos municipales.

Palabras claves: Cultura tributaria, recaudación, impuesto predial.

TECHNICAL UNIVERSITY OF COTOPAXI

FACULTY OF ADMINISTRATIVE SCIENCES

THEME: THE TAX CULTURE AND ITS IMPACT ON THE COLLECTION OF MUNICIPAL TAXES BY THE DECENTRALIZED AUTONOMOUS GOVERNMENT OF THE CANTON OF LATACUNGA.

Author: Maigua Tiglla Julio Francisco

ABSTRACT

The main objective of this research was to analyze the impact of tributary culture on the collection of municipal taxes of the Decentralized Autonomous Government of the canton Latacunga, through a specific study containing conclusions and recommendations. The research has a quantitative design; this allows us to collect information to test the hypothesis between two variables; besides, the modality is field and documentary. The sample was selected through the statistical formula for finite populations, resulting in 383 contributors. The information collected in the fieldwork through questionnaire research tool, as well as interview with an official of the municipal GAD of Latacunga with specific questions to know its opinion on tributaries culture and the collection of municipal taxes, the research is complemented by an analysis of the collection of property tax in the years 2017 and 2018. In the interview with the judge of coercive, said that the municipality of the city of Latacunga is planning strategies to train taxpayers through radio programs, notifications, and agreements with higher education institutions, all to strengthen the tributaries culture in the city, in order to improve the collection of municipal taxes. On the other hand, in the survey applied to taxpayers, the in-depth knowledge in tax matters could be noted. One percentage of 64.2% of respondents said, "The lack of information on the part of the municipality." Also, a percentage of 63.7% cancels their municipal taxes on time due to economic situation or lack of time. The main result of the property tax analysis shows that in 2017 there was an overdue portfolio of \$575,664.07, while in 2018 it was \$643,430.83 in both cases representing 21% in relation to securities issued for property tax, finally with the statistical test Chi-squared it was possible to show that the tributaries culture influences the collection of municipal taxes.

Keywords: Tax culture, Collection, Property tax.



Universidad
Técnica de
Cotopaxi

CENTRO DE IDIOMAS

AVAL DE TRADUCCIÓN

En calidad de Docente del Idioma de Inglés del Centro de Idiomas de la Universidad Técnica de Cotopaxi; en forma legal **CERTIFICO** que: La traducción del resumen del Proyecto de Investigación al Idioma Inglés presentado por el señor Egresado **Maigua Tiglla Julio Francisco** de la carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Administrativa, cuyo título versa “**La Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga**”, lo realizó bajo mi supervisión y cumple como una correcta estructura gramatical del Idioma.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al peticionario hacer uso del presente certificado de la manera ética que estima conveniente.

Latacunga, 30 de Agosto del 2019

Atentamente,

Mg. Bolívar Maximiliano Cevallos Galarza.
Docente Centro de Idiomas
CI: 0910821669

ÍNDICE DE CONTENIDO

DECLARACIÓN DE AUTORÍA	ii
AVAL DEL TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
AVAL DE TRADUCCIÓN	ix
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Título del Proyecto:	1
Lugar de ejecución:	1
Facultad que auspicia.....	1
Carrera que auspicia:	1
Equipo de Trabajo:	1
Área de Conocimiento:.....	1
Línea de investigación:.....	1
Sub líneas de investigación de la Carrera:.....	2
2. INTRODUCCIÓN	2
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
3.1 El problema de investigación	3
3.1.1 Macro.....	3
3.1.2 Meso	6
3.1.3 Micro	8
3.1.4 Árbol de problemas	9
3.2 Justificación del proyecto	10
3.3 Objetivos.....	11
3.3.1 Objetivo general	11
3.3.2 Objetivos específicos.....	11
3.4 Actividades y sistemas de tareas en relación a los objetivos planteados.....	11
4. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	12
4.1 Beneficiarios directos	12
4.2 Beneficiarios Indirectos	12

5.	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA	12
5.1	Antecedente	12
5.2.	Fundamentación legal.....	14
5.2.1	Constitución de la República del Ecuador.....	14
5.2.2	Código Tributario	15
5.2.3	Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma Descentralizada (COOTAD).....	16
5.3	Fundamentación teórica.....	17
5.3.1	Política Fiscal	17
5.3.2	Variables de la economía.....	18
5.3.3	Las posturas de la política fiscal.....	18
5.3.4	Los métodos de financiación	18
5.3.5	Obligaciones Tributarias	19
5.3.6	Cultura Tributaria	22
5.3.7	Clasificación de la cultura	22
5.3.8	Componentes de la Cultura tributaria.....	23
5.3.9	Tributo	23
5.3.10	Clases de Tributos	24
5.3.11	Impuestos.....	25
5.3.12	Clasificación de los impuestos	26
5.3.13	¿Por qué tributar?.....	30
5.3.14	Mentalidades.....	30
5.3.15	Educación	31
5.3.16	Recaudación de Impuestos	32
5.3.17	Ordenanzas Municipales	32
5.3.18	Recaudación.....	33
5.3.19	Impuestos Municipales	33
5.3.20	Clasificación de los tributos municipales	33
5.3.21	Ordenanzas de Impuestos Municipales	34
6.	VALIDACIÓN DE HIPÓTESIS	35
6.1	Hipótesis nula.....	35
6.2	Hipótesis alternativa	35
6.3	Variables.....	35

7.	METODOLOGÍA EMPLEADA	35
7.1	Modalidad de la investigación.....	35
7.1.1	Investigación de campo	35
7.1.2	Investigación documental	35
7.2	Tipos de investigación	36
7.2.1	Investigación exploratoria	36
7.2.2	Investigación explicativa	36
7.3	Diseño de la investigación	36
7.4	Población	36
7.5	Muestra	37
7.6	Técnicas de recolección de datos.....	38
7.6.1	La observación.....	38
7.6.2	La entrevista	38
7.6.3	La encuesta	38
7.7	Instrumento de recolección de datos	39
7.7.1	El cuestionario	39
7.8	Técnicas de análisis de datos.....	39
7.8.1	Plan de procesamiento de información.....	39
7.8.2	Plan de Análisis e Interpretación de Resultados.....	39
7.8.3	Representación grafica	40
7.8.4	Técnica de comprobación de hipótesis	41
7.8.5	Representación grafica	41
8.	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	42
8.1	Análisis de resultados	42
8.1.1	Resultados de la entrevista	42
8.1.2	Resultados de la aplicación de la encuesta	44
8.1.3	Análisis de la recaudación del impuesto predial del GAD municipal de Latacunga ...	59
8.2	Discusión de resultados	65
8.3	Comprobación de hipótesis	66
9.	IMPACTOS (TÉCNICOS, SOCIALES, ECONÓMICOS)	69
9.1	Impacto técnico.....	69
9.2	Impacto social.....	69
9.3	Impacto económico.....	69

10.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	70
11.	BIBLIOGRAFIA CITADA	72
12.	ANEXOS	76
12.1	Tutora de Titulación	76
12.2	Postulante de titulación.....	77
12.3	Entrevista	78
12.4	Encuesta (cuestionario)	79
12.5	GAD Latacunga, Emisión de títulos 2017.....	81
12.6	GAD Latacunga, Emisión de títulos 2018.....	83
12.7	GAD Latacunga, Recaudación por impuestos 2017.....	85
12.8	GAD Latacunga, Recaudación por impuestos 2018.....	88
12.9	Base de Datos Encuesta.....	91

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Sistema de tareas en relación a los objetivos.....	11
Tabla 2	Elementos constitutivos de la obligación tributaria.....	19
Tabla 3	Clasificación de los impuestos municipales	27
Tabla 4	Descripción simbólica fórmula para calcular la muestra.....	37
Tabla 5	Parámetros de medición cálculo muestra	37
Tabla 6	Plan de análisis interpretación de resultados	40
Tabla 7	Ha mejorado la cultura tributaria.....	45
Tabla 8	Conoce sobre obligación tributaria.....	46
Tabla 9	Utilización de impuestos municipales	47
Tabla 10	Sujeto activo del impuesto municipal.....	48
Tabla 11	Motivo para cancelar impuestos	49
Tabla 12	Causa de la evasión de impuestos.....	50
Tabla 13	Poco conocimiento tributario.....	51
Tabla 14	Interés por recibir información tributaria municipal	52
Tabla 15	Medios de comunicación para información de impuestos.....	53
Tabla 16	Retraso en impuestos municipales.....	54
Tabla 17	Ha incrementado la recaudación tributaria municipal	55
Tabla 18	Cumplimiento con el impuesto predial.....	56
Tabla 19	Beneficios por pronto pago	57
Tabla 20	Rendición de cuentas por la municipalidad.....	58
Tabla 21	Emisión de títulos (impuesto predial) 2017.....	59
Tabla 22	Emisión de títulos (impuesto predial) 2018.....	60
Tabla 23	Recaudación impuesto predial 2017.....	61
Tabla 24	Recaudación impuesto predial 2018.....	62
Tabla 25	Análisis vertical impuesto predial	63
Tabla 26	Análisis horizontal impuesto predial	64
Tabla 27	Plan comprobación de hipótesis	66
Tabla 28	Plan comprobación de hipótesis	67
Tabla 29	Plan comprobación de hipótesis	67

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ingresos del PGE.....	6
Figura 2. Preasignación del PGE al GAD.	7
Figura 3. Árbol de problemas.....	9
Figura 4. Clases de tributos.	25
Figura 5. Principios de la aplicación tributaria.....	32
Figura 6. Clasificación de los tributos municipales.	34
Figura 7. Ejemplo gráfico de barras	40
Figura 8. Ejemplo representación curva Chi cuadrado	41
Figura 9. Ha mejorado la cultura tributaria	45
Figura 10. Conoce sobre obligación tributaria	46
Figura 11. Utilización de impuestos municipales.....	47
Figura 12. Sujeto activo del impuesto predial	48
Figura 13. Motivo para cancelar tributos municipales	49
Figura 14. Causa de la evasión de impuestos	50
Figura 15. Poco conocimiento tributario por baja información	51
Figura 16. Interés por recibir información tributaria municipal.....	52
Figura 17. Medios de comunicación para información tributaria	53
Figura 18. Retraso en impuestos municipales	54
Figura 19. Incremento recaudación tributaria municipal	55
Figura 20. Cumplimiento con el impuesto predial	56
Figura 21. Beneficios por pronto pago	57
Figura 22. Rendición de cuentas por la municipalidad	58
Figura 23. Recaudación impuesto predial 2017	61
Figura 24. Recaudación impuesto predial 2018	62
Figura 25. Análisis vertical impuesto predial 2017.....	63
Figura 26. Análisis vertical impuesto predial 2018.....	64
Figura 27. Análisis horizontal impuesto predial.....	65
Figura 28. Análisis horizontal impuesto predial.....	68

1. INFORMACIÓN GENERAL

Título del Proyecto:

La Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Fecha de inicio: 01 de junio de 2019

Fecha de finalización: 17 de septiembre de 2019

Lugar de ejecución:

País: Ecuador

Zona: 3

Provincia: Cotopaxi

Cantón: Latacunga

Parroquia: La Matriz

Barrio: Barrio Centro

Institución: Universidad Técnica de Cotopaxi, Biblioteca Institucional; GAD Municipal de Latacunga.

Facultad que auspicia

Facultad de Ciencias Administrativas.

Carrera que auspicia:

Contabilidad y Auditoría

Equipo de Trabajo:

Tutor de Titulación

Ing. Moscoso Córdova, Jeanette Lorena (*Anexo 1*)

C.C.: 180314809-5

Autor:

Maigua Tiglla, Julio Francisco (*Anexo 2*)

C.C.: 050273468-4

Área de Conocimiento:

Tributación.

Línea de investigación:

Administración y economía para el desarrollo humano y social.

Sub líneas de investigación de la Carrera:

Sistemas integrados de contabilidad orientados al fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad.

2. INTRODUCCIÓN

En Ecuador los municipios son las entidades más importantes de la gestión local, de conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), corresponde al GAD cantonal la administración de tributos municipales. Los impuestos son una fuente fundamental de ingresos para los municipios, que contribuyen al fortalecimiento de la autogestión municipal para cumplir con sus objetivos.

La recaudación tributaria es primordial para financiar los gastos locales, por ende una adecuada recaudación fortalece el desarrollo de la ciudad con la construcción de obras y servicios en beneficio de todos los habitantes. Sin embargo a lo largo del tiempo las municipalidades del país registran cartera vencida por concepto de impuestos municipales al finalizar el periodo fiscal, una de las principales causas es la falta de cultura tributaria en los contribuyentes, en el planteamiento del problema se analiza la escasa cultura tributaria a nivel macro, meso, micro siendo estos Latinoamérica, Ecuador y Latacunga respectivamente.

El objetivo general del presente proyecto es analizar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales de la ciudad de Latacunga, para cumplir con el objetivo, se diseñó de una entrevista con preguntas puntuales sobre el tema de investigación para conocer la opinión de un funcionario del GAD municipal de Latacunga, además a través de la encuesta aplicada a una muestra representativa se obtiene información real de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Por otra parte se examinó la recaudación del impuesto predial de los años 2017 y 2018 a través del análisis vertical y horizontal, donde se logró establecer el porcentaje y cantidad de cartera vencida de cada año, así también se determinó el porcentaje de evolución entre los años mencionados.

Finalmente con la prueba estadística Chi cuadrado se determinó la relación existente entre las variables de investigación, llegando a establecer que la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos municipales, con los resultados obtenidos se plantean conclusiones y recomendación, con la finalidad de fortalecer la cultura tributaria y por ende la recaudación de impuestos en la ciudad de Latacunga.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3.1 El problema de investigación

3.1.1 Macro

La falta de cultura tributaria es un problema que afecta en general a todos los países, a diario existe personas que no cumplen con sus obligaciones tributarias a tiempo generando altos índices de cartera vencida. Por lo que es necesario tomar medidas adecuadas para crear una cultura tributaria saludable que contribuya al desarrollo de una nación.

En el estudio realizado por (Corredor & Díaz, 2007) en la Parroquia el Valle del Municipio Bolivariano del Distrito Capital (Venezuela), señalan que;

“Los poderes municipales en función de ser cada día más competentes en la realización de sus labores dentro de las potestades tributarias que le otorgan las leyes y a la tendencia de los últimos años de la modernización del sistema tributario venezolano, promueven tanto la desconcentración como la descentralización de su gobierno para la prestación de sus servicios, así como, la creación de organismos autónomos encargados de administrar sus respectivos ingresos tributarios y fomentar una cultura tributaria que incentive el cumplimiento de las diferentes obligaciones en que incurren los habitantes dentro de su jurisdicción”. (p. 2)

Conforme a lo expuesto en la cita anterior, es importante la creación de organismos autónomos encargados específicamente de la recaudación y administración de los tributos municipales, en Venezuela el recaudo tributario lo realiza el SENIAT. Por otra parte es necesario trabajar en el fortalecimiento de la cultura tributaria motivando a los sujetos pasivos a cumplir sus obligaciones municipales, para aumentar los ingresos que serán retribuidos en una mejor calidad de vida.

Así también (Habana, 2016) en su investigación titulada *“La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver”* destaca que,

A pesar de la relevancia de los temas impositivos, asuntos como la cultura tributaria ha sido problemática y poco abordada en los últimos años. En el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario, generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta solamente con vencer prácticas negativas, se requiere también de la existencia de una cultura tributaria que, entre otros aspectos, facilite el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, lo cual es un factor de alto valor para lograr, de manera voluntaria, el aporte de los ciudadanos a los ingresos del Estado. (p. 128)

Es decir, la cultura tributaria es un problema que necesita ser fortalecido de raíz, iniciando en la academia introduciendo temas tributarios en la malla curricular con el propósito de crear en el futuro ciudadano una conciencia de contribución con su Estado. La falta de cultura tributaria evita la recaudación eficiente de los impuestos que financian obras y servicios que los mismos ciudadanos gozan.

Así mismo (Lizana, 2017) en su trabajo titulado *“La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017”* menciona lo siguiente;

Actualmente, la cultura tributaria es un tema al que no se le ha dado la importancia que se debe ya que no se le enseña la importancia de contribuir con el estado desde una edad temprana pero eso no es todo lo realmente importante es que la sociedad cree que no recibe nada a cambio de contribuir con el estado es por ello que es necesario que se comience a incentivar este tema como en otros países de primer mundo.

Para que nuestro país se desarrolle es necesario empezar a comprender que el estado de manera intrínseca si nos retribuye por los impuestos que aportamos ya que el estado distribuye todos los ingresos fiscales con toda la sociedad para que de manera proporcional se les mejore ciertas condiciones de vida como carreteras, puentes, mejores aéreas turísticas , etc. Es decir el estado no nos retribuye personalmente por lo que contribuimos sino que genera desarrollo en toda la sociedad. (p. 1)

Como se ha dicho, la cultura tributaria es un tema poco tratado en Lima, la falta de conocimiento tributario inicia desde temprana edad, la sociedad actual suele pensar que los impuestos que ingresan a las arcas estatales no generan ningún tipo de beneficio para los ciudadanos. El objetivo de la recaudación tributaria es ofrecer a los ciudadanos una mejor calidad de vida con la ejecución de obras como la construcción de carreteras, escuelas, colegios, parques entre otros que fortalecen el desarrollo local.

Además (Quispe, 2018), en su trabajo de investigación desarrollado en Perú con el tema *“La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de Octubre de la Municipalidad del distrito de El Agustino 2017”* manifiesta;

La Municipalidad del distrito de El Agustino actualmente enfrenta serios problemas críticos en la recaudación del impuesto predial en el cumplimiento del pago por parte de los contribuyentes quienes no asumen su responsabilidad, debido al bajo nivel de cultura tributaria, que limita conocer sus responsabilidades así como la falta de información sobre reglamentos, leyes, establecidas, beneficios y otros aspectos de su obligación. Como se puede notar en el reporte de la gerencia de rentas del 2017, los contribuyentes de la zona de 7 de octubre de un total de 718, lotes de vivienda solo cancelaron un 65% los pagos de sus arbitrios prediales. El precio que indica en la cuponera es la más baja de todas las demás zonas del distrito. Entonces por qué no pagan los vecinos, es por baja cultura tributaria, falta de tiempo porque los vecinos trabajan todo el día. La desinformación y los beneficios que tendrían si pagan su impuesto, como mejor servicio de limpieza, parque y jardines, etc. Por otra parte cuando el contribuyente no cuenta con los recursos económicos, evade su responsabilidad y se cae en la morosidad, es parte del problema que tiene el Municipio para recaudar. (pp. 40 - 41)

En efecto la falta de cultura tributaria es un problema a tratar en el Municipio del distrito de El Agustino perteneciente al país vecino Perú, en la investigación realizada se puede destacar que los principales problemas en materia tributaria es el desconocimiento de reglamentos, leyes y códigos. Los ciudadanos carecen de información puntual como los descuentos y beneficios que obtienen al cumplir puntualmente con el pago de sus impuestos. El impuesto predial es el más

representativo de la Municipalidad, en el año 2017, se registra que apenas el 65% cumple con el pago de este tributo mientras que la diferencia por circunstancias particulares como la situación económica, la falta de tiempo e inclusive por la baja cultura tributaria no cancelan este tributo. Los afectados del incumplimiento tributario son todos los ciudadanos por obras que no se pueden concretar por la falta de ingresos para el financiamiento respectivo.

Con respecto a Colombia (Camacho & Patarroyo, 2017) en su trabajo titulado “*Cultura Tributaria en Colombia*” concluyen que,

Uno de los problemas que actualmente existe en Colombia es el compromiso que hay frente a la cultura tributaria, ya que muchos contribuyentes obligados a declarar impuestos no lo realizan incumpliendo con su deber, debido a que no son responsables de reconocer y pagar los tributos, generando una menor recaudación para el Estado lo cual desencadena en una menor sostenibilidad para los gastos de funcionamiento. (pp. 8 - 9)

En relación a la cita anterior, Colombia presenta una deficiente cultura tributaria, los sujetos pasivos obligados a cumplir con sus impuestos no lo realizan, como resultado los ingresos del estado son menores, lo que imposibilita afrontar los gastos que posee el pueblo Colombiano

Por otra parte (García, 2015), en su investigación “*DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, EDO. DE MÉXICO.*” dice;

En el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México una de las principales fuentes de recaudación es el impuesto predial ya que este es una contribución que hacen los ciudadanos que son dueños de una propiedad. La recaudación del Impuesto predial depende de la calidad de gestión municipal por lo que es necesario la atención de esta importante área toda vez que los Municipios tienen la obligación de recaudar para satisfacer las necesidades de seguridad, salud, pavimentación, alumbrado, desarrollo social entre otros. De ahí que sea de suma importancia el que los Municipios se responsabilicen de lograr una eficiente recaudación saneando sus finanzas públicas sin depender totalmente del presupuesto federal y estatal.

Los problemas administrativos que presentan los municipios del país y que desde luego impactan negativamente en la recaudación, se presentan por la calidad insuficiente de la administración pública porque evita que los ciudadanos tengan credibilidad en el gobierno, además de evitar que los ciudadanos identifiquen las consecuencias, positivas y negativas de contribuir, de ahí, que la falta de cultura tributaria, muchas veces impulsada por la administración municipal, propicie la falta de cumplimiento. (pp. 18 - 19)

Así pues, la principal fuente de financiamiento de un municipio es la recaudación del impuesto predial, la municipalidad es el ente responsable de diseñar estrategias que fortalezcan la recaudación tributaria con el fin de incrementar los ingresos para la construcción de obras y servicios que satisfagan las necesidades locales, cada municipalidad es responsable de generar sus propios ingresos para no depender únicamente del presupuesto estatal. Los problemas

administrativos de un municipio impactan negativamente en la recaudación tributaria, los ciudadanos pierden la credibilidad de la correcta distribución de los recursos ahí nace la necesidad de fomentar la cultura tributaria.

3.1.2 Meso

De acuerdo al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), los Gobiernos Autónomos Descentralizados participan del 21% de los ingresos permanentes y del 10% de los ingresos no permanente del Presupuesto General del Estado (PGE), con excepción de lo contemplado en el Art. 80 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (financiamiento, donaciones, cooperaciones no reembolsables, autogestión y otras reasignaciones). Los criterios de distribución de recursos a cada GAD están regulados por la Constitución y por el Modelo de Equidad establecido en el COOTAD, y que contemplan: necesidades básicas insatisfechas, desarrollo del GAD, tamaño de densidad de la población entre otras.

La proforma del presupuesto general del estado para el año 2018, fue conformada de \$34.853, 37 millones, los ingresos provienen de diferentes fuentes que se detalla a continuación.

Figura 1. Ingresos del PGE.

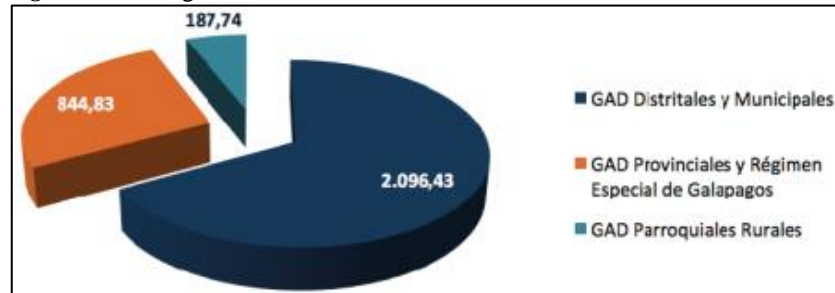


Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

La preasignación de recursos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el 2018 tuvo un total de \$ 3129,01 millones distribuidos de la siguiente manera.

Figura 2. Preasignación del PGE al GAD.



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

Los 221 municipios del Ecuador, además de la asignación presupuestaria proveniente del presupuesto general del estado, están autorizados a recaudar los tributos municipales que les compete, además son los encargados de planificar y desarrollar estrategias de recaudación con la finalidad de recaudar ingresos que sirva para la inversión en obras y servicios para la ciudadanía. Sin embargo a lo largo del tiempo los municipios dependen en mayor parte de la transferencia económica del Gobierno Central. En cuanto a los tributos municipales se ha registrado índices de cartera vencida. En relación a este acontecimiento (Villa, 2014) menciona que;

Los gobiernos municipales y provinciales registran altos índices de dependencias de las transferencias del Gobierno Central, evidenciándose poco esfuerzo a nivel local por recuperar la inversión pública, según datos del Ministerio de Finanzas para el año 2012 el porcentaje promedio de dependencia a nivel municipal alcanzó el 72%.

Estudios realizados por el Banco de Estado a las Municipalidades del país, concluye que solo 9 entidades recuperan más del 60% de su inversión, mientras que 127 municipios que representan el 57% del universo analizado, registran un valor de recuperación inferior al 3%. (pp. 56 - 57)

Acorde con los datos presentados en la cita anterior, los municipios del Ecuador son dependientes de las transferencias del Gobierno Central, la inversión realizada en obras y servicios presentan una baja recuperación, por lo que es necesario trabajar en el fortalecimiento de la cultura tributaria con la finalidad de aumentar el nivel de los ingresos y contribuir al desarrollo de la ciudad.

Por otra parte en el trabajo titulado *“La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del cantón Pastaza”* realizado por (Chavéz, 2015) se llegó a la siguiente conclusión;

Los contribuyentes del Cantón Pastaza no reciben suficiente información en relación a los impuestos municipales y su aplicación; la falta de difusión sobre impuestos municipales ocasiona que los contribuyentes no realicen el pago de los mismos oportuna y voluntariamente.

Es evidente la desconfianza y el inconformismo de los contribuyentes del GAD Municipal del Cantón Pastaza identificándose la falta de capacitaciones que permitan el incremento de la confianza y la reducción de la incultura tributaria. (p. 80)

En definitiva, es necesario trabajar en el fortalecimiento de la cultura tributaria, es responsabilidad de los GAD específicamente de los encargados de la recaudación tributaria, crear estrategias que ayuden a fortalecer los ingresos municipales, por otra parte los ciudadanos tienen la obligación de cumplir a tiempo con las obligaciones tributarias para su propio beneficio.

En el GAD Municipal de Latacunga el departamento encargado de la emisión y actualización de los catastros es el departamento de Rentas y el encargado de la Recaudación es Tesorería estos departamentos se encuentran bajo la dirección y control de la Dirección Financiera, para complementar la recaudación tributaria es necesario la implementación de estrategias por parte de la administración municipal de Latacunga, con el fin de fortalecer la recaudación tributaria, motivando a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones ya que los mismos no tienen compromiso de pago y carecen de una cultura tributaria.

3.1.3 Micro

El Banco del Estado en el año 2014 presenta el documento titulado “*Tributos municipales: ¿qué son y cómo empezar a cobrarlos?*”, que da las pautas a los gobiernos autónomos descentralizados para la recaudación de la cartera vencida y señala las competencias, atribuciones, así como la facultad tributaria de las municipalidades, los principios de tributación que deben aplicar las entidades y las buenas prácticas que deben considerarse.

Este instrumento busca los mecanismos para promover el pago de los impuestos sin tener que llegar a trámites legales sino más bien instruyendo a los contribuyentes, además de la creación de planes de recuperación de cartera vencida la misma que empieza por su depuración, y la búsqueda de estrategias.

Según (Mena, 2007), menciona que;

El objetivo fundamental de la Administración Tributaria es crear una cultura que impulse a los ciudadanos su aceptación para declarar y pagar los impuestos voluntariamente mediante la autoliquidación de los mismos. En todos los países, y el Ecuador no es una excepción, la declaración voluntaria representa alrededor del 94% del total recaudado y, en consecuencia, no más del 6%, la recaudación forzosa, producto de la gestión de la Administración.

Para conseguir una cultura tributaria que implique, entre otros aspectos, aceptación de los impuestos y confianza en la Administración Tributaria, es preciso evaluar la calidad del sistema fiscal, y también los mecanismos operativos y de decisión que se emplean en el ámbito institucional, las soluciones previsibles o las ya adoptadas con miras al fiel cumplimiento del ordenamiento jurídico, y los avances tecnológicos.

Basado en la cita anterior, se puede acotar que es necesario buscar estrategias que influyan en los contribuyentes para aumentar la cultura tributaria y así lograr una responsabilidad de pago de los impuestos.

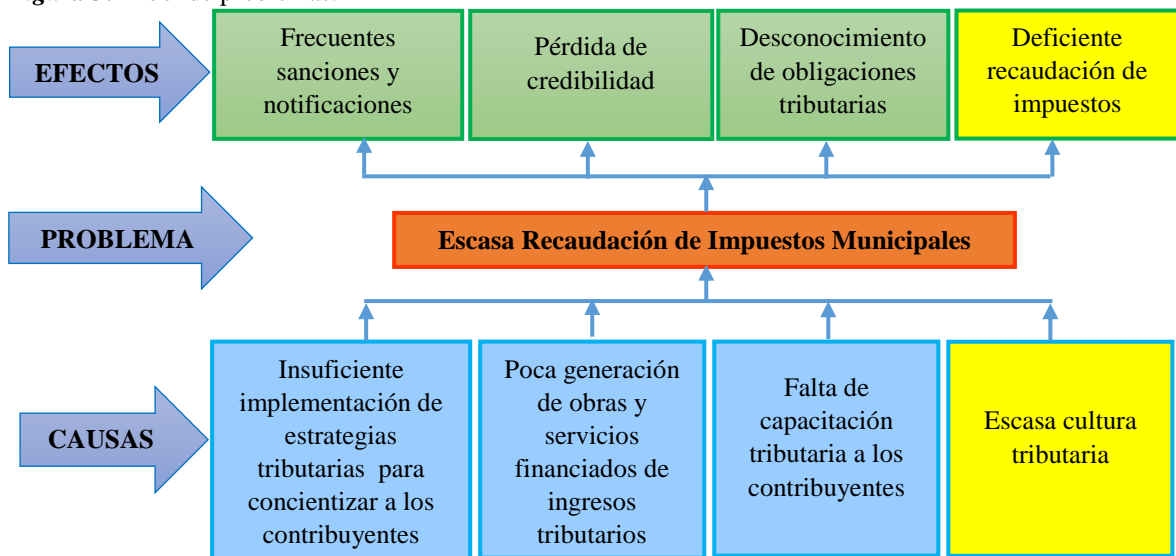
En vista que todos los años se presentan valores en las cuentas por cobrar en el rubro de ingresos por impuestos municipales, se responsabiliza a la Dirección Financiera del GAD Municipal de Latacunga ya que es la encargada junto con el Departamento de Rentas y Tesorería de buscar los elementos necesarios para la consecución de los objetivos institucionales, por lo que dentro de su misión determinan la búsqueda de una gestión y administración de los bienes de propiedad Municipal.

Finalmente después de analizar el problema a nivel macro, meso y micro se ha determinado que el problema central de la investigación es la escasa recaudación de impuesto municipales sus principales causas y efectos se detallan a continuación.

La primera causa es la insuficiente implementación de estrategias tributarias para concientizar a los contribuyentes, teniendo como efecto sanciones y notificaciones por parte del sujeto activo del tributo, así también la poca generación de obras y servicios financiados de ingresos tributarios es una causa que genera pérdida de credibilidad del correcto uso de los tributos recaudados, además la falta de capacitación tributaria a los contribuyentes tiene como efecto el desconocimiento de las obligaciones tributarias y por último la escasa cultura tributaria tiene como efecto la deficiente recaudación de los impuestos municipales.

3.1.4 Árbol de problemas

Figura 3. Árbol de problemas.



Elaborado por: (Maigua, 2018.)

3.2 Justificación del proyecto

La necesidad financiera que día a día requiere el Estado conlleva a que exista exigencia tributaria a todos los ciudadanos, para financiar obras y servicios que impulsen el desarrollo del país, por ende es necesario la preparación de los contribuyentes en temas relacionados con la cultura tributaria con el fin de evitar problemas legales tales como, el pago de multas, intereses y en el peor de los casos juicios, embargos y remates de los bienes por incumplimientos, es necesario fomentar la cultura tributaria en los habitantes de la ciudad de Latacunga, permitiéndoles tener los conocimientos necesarios en el área tributaria municipal para que puedan desenvolverse en el diario vivir y así contribuir en el beneficio y desarrollo de la ciudad.

La misión del (GAD Municipal de Latacunga, 2019) es la de “Brindar servicios de calidad con transparencia y tecnología en beneficio del ciudadano, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora”.

Como visión presenta “Ser una Municipalidad líder que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Latacunga como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable, donde se fomente la cultura.”

Para cumplir su misión y visión es necesaria la capacitación, difusión y divulgación en materia tributaria municipal a los contribuyentes, en la búsqueda de aumentar la cultura tributaria y por ende la cantidad de ingresos por impuestos municipales, así como la disminución de la cartera vencida al finalizar el periodo fiscal, además es necesario concientizar a los habitantes sobre los beneficios del pago oportuno de los impuestos.

Los beneficiarios directos de la investigación son todos los contribuyentes (sujeto pasivo) del cantón Latacunga que van a contar con información de los diferentes impuestos municipales que deben cumplir como ciudadanos, así también el Municipio de Latacunga tendrá a su disposición una base de datos extraído del trabajo de campo, a través del cual podrán trabajar en las debilidades, instruyendo a los contribuyentes con directrices e información necesaria que ayuden a la correcta recaudación de impuestos que serán reflejados en las obras y servicios en beneficio de la ciudadanía.

Los beneficiarios indirectos de la investigación son todos los docentes, estudiantes y demás investigadores de la carrera de contabilidad y auditoría, ya que servirá de base para futuras

investigaciones, podrán revisar los resultados alcanzados, y seguir trabajando en el fortalecimiento de la cultura tributaria municipal.

El desarrollo del presente trabajo de investigación es posible gracias al apoyo de la academia universitaria, el tiempo, los recursos, la información bibliográfica, además del apoyo por parte de la municipalidad con la información puntual y oportuna.

3.3 Objetivos

3.3.1 Objetivo general

Analizar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga mediante un estudio específico que contenga conclusiones y recomendaciones.

3.3.2 Objetivos específicos

- Diagnosticar la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes de la ciudad de Latacunga, mediante la aplicación de encuestas.
- Examinar el nivel de recaudación del impuesto predial del GAD municipal de Latacunga de los años 2017 y 2018, a través de análisis estadístico.
- Establecer un análisis que evidencie la relación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales del GAD cantonal de Latacunga mediante prueba estadística Chi cuadrado.

3.4 Actividades y sistemas de tareas en relación a los objetivos planteados

Tabla 1

Sistema de tareas en relación a los objetivos

Objetivo específico	Actividades	Cronograma	Productos
Diagnosticar la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes de la ciudad de Latacunga, mediante la aplicación de encuestas	Realizar una entrevista en el GAD Municipal del Cantón Latacunga. Estructurar el cuestionario que será aplicada a los ciudadanos del cantón Latacunga.	19/08/2019 entrevista. 19/08/2019 – 22/08/2019 trabajo de campo. 23/08/2019 procesar la información.	Audio y transcripción de la entrevista. Base de datos. Tablas de frecuencia. Gráficos estadísticos. Análisis, interpretación de resultados.
Examinar el nivel de recaudación del impuesto predial del GAD municipal de Latacunga a través de análisis estadístico.	Solicitar los montos planificados de la recaudación del impuesto predial y contrastar con los montos reales recaudados por el GAD Municipal de Latacunga.	13/08/2019 entrega solicitud en el municipio. 19/08/2019 recepción de la información. 22/08/2019 procesar la información.	Análisis vertical. Análisis horizontal.

Continúa

Establecer un análisis que evidencie la relación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales del GAD cantonal de Latacunga	Cruce de variables de investigación. Verificar la hipótesis a través de la prueba Chi cuadrado.	23/08/2019 análisis estadístico.	Tablas de contingencia. Análisis Chi cuadrado. Interpretación de resultados
--	--	----------------------------------	---

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

4. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

4.1 Beneficiarios directos

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga

Contribuyentes (Sujetos Pasivo)

4.2 Beneficiarios Indirectos

Otros Municipios, estudiantes e investigadores de la carrera de contabilidad y auditoría.

5. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA

5.1 Antecedentes

La cultura tributaria de un ciudadano implica el conocimiento de leyes, normas, reglamentos ordenanzas, deberes y derechos, para estar en pleno conocimiento de las obligaciones con el Estado y la municipalidad, la recaudación tributaria busca el bien común de los ciudadanos. Según (Burga, 2015) manifiesta que;

Para que el estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que esta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. (p. 10)

En relación con la cita anterior, es importante resaltar que los ingresos procedentes de la recaudación tributaria constituyen una base esencial del presupuesto del GAD Municipal el mismo que sirve para invertir en obras y servicio. El cumplimiento tributario es responsabilidad de cada contribuyente. (Castillo & Castillo, 2016) mencionan que; “se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos”. (p. 155)

Además (Castillo & Castillo, 2016) en su investigación titulada “*Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa*” establecen que;

A efecto de fortalecer la cultura tributaria (entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de

formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación. Ésta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazos. (155)

Conforme a lo expuesto anteriormente, es necesario trabajar en el fortalecimiento de la cultura tributaria, para que los contribuyentes obtengan los conocimientos adecuados de materia tributaria y comprendan la importancia de sus obligaciones. (Rivera & Sojo, 2002) mencionan que, “la Cultura Tributaria no es más que la forma en la que los contribuyentes se construyen una imagen de los impuestos; es decir parten de la eficacia con la que el Estado invierte estos ingresos”.

Por lo tanto, los contribuyentes al observar que en el cantón, los impuestos son correctamente invertidos en obras y servicios locales, prestan mayor interés y responsabilidad al momento de cancelar sus tributos.

En la tesis de grado realizado por (Gaona & Tumbaco, 2009) con el tema “*La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en el Ecuador*” destaca que;

Es necesario empezar educando desde la secundaria a los jóvenes estudiantes para que de esta manera se sigan formando como futuros contribuyentes, además señalan que “Los ciudadanos deben conocer la importancia de la política tributaria, así como el manejo y destino de los fondos recaudados vía el pago de impuestos. Todo esto se puede lograr a través de mecanismo de difusión y programas de asesoramiento directo a los contribuyentes.” (p. 57)

En relación con el párrafo anterior la correcta recaudación de los tributos se puede lograr, educando de manera continua al personal del GAD Cantonal, para que sean fuentes de información de los contribuyentes, asimismo es prioritario la elaboración de material publicitario como afiches, trípticos, programas radiales, así como la inclusión de materia tributaria municipal en la malla estudiantil con el propósito de fortalecer la cultura tributaria en el país.

En el trabajo de investigación realizado por (Silva, 2011) con el tema “*La Cultura Tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la universidad técnica de Ambato en el período fiscal 2011*”;

Se planteó el Objetivo General “Determinar la incidencia de la Cultura Tributaria en la Liquidación del Impuesto a la Renta mediante la presentación de formularios y documentos de descargo para el pago del impuesto a la renta de los servidores universitarios que laboran en la Universidad Técnica de Ambato durante el periodo fiscal 2011” y luego de un profundo análisis de la autora llega a las siguientes conclusiones: a) Existe escasa cultura tributaria porque los servidores universitarios no cumplen las disposiciones exigidas por el SRI a través del Dirección de Recursos Humanos. A pesar de los informativos en carteles y comerciales a través de los medios de comunicación a nivel nacional sobre los beneficios

de la deducción de gastos personales para la liquidación del impuesto a la renta existe un alto porcentaje de servidores universitarios que no presentan el formularios de gastos personales y no saben cómo llenar formulario 102 A para la declaración del impuesto a la renta. b) El 73% de los servidores universitarios indican que no han recibido capacitación y, 84% considera que es necesario un instructivo guía para la deducción, liquidación del impuesto a la renta, llenar correctamente los formularios exigidos por el SRI a través de la Dirección de Recursos Humanos para fomentar la cultura tributaria.

De conformidad en la cita anterior, la escasa cultura tributaria se debe a la falta de compromiso de los responsables de la recaudación de impuestos, ya que no existe la responsabilidad social para realizar la instrucción necesaria a los contribuyentes sobre sus obligaciones y responsabilidades con el fisco. La falta de aprendizaje es una constante que se observa en todos los niveles, sea en pequeños comerciantes o en profesionales por lo que se debe buscar los mecanismos para reducirla; la fabricación de material como afiches, trípticos, manuales para conceder a los contribuyentes es una manera de instruirlos y concientizarlos sobre el pago oportuno de los impuestos.

Por otra parte en la investigación titulada *“RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE A LOS CONTRIBUYENTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ELOY ALFARO (GADMEA)”* realizada por (Sanclemente, 2018) dice que;

Sin embargo dentro del cantón Eloy Alfaro, existe un incumplimiento por parte de los ciudadanos al no pagar el impuesto de patente oportunamente, por ello es esencial analizar los orígenes y las futuras soluciones que la Municipalidad vea posibles, a fin de percibir estos ingresos que ayuden a mejorar el desarrollo de las diversas actividades (en lo que se refiere a obras públicas - sociales) que realiza esta Entidad. (p. 12)

En fin se puede evidenciar el retraso en el pago de impuestos municipales, es responsabilidad de los ciudadanos contribuir al desarrollo local con el pago de sus tributos.

5.2 Fundamentación legal

5.2.1 Constitución de la República del Ecuador

En la (Constitución de la República del Ecuador, 2008), Registro Oficial 449. En el Capítulo Tercero, Gobiernos Autónomos descentralizados y regímenes especiales, Art. 253 Expresa;

Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley. (p. 125)

Así también la (Constitución de la República del Ecuador, 2008), el art. 264 entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales señala;

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. (p. 130)

Además en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, los gobiernos municipales expedirán ordenanzas cantonales.

En el marco constitucional también se encuentra el art. 285, que establece los objetivos específicos de la política fiscal, a saber;

Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.

2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.

3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables. (p. 144)

En los artículos mencionados resaltan que, una de las competencias de los gobiernos municipales es la creación de ordenanzas para la modificación de tributos, además son los responsables de actualizar los catastros que servirá para el pago de impuestos de los ciudadanos. Los ingresos recaudados por la municipalidad sirven para invertir en obras que engrandezcan la ciudad.

5.2.2 Código Tributario

Publicado en: Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de junio de 2005

Última modificación: 23 de octubre de 2018

Según el Art. 1.- Ámbito de aplicación;

Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora. (p. 1)

Es decir el código tributario regula la relación entre los sujetos pasivos (contribuyentes) y sujetos activos (Estado), como tributo se entiende a los impuestos, tasas y contribuciones especiales recaudados por un ente público como el Servicio de Rentas Internas (SRI) o también las municipalidades en caso tributos municipales, estos tributos conforman el presupuesto para financiar obras locales y nacionales.

Además el Art. 5.- Principios tributarios, menciona que; “El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad”. Estos principios son reglas que orientan a los involucrados con el propósito de lograr la recaudación y distribución correcta de los ingresos tributarios.

Por otra parte en el Art. 6.- Fines de los tributos, establece que;

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (pp. 1 - 2)

De acuerdo a la ley, el tributo contribuye a la economía nacional, los ingresos obtenidos por este medio están direccionados a la creación de obras y servicios productivos, que fortalezcan la economía del país. Entre las obras que podemos apreciar hoy en día está la construcción de carretera, salud, vivienda, educación entre otros.

Así también en el Art. 65.- Administración tributaria seccional, establece;

En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine.

A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aun que su recaudación corresponda a otros organismos. (p. 14)

Se puede decir que, la administración de impuestos seccionales perteneciente a la ciudad de Latacunga está a cargo de la alcaldía, por ende su responsabilidad es crear estrategias que impulsen mayores ingresos tributarios que satisfagan necesidades locales como vialidad, seguridad, turismo entre otros.

5.2.3 Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma Descentralizada (COOTAD)

Registro Oficial: Suplemento 303 de 19-oct.-2010

Última Modificación: 29-dic.-2017

Según el Capítulo II Tipos de Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Art.172 Ingresos Propios de la Gestión, establece que;

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos. (p. 71)

Uno de los ingresos propios de los gobiernos autónomos tal y como lo establece la COOTAD es el tributo que está conformado por impuestos, tasas y contribuciones, los cuales generan mayores ingresos para financiar el gasto público local.

5.3 Fundamentación teórica

5.3.1 Política Fiscal

Según (Lugo, 2004) menciona que;

Es el conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objetivo de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica general.

Los principales ingresos recaudados por la política fiscal son: impuestos, derechos, productos aprovechamientos y el endeudamiento público interno y externo. (...) La política fiscal como la acción del Estado en el campo de las finanzas públicas busca el equilibrio entre lo recaudado por los impuestos y otros conceptos, y los gastos gubernamentales y los realizados con dichos ingresos (impuestos.). (p. 224)

En efecto, la política fiscal es responsable de crear instrumentos para generar ingresos internos y externos para financiar los gastos públicos, los principales ingresos que percibe el estado, es a través, de la recaudación tributaria a todos los ciudadanos, así también el financiamiento externo con otros estados permite la ejecución de obras que ayudan al progreso del país. Además en el (Diccionario Efxto, 2011) dice que, “La política fiscal es el uso del gasto gubernamental y la recaudación de impuestos para influenciar en la economía”.

Por otra parte (Balseca, 2012) define la política fiscal como;

Un conjunto de medidas diseñadas para recaudar los ingresos necesarios para el funcionamiento del Estado y dar cumplimiento a su fin social. La política fiscal tiene dos componentes: el gasto público y los ingresos públicos, ambos forman el presupuesto general del Estado, que es programado por cada gobierno. El propósito de la política fiscal es dar estabilidad al sistema económico mediante su planificación y programación. Se produce un cambio en la política fiscal cuando el gobierno altera sus programas de gasto o de ingreso.

La tributación es parte de la política fiscal como un componente de los ingresos públicos. (p. 18)

De acuerdo a la cita, la política fiscal busca el equilibrio entre los ingresos y gastos del estado, los ingresos son de valiosa importancia ya que a través de ella se conforma el presupuesto general del estado, mismos que será invertido en diferentes gastos tales como, construcción de carreteras, aeropuerto, hospitales, instalaciones educativas, seguridad entre otros, la recaudación tributaria es parte de los ingresos públicos que permite el financiamiento de las obras y servicios descritas anteriormente.

5.3.2 Variables de la economía

Según (Chavéz, 2015)

La demanda agregada y el nivel de actividad económica;

El patrón de asignación de recursos;

La distribución del ingreso.

Las variables de la economía pueden sufrir un impacto debido a los cambios en el nivel y en la composición de los impuestos y el gasto público.

La política fiscal trata del uso del presupuesto del gobierno para influir en la actividad económica. (p. 22)

Las variables de la economía permiten anticipar las tendencias que tendrán impacto en su sector, las principales variables que debe considerar un sector para el correcto funcionamiento de la política fiscal son la inflación, las tasas de interés externas e internas, el valor de la moneda, los gastos del gobierno, el crecimiento sectorial y el consumo de los hogares; al estar pendiente de estas variables se puede tomar medidas adecuada para evitar un impacto económico negativo en el sector.

5.3.3 Las posturas de la política fiscal

De acuerdo con (Chavéz, 2015) existe tres posturas posibles de la política fiscal que se muestran seguidamente;

Postura Neutral de la Política Fiscal: Involucra una economía equilibrada; es decir un ingreso fiscal general, debido a que el gasto del gobierno está totalmente financiado por los ingresos fiscales y en general el resultado del presupuesto tiene un efecto neutro en el nivel de actividad económica.

Postura Expansiva de la Política Fiscal: Hace referencia cuando el gasto gubernamental es superior a los ingresos fiscales.

Postura Contractiva de la Política Fiscal: Ocurre cuando el gasto público es menor que los ingresos fiscales. (pp. 22-23)

En efecto, cada postura política tiene escenarios diferentes, la postura neutral simula una economía equilibrada donde el ingreso fiscal y el gasto son iguales, además se presenta una postura expansiva en la cual el gasto estatal es superior a los ingresos fiscales, por otra parte una postura contractiva se da cuando el gasto público es menor a los ingresos fiscales.

5.3.4 Los métodos de financiación

El presupuesto de un determinado estado sirve para financiar diferentes propósitos, desde salarios a funcionarios públicos, fuerzas armadas, policía nacional, servicios como la salud, educación, etc. Este gasto puede ser financiado de maneras diferentes:

- Impuestos
- Tasas y contribuciones
- Venta de bienes y servicios
- Transferencias y donaciones de capital e inversión
- Financiamiento público
- Financiamiento extranjero

Todas estas, a excepción de los impuestos son las formas de financiamiento del déficit fiscal. El financiamiento interno del estado se concentra en el cobro de los tributos a los ciudadanos.

5.3.5 Obligaciones Tributarias

Según el (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2018) Art. 15.

Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (p. 5)

De acuerdo a la cita anterior, la obligación tributaria es el vínculo entre el sujeto pasivo (contribuyente) y el sujeto activo (estado), cada contribuyente tiene el deber de aportar económicamente al estado, a través del pago de tributos, estos ingresos sirven para conformar el presupuesto general del estado, mismo que será retribuido a los ciudadanos en obras y servicios.

5.3.5.1 Elementos Constitutivos de la Obligación Tributaria

Tabla 2

Elementos constitutivos de la obligación tributaria

La ley	Es la Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines, su inobservancia conlleva a una sanción por la fuerza pública.
Hecho Generador	El Art. 16 Del Código Tributario (2018) manifiesta que, Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. (p. 5)
Sujeto Activo	El Art. 23 Del Código Tributario (2018) manifiesta que, Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo. (p. 7)
Sujeto Pasivo	El Art. 24 Del Código Tributario (2018) manifiesta que, Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva. (p. 7)

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: COOTAD (2017)

5.3.5.3 Exigibilidad de la obligación tributaria

Según el Código Tributario (2018) en el Art. 19.- Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación. (p. 6)

Por lo tanto, la exigibilidad es un tema que se encuentra ligado con el cumplimiento de los acuerdos legales, es decir, un determinado impuesto puede ser recaudado solamente cuando llegue el momento acordado o fijado.

5.3.5.4 Exenciones Tributarias

Las exenciones tributarias son creadas con el objetivo de excluir el pago de un determinado impuesto, siempre y cuando exista una ley o mandato del gobierno que lo respalde. Según el Art. 31 del Código Tributario (2018), “Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social”. (p. 9)

5.3.5.5 De la Extinción de la Obligación Tributaria

Según el Código Tributario (2018) Art. 37.- Modos de extinción.- “La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago;
2. Compensación;
3. Confusión;
4. Remisión; y,
5. Prescripción de la acción de cobro”.(p. 11)

5.3.5.6 Solución o pago

Según el Código Tributario (2018) Art. 38.- Por quién debe hacerse el pago.- El pago de los tributos debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables. Art. 40.- A quién debe hacerse el pago.- El pago debe hacerse al acreedor del tributo y por éste al funcionario, empleado o agente, a quien la ley o el reglamento faculte su recaudación, retención o percepción. (pp. 12 - 13)

De conformidad al artículo anterior, el pago de los tributos debe ser efectuado por los contribuyentes o sujeto pasivo, la recaudación tributaria es responsabilidad del Estado y lo

realiza a través de entidades públicas como el Servicio de Rentas Internas y las municipalidades en caso de tributos municipales.

5.3.5.7 Compensación

Según el Código Tributario (2018) Art. 51.- Deudas y créditos tributarios.- Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo. (p. 14)

Es decir, la compensación es toda retribución que recibe el sujeto pasivo a cambio de sus contribuciones pagados en exceso o indebidamente, además es una forma de extinguir una deuda tributaria de los contribuyentes, que se la compensa con otro crédito a su favor.

5.3.5.8 Confusión

Según el Código Tributario (2018) Art. 53.- Confusión.- Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo. (pp. 14 - 15)

En efecto, una obligación tributaria puede exigirse por traspaso de dominio, el acreedor será responsable de la deuda tributaria que genera el bien, la confusión puede darse también de diferentes formas tales como la subrogación en un contrato, por sucesión tras el fallecimiento, y la adquisición de derechos y obligaciones de otra persona.

5.3.5.9 Remisión

Según el Código Tributario (2018) Art. 54.- Remisión.- Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca. (p. 15)

Así pues, la condonación (perdón de una deuda) de intereses, multas y recargos de un tributo podrá ejecutarse bajo la autorización del funcionario encargado de la recaudación tributaria, la condonación se hace efecto siempre y cuando el contribuyente cancele el capital en la fecha pactada.

5.3.5.10 Prescripción

Según el Código Tributario (2018) Art. 55.- Plazo de prescripción de la acción de cobro.- La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado. (p. 15)

Es decir, la prescripción de una deuda tributaria conlleva a su extensión, el tributo y sus intereses únicamente serán prescriptos al terminar el plazo señalado por la ley, es importante que el sujeto pasivo conozca los plazos de prescripción existentes y sobre todo las causas que pueden obstaculizar los plazos tomando en cuenta las reformas a las leyes que dan a lo largo del tiempo.

5.3.6 Cultura Tributaria

La cultura tributaria reúne sentimiento, valores, deberes y obligaciones, que el contribuyente manifiesta en la declaración permanente de los deberes tributarios nacionales y locales. Según (Camarero, Artacho, & Mañas, 2015) menciona que;

Por cultura tributaria entendemos el universo simbólico que sustenta el pago de impuestos, es decir, el conjunto de creencias, sentimientos y comportamientos que se implican en la institución social de la recaudación de impuestos. Una parte importante de la cultura impositiva se debe a los valores sociales, es decir, a criterios de preferencia compartidos, que orientan la forma en la que nos movemos en relación con alguna cuestión. Los valores impositivos responden al problema de legitimación del sistema impositivo, es decir a la forma en que los ciudadanos se encuentran dispuestos a cumplir con los derechos fiscales. (p. 99)

Además (Corredor & Díaz, 2007) manifiesta que,

La cultura tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. (p. 2)

En definitiva la cultura tributaria reúne creencias, costumbres, valores, conocimientos, deberes y derechos de una sociedad, esto se manifiesta con la responsabilidad tributaria; el aporte voluntario y oportuno de los contribuyentes muestran la confianza que tienen hacia el ente recaudador ya que son conscientes que a través del aporte tributario contribuyen al desarrollo nacional.

5.3.7 Clasificación de la cultura

Según (Estrella, 2014) La cultura se clasifica en cuatro tipos diferentes:

Cultura tónica. Engloba un listado de categorías o, como indica su nombre tónicas como religión, sociedad y alimentación.

Cultura histórica. Se entiende como una herencia social. Indica la relación que una sociedad establece con un pasado.

Cultura mental. Consecuencia individual de la convivencia en sociedad, en el sentido en el que la cultura es entendida como todos aquellos hábitos o costumbres que diferencian a un individuo o un conjunto de individuos del resto. La cultura mental es propia de cada persona y está ligada a sus conocimientos y capacidades.

Cultura estructural simbólica. Se conforma a partir de la significación arbitraria otorgada, comunicada y compartida, por los miembros de un grupo social. (p. 43)

5.3.8 Componentes de la Cultura tributaria

Con respecto a los componentes de la cultura tributaria (Chavéz, 2015) dice que,

Es una obligación para todos el deber de contribuir, éste debe ser cumplido cualquiera sea el carácter del sujeto, categoría social, sexo, nacionalidad, edad, etc. No se trata de que todos deban pagar tributos, según la generalidad, sino que nadie debe ser eximido por privilegios personales, de clase, linaje o casta” (Ramírez Van Der Velde, Caraballo, Planchart y Mendoza, 2000)

Capacidad contributiva, es base del sistema tributario, consiste en la aptitud para soportar las cargas tributarias en la medida económica y real que fácticamente le viene dada a un sujeto frente a su propia situación fiscal en un período determinado

Igualdad, no debe excluirse a ningún sector de la población para el pago del tributo.

El tributo y todo lo relativo a éste, debe estar plasmado en la Ley de la forma más clara y comprensible posible.

Debe ser lo más simple posible para el acceso del contribuyente. (p. 31)

En definitiva uno de los componentes básicos de la cultura tributaria es la generalidad, debido a que todo ciudadano está en la obligación de contribuir con el Estado a través de la declaración tributaria. Así también la capacidad contributiva delimita al sujeto pasivo el aporte tributario que puede realizar acorde a su situación económica. Además ningún ciudadano debe ser excluido del pago tributario; las leyes, códigos y ordenanzas tributarias estarán a disposición de los contribuyentes para la información respectiva.

5.3.9 Tributo

Los tributos son contribuciones, que percibe el estado para conformar el presupuesto general que será destinado a la ejecución de obras y servicios nacionales. Según (Balseca, 2012) menciona que;

Los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuáles están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general. Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario. Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado. Aunque se utiliza el término impuesto como sinónimo de tributo, la legislación ecuatoriana determina que los impuestos son uno de los tipos de tributos junto con las tasas y las contribuciones (p. 33)

Es decir, los tributos en la legislación ecuatoriana está dividida en tres clases que son impuestos, tasa y contribuciones especiales, los ingresos provenientes de tributos sirven para financiar el gasto público como la ejecución de obras y servicios en beneficio de toda la sociedad. En nuestro país la recaudación tributaria está regulado por el Código Tributario y su Reglamento,

los impuestos locales se encuentran regulados por la COOTAD. Además (Menéndez, 2009) manifiesta que; “Los tributos son una clase o modalidad de ingreso público. En palabras de PALAO TOBOADA, son *“entradas de dinero en el patrimonio de un ente público con el fin de allegar recursos para la cobertura de sus gastos.”*” (p. 147)

Igualmente (Fernández, 2007) considera que;

Los tributos son los ingresos públicos que consiste en presentaciones pecuniarias exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho (hecho imponible) al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos. (p. 10)

En definitiva los tributos constituyen una fuente esencial para conformar el presupuesto general del estado, estos ingresos esta destinados al financiamiento del gato público.

5.3.10 Clases de Tributos

Según (Fernández, 2007) Los tributos se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Las tasas

Las tasas son aquellos tributos cuyo hecho imponible en la utilización privada o aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o en la realización de actividades en régimen de Derecho público que se refieran afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

Las contribuciones especiales

Las contribuciones especiales son aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o de establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Los impuestos

Los impuestos son los tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hecho que ponen de manifiesto la capacitación económica del contribuyente. (p. 11)

Así también Nuestro Código Tributario acoge una clasificación tripartita de los tributos, y establece que se entiende por tributos a:

Figura 4. Clases de tributos.

Los impuestos
<ul style="list-style-type: none"> • Son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad. Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de los otros tipos de tributos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva. (p. 34)
Las tasas
<ul style="list-style-type: none"> • Son tributos exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado, esta prestación puede ser efectiva o potencial —en cuanto a que si el servicio está a disposición, el no uso no exime su pago—. Las tasas se diferencian de los precios por ser de carácter obligatorio por mandato de la Ley. (p. 34)
Las contribuciones especiales o de mejoras
<ul style="list-style-type: none"> • Son pagos a realizar por el beneficio obtenido por una obra pública u otra prestación social estatal individualizada, cuyo destino es la financiación de ésta. (p. 34)

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: (Balseca, 2012)

5.3.11 Impuestos

En la investigación realizada por (Vázquez, 2012) hace referencia a Héctor Villegas quien define al impuesto como: “el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos impositivos siendo estos hechos impositivos ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado”. (p. 18)

Haciendo énfasis en la investigación se analiza que las tasas y contribuciones especiales se rigen por los principios fundamentales de la tributación, el artículo 568 de la COOTAD (2017), establece, aunque no de modo exhaustivo, las obras y servicios especiales, en lo que refiere a las tasas el artículo 568 establece lo siguiente:

Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios:

- a) Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- b) Rastro;
- c) Agua potable;
- d) Recolección de basura y aseo público;
- e) Control de alimentos;
- f) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;

- g) Servicios administrativos;
- h) Alcantarillado y canalización; e,
- i) Otros servicios de cualquier naturaleza.

Cuando el gobierno central hubiere transferido o transfiera excepcionalmente al nivel de gobierno municipal o metropolitano las competencias sobre aeropuertos, se entenderá también transferida la facultad de modificar o crear las tasas que correspondan y a las que haya lugar por la prestación de éstos servicios públicos, a través de las respectivas ordenanzas. (p. 172)

5.3.12 Clasificación de los impuestos

Las municipalidades de cada rincón del Ecuador están autorizadas a la recaudación tributaria local, los ingresos generados son parte del presupuesto para la ejecución de obras y servicios. De acuerdo a lo establecido en el artículo 490 de la (COOTAD, 2017) “Los impuestos municipales o metropolitanos son de exclusiva financiación de dichos gobiernos autónomos descentralizados o de coparticipación.” (p. 144)

Además en el artículo 491 establece las siguientes clases de impuestos municipales,

Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal o metropolitana, se considerarán impuestos municipales y metropolitanos los siguientes:

- a) El impuesto sobre la propiedad urbana;
- b) El impuesto sobre la propiedad rural;
- c) El impuesto de alcabalas;
- d) El impuesto sobre los vehículos;
- e) El impuesto de matrículas y patentes;
- f) El impuesto a los espectáculos públicos;
- g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos;
- h) El impuesto al juego; e,
- i) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales. (p. 145)

A continuación se presenta un resumen con información puntual de cada uno de los impuestos municipales indicados anteriormente. La información completa reposa en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Tabla 3

Clasificación de los impuestos municipales

Impuesto	Base legal	Base imponible	Sujeto del impuesto	Hecho generador	Banda impositiva	Exenciones	Deducciones	Fecha de pago
Impuestos sobre propiedad urbana	la COOTAD Art.501 al 513	Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición.	Sujeto activo: Municipio o distrito metropolitano. Sujeto pasivo: Propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas.	Existencia de predios dentro del área urbana.	Al valor de la propiedad urbana se aplicará un porcentaje que oscilará entre un mínimo de cero punto veinticinco por mil (0,25 %) y un máximo del cinco por mil (5 %).	Los predios unifamiliares urbanos marginales. Los predios del Estado y del sector público. Los predios de las instituciones particulares. Las propiedades internacionales	Los propietarios cuyos predios soporten deudas hipotecarias que graven al predio con motivo de su adquisición, construcción o mejora.	El impuesto deberá pagarse en el curso del respectivo año.
Impuestos sobre propiedad rural	la COOTAD Art.514 al 521	Serán valorados mediante valor de suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición.	Sujeto activo: Municipio o distrito metropolitano. Sujeto pasivo: Propietarios de los predios situados fuera de los límites de la zona urbana	Existencia de predios dentro del área rural.	Al valor de la propiedad rural se aplicará un porcentaje que no será inferior a cero punto veinticinco por mil (0,25 x 1000) ni superior al tres por mil (3 x 1000).	Propiedades cuyo valor no exceda de 15% de remuneración. Las tierras comunitarias.	El valor de las deudas contraídas a plazo mayor de tres años para la adquisición del predio. En los préstamos del BNF.	Del primero de enero al 31 de diciembre del curso respectivo.
Impuesto de alcabalas	de COOTAD Art.527 al 537	Valor contractual, si este fuere inferior al avalúo de la propiedad que conste en el catastro.	Sujeto activo: Municipio o distrito metropolitano. Sujeto pasivo: Contratantes que reciban beneficio en el respectivo contrato.	Traspaso de dominio de bienes inmuebles.	Sobre la base imponible se aplicará el uno por ciento (1%).	El estado, las municipalidades y demás organismos de derecho público.	40%, si la nueva transferencia ocurriera dentro del primer año; 30%, si se verificare dentro del segundo; y 20%, si ocurriera dentro del tercero.	Al momento de realizar la transacción.


 Continúa

Impuesto sobre los vehículos	COOTAD Art.538 al 542	Los vehículos que consten registrados en el SRI y en los organismos de tránsito correspondiente.	Sujeto activo: Municipio o distrito metropolitano. Sujeto pasivo: Propietarios de vehículos.	Toda persona natural y jurídica que posee vehículo.	Avalúo de los vehículos que consten registrados en el Servicio de Rentas Internas y en los organismos de tránsito correspondientes.	De los miembros del cuerpo diplomáticos. De organismo internacionales. Cruz Roja. Cuerpo de bomberos.	Desde el 10 de enero al 30 de noviembre de acuerdo a la placa.
Impuesto de matrículas y patentes	COOTAD Art.546 al 551	En función del patrimonio de los sujetos pasivos es decir de los contribuyentes al iniciar sus actividades.	Sujeto activo: Municipio Sujeto pasivo: Toda persona natural o jurídica.	Impuesto por el ejercicio de actividades permanentes	La tarifa mínima será de diez dólares y la máxima de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.	Artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa de Artesano Cuando un negocio demuestre haber sufrido pérdidas conforme a la declaración aceptada en el SRI. Cuando existen pérdidas, por fiscalización se reducirá la mitad del impuesto.	
Impuesto a los espectáculos públicos	COOTAD Art.543 al 545	Valor de las entradas vendidas.	Sujeto activo: Municipio Sujeto pasivo: Toda persona natural o jurídica.	Realización de espectáculos públicos y en el cual recae el valor del derecho de admisión.	Impuesto del diez por ciento sobre el valor del precio de las entradas; los eventos deportivos de categoría profesional pagarán el cinco por ciento de este valor.	Para los espectáculos públicos de Artistas Ecuatorianos.	Cuando se realiza un evento.


 Continúa

<p>Impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos</p>	<p>COOTAD Art.556 al 561</p>	<p>Utilidad bruta o plusvalía.</p>	<p>Sujeto activo: Municipio Sujeto pasivo: Toda persona natural o jurídica.</p>	<p>Transferencia de dominio predios.</p>	<p>Se establece el impuesto del diez por ciento (10%) sobre las utilidades y plusvalía que provengan de la transferencia de inmuebles urbanos.</p>	<p>Las municipalidades deducirán de las utilidades los valores pagados por concepto de contribuciones especiales de mejoras y concesión onerosa de derechos.</p>	<p>En el momento de la transacción.</p>
<p>Impuesto al juego</p>	<p>COOTAD Art.562 al 565</p>	<p>Impuesto al juego</p>	<p>Sujeto activo: Municipio Sujeto pasivo: Toda persona natural o jurídica.</p>	<p>Por la explotación de materiales áridos y pétreos de su circunscripción.</p>	<p>Será regulado mediante ordenanza municipal o metropolitana.</p>		
<p>Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales</p>	<p>COOTAD Art.552 al 555</p>	<p>Activo total-obligaciones de la empresa + pasivos contingentes</p>	<p>Sujeto activo: Municipio Sujeto pasivo: Toda persona natural o jurídica.</p>	<p>Por el ejercicio permanente de una actividad comercial.</p>	<p>1.5 por mil sobre los activos totales</p>	<p>Gobierno, consejos provinciales y regionales, las municipalidades, entre otros. Las instituciones o asociaciones, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro. Cooperativas de ahorro y crédito.</p>	<p>1 de enero al 31 de diciembre.</p>

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: COOTAD (2017)

5.3.13 ¿Por qué tributar?

Es responsabilidad de los ciudadanos cancelar sus tributos a tiempo para mejorar su propia calidad de vida, la correcta recaudación tributaria contribuye el fortalecimiento de la imagen de diversos sectores de una determinada ciudad, obras como nuevas infraestructuras, parques, campos deportivos, es el reflejo de una eficiente distribución de tributos, además la recaudación tributaria permite financiar servicios de limpieza pública, arreglo de parques, aumento de la seguridad entre otros. Por ende es responsabilidad de todos los ciudadanos cancelar a tiempo sus deberes tributarios y aportar al avance local y nacional.

5.3.14 Mentalidades

En este apartado se trata de las diferentes mentalidades que tienen los ciudadanos y/o empresas con relación al control tributario a nivel nacional, entre los cuales están los contribuyentes responsables, resignados, eludidores y evasores que se muestran seguidamente.

5.3.14.1 Responsable

Según, (National Walt, 2011) menciona que, “Una persona responsable hace su trabajo sin que se lo digan. Las personas responsables cumplen su palabra. Además hacen lo correcto.”. (p. 4). Con relación al concepto anterior se puede manifestar que, responsable tributario es aquella persona y/o empresa que cancela a tiempo sus obligaciones, aunque es poco frecuente encontrarlos, cada día se observa más contribuyentes que cancelan a tiempo sus obligaciones tributarias.

5.3.14.2 Resignado

Este tipo de ciudadano es el que más se resiste al pago de los tributos, es aquel que tiene la mentalidad de pagar o no pagar los tributos si el desea, para él es poco lo que se contribuye a través de los tributos, considera que el estado es abusivo con el sector privado debido a que se lleva parte de los recursos generados. Sueña con pagar sus tributos cuando desee, y obtener un estado desarrollado que brinde una mejor calidad de vida sin contribuir y sin hacer ilusiones de desarrollo.

5.3.14.3 Eludidor

Para empezar (Ugarte & Quiñonez, 2012) dicen que, “La elusión fiscal consiste en evitar o retrasar el pago de determinados impuestos, utilizando para ello mecanismos y estrategias legales tipificadas en la normativa jurídica”. (parr. 5). Este tipo de contribuyente es un usuario común que se caracteriza por asesor y portavoz de algunas agrupaciones que publican y hacen declaraciones con frecuencia. Buscan excusas para no cancelar tributos aunque sus fundamentos

son contradictorios. Tiene a mentalidad de que ya se ha pagado demasiado al Estado y no se ve resultados. Así también a través, de la normativa tributaria buscan la manera legal de reducir el pago de sus tributos.

5.3.14.4 Evasor

En cuanto a la evasión (Diario Económico La Nación, 2017) menciona que,

Por evasión fiscal entendemos acciones premeditadas de los contribuyentes, físicos o jurídicos, para evitar el pago de los impuestos que obligatoriamente les corresponde. Por tanto, se trata de comportamientos ilegales y sujetos a sanciones pues, utilizando diferentes esquemas, se reduce o se anula el pago de impuestos, afectando el bienestar de la colectividad. (parr. 2)

En relación con la cita anterior, los contribuyentes evasores se caracterizan por maquillar los estados financieros, llevara doble contabilidad, no pagan seguro social, el que paga coimas a funcionarios, trafica mercancías, no justifica ingresos, entre otros. Tienen la mentalidad que el estado les quita lo que les pertenece y no tienen con que sustentar a la familia, hay evasores que no les importa el desarrollo del país buscan el bien personal.

5.3.15 Educación

Según (Rubio, 1992),

“Hemos dicho, y con razón, que una buena educación es la que puede dar al cuerpo y al alma toda la belleza y toda la perfección de que son capaces.” “la educación es el arte de conducir a los jóvenes hacia lo que la ley dice ser conforme con la recta razón y a los que ha sido declarado tal por los sabios y más experimentados ancianos.” (pp. 220 - 221)

De acuerdo al párrafo anterior, una correcta educación desde temprana edad guía a los futuros contribuyentes a cumplir con las leyes impuestas por el Estados y las Municipalidades, la educación tributaria es primordial para crear una conciencia de responsabilidad con los deberes tributarios que tiene cada ciudadano para contribuir al desarrollo de la Nación. Así también (Quesada, 2004) menciona que;

La educación como hecho, y la reflexión sobre ella es una evidencia que aparece en las diversas formas de cultura como un integrante de la vida de los grupos sociales y de su pervivencia histórica. Los modelos son diferentes según los grupos étnicos que se analicen, y según que época se considere. (p. 5)

En relación con la cita, la educación tributaria al igual que temas de la salud, la higiene el ambiente y la nutrición, necesita ser fortalecida para crear desde temprana edad una cultura tributaria que impulse el ingreso estatal que será retribuido a los ciudadanos en obras y servicios para una mejor calidad de vida a los contribuyentes.

5.3.16 Recaudación de Impuestos

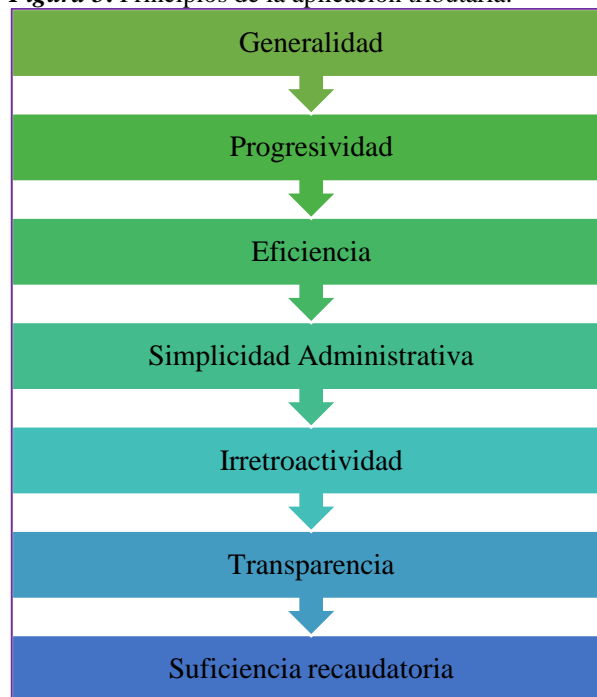
Los impuestos municipales son recaudaciones de los gobiernos autónomos descentralizados, cuyo cumplimiento no produce una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente. La planificación, recaudación y fiscalización de los tributos es deber de los gobiernos locales.

Según la COOTAD (2017), en el Art. 172.- Ingresos propios de la gestión establece que;

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos. (p. 71)

El cobro de los impuestos municipales es de carácter general y particular. Son de carácter general los que se crean para todos los municipios del Ecuador y pueden ser aplicados por todos ellos. Por otra parte son particulares aquellos que cada municipalidad ha creado en beneficio de su ciudad. Además cabe destacar que los gobiernos autónomos regionales están en la facultad de percibir ingresos, a través, de organización de loterías.

Figura 5. Principios de la aplicación tributaria.



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: COOTAD (2017)

5.3.17 Ordenanzas Municipales

En la investigación realizada por (Chavéz, 2015), se hace mención a (Machicado, 2012) el cual manifiesta que la ordenanza municipal;

Es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación. (p. 59)

En si las ordenanzas municipales son de carácter general para una determinada ciudad y es de cumplimiento obligatorio. La ordenanza es aprobada en debates que se realiza en distintas sesiones, convocadas con un tiempo intervalo de 24 horas, una vez que las ordenanzas son aprobadas previo a un debate, estas son expedidas, dentro de los tres días hábiles siguientes.

La publicación de la ordenanza puede llevarse a cabo a través de la imprenta o por cualquier otro medio de difusión, cabe señalar que las ordenanzas tributarias para su vigencia deberán ser publicadas de manera obligatoria en el Registro Oficial.

5.3.18 Recaudación

Es la cobranza de las rentas públicas tales como tasas, impuestos y contribuciones, el sujeto pasivo que realiza el pago de los tributos son las personas y empresas. El sujeto activo quien realiza el cobro de los tributos son las entidades estatales tales como SRI a nivel Nacional y los diferentes municipios que conforman el país.

5.3.19 Impuestos Municipales

Según (Chavéz, 2015) menciona que;

Impuesto Municipal es un tributo sin característica especial, cuyo objetivo es el financiamiento de los gastos de los Organismos Seccionales, no existe una contra prestación de por medio con el contribuyente. Es una obligación del sujeto pasivo una vez identificado el hecho generador, siendo este la posesión de patrimonio o circulación de bienes, etc. (p. 47)

En definitiva, los impuestos municipales son aquellos ingresos locales que sirven para financiar diversas obras que engrandezcan la imagen de la ciudad, así mismo sirven para mejorar los servicios que están a disposición de todos los ciudadanos, el sujeto pasivo de este tributo son todos los habitantes de una determinada ciudad que por ley están obligados a cumplir.

5.3.20 Clasificación de los tributos municipales

Según la información que reposa en la COOTAD (2017) los tributos están clasificados de la siguiente manera;

Figura 6. Clasificación de los tributos municipales.

Tasas
<ul style="list-style-type: none"> • a) Aprobación de planos e inspección de construcciones; b) Rastro; c) Agua potable; d) Recolección de basura y aseo público; e) Control de alimentos; f) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales; g) Servicios administrativos; h) Alcantarillado y canalización; e, i) Otros servicios de cualquier naturaleza.
Impuestos
<ul style="list-style-type: none"> • a) El impuesto sobre la propiedad urbana; b) El impuesto sobre la propiedad rural; c) El impuesto de alcabalas; d) El impuesto sobre los vehículos; e) El impuesto de matrículas y patentes; f) El impuesto a los espectáculos públicos; g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos; h) El impuesto al juego; e, i) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales. (p. 145)
Contribuciones
<ul style="list-style-type: none"> • a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase; b) Repavimentación urbana; c) Aceras y cercas; obras de soterramiento y adosamiento de las redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones en los que se incluye audio y video por suscripción y similares, así como de redes eléctricas; d) Obras de alcantarillado; e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable; f) Desechación de pantanos y relleno de quebradas; g) Plazas, parques y jardines; y, h) Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: COOTAD (2017)

5.3.21 Ordenanzas de Impuestos Municipales

El consejo del GAD Municipal del Cantón Latacunga es el encargado de aprobar las ordenanzas, para el cobro y regulación de los impuestos.

El departamento de Rentas del GAD Municipal del Cantón es el encargado de actualizar los catastros, para que de esta manera el Departamento de Tesorería cuente con una Base de Datos real y actualizada, con la finalidad de lograr recaudación total de los impuestos.

6. VALIDACIÓN DE HIPÓTESIS

6.1 Hipótesis nula

(H0): La cultura tributaria no incide en la recaudación de impuestos en el GAD municipal del Cantón Latacunga.

6.2 Hipótesis alternativa

(H1): La cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos en el GAD municipal del Cantón Latacunga.

6.3 Variables

Variable independiente: Cultura tributaria

Variable dependiente: Recaudación de impuestos

7. METODOLOGÍA EMPLEADA

7.1 Modalidad de la investigación.

7.1.1 Investigación de campo

Con respecto a la investigación de campo (Lopez, 2002) menciona que, “La investigación de campo, o directa, es la que se efectúa en el lugar y el tiempo en que ocurren los fenómenos objeto de estudio. En este caso, el investigador entra en contacto directo con la realidad explorada” (p. 23).

Acorde al autor se puede manifestar que, es la interacción directa con los involucrados de la investigación, de ellos se extrae datos que sirve para el análisis y el establecimiento de conclusiones y recomendaciones, en este caso, el trabajo de campo se lo efectúa con los ciudadanos latacungueños que están bajo la ley de recaudación tributaria municipal.

7.1.2 Investigación documental

(Lopez, 2002) menciona que,

Esta investigación es aquella que se realiza a través de la consulta de documentos. Un documento es cualquier testimonio que revela que existe o no existe un determinado hecho o fenómeno, como ejemplos de los mismos pueden citarse los siguientes: libros, revistas, periódicos, anuarios, registros, códigos, constituciones, etcétera. (p. 23)

De modo que, este tipo de investigación se basa en la extracción de la información que reposa en diversas fuentes bibliográficas, tales como libros, revista científicas, artículos científicos, registros, leyes, reglamentos y ordenanzas que sirven de base para ampliar conocimientos y desarrollar de manera eficaz el trabajo investigativo.

7.2 Tipos de investigación

7.2.1 Investigación exploratoria

Además (Ortiz & Bernal, 2007) menciona que,

Recibe este nombre la investigación que se realiza con el propósito de destacar aspectos fundamentales de una problemática determinada y encontrar los procedimientos adecuados para elaborar la investigación posterior. Es útil desarrollar este tipo de investigación porque, al contar con sus resultados, se simplifica abrir líneas de investigación y proceder a su consecuente comprobación. (p. 10)

En definitiva esta investigación, permitió familiarizar al investigador con el sector o área donde obtendrá la información, se logra conocer la realidad del lugar de estudio y abrir nuevas líneas de investigaciones que lleven a comprobar una hipótesis para el establecimiento de conclusiones y recomendaciones si fuese el caso.

7.2.2 Investigación explicativa

Según (Ortiz & Bernal, 2007) “Mediante este tipo de investigación, que requiere la combinación de métodos analítico y sintético, en conjunto con el deductivo, se trata de responder o dar cuenta del porqué del objeto que se investiga” (p. 10). Este tipo de investigación es fundamental, a través de ella se pudo analizar y sintetizar las variables sujetas a estudio, con la ayuda de la investigación analítica se desglosan cada una de las variables de estudio para conocer su realidad, sus causas y efectos, además utilizando la investigación sintética razonar cada uno de los elementos y reconstruir las partes.

7.3 Diseño de la investigación

El proyecto de investigación tiene un diseño cuantitativo que según (Hernández, et al., 2006), “Usa la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (p. 5). Tomando como referencia lo citado, el diseño cuantitativo permite al investigador trabajar con datos numéricos, que al ser procesados dan a conocer la realidad del problema de investigación, en esta investigación se utiliza tablas de frecuencia, gráficos de barras y la comprobación de hipótesis, los resultados de los diferentes modelos estadísticos ofrecen datos para el establecimiento de conclusiones.

7.4 Población

Según (Icart, Fuentelsaz, & Pulpón, 2006)

Es el conjunto de individuos que tiene ciertas características o propiedades que son las que se desea estudiar. Cuando se conoce el número de individuos que la componen se llama población finita y cuando no se conoce su número, se habla de población infinita. Esta

diferencia es importante cuando se estudia una parte y no toda la población, pues la fórmula para calcular el número de individuos de la muestra con la que se trabaja varía en función de estos dos tipos. (p. 55)

Por lo tanto, la población es un conjunto de individuos a quienes se hace el estudio, en el proyecto de investigación la población es finita, se ha considerado trabajar con 36.543 contribuyentes inscritos en el predio urbano y 105.234 contribuyentes inscritos en el predio rural, dando un total de 141.777 contribuyentes, esta información pertenece al año 2018 y fue entregada por el Ing. Eduardo Jaramillo, funcionario del departamento de sistemas del GAD municipal de Latacunga.

7.5 Muestra

Según (Martel & Vegas, 1996) “La muestra es un sub conjunto de individuos pertenecientes a una población, y representativos de la misma”. (p. 95). Para determinar la muestra de los 141.777 contribuyentes del cantón Latacunga se utiliza la fórmula de población finita ya que se conoce el número de habitantes.

$$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2 * (N - 1)) + k^2 * p * q}$$

Tabla 4

Descripción simbólica fórmula para calcular la muestra

N.	Tamaño de la población o Universo
k.	Nivel de confianza
e.	Error muestral
p.	Porcentaje de aciertos (individuos q poseen las características de estudio)
q.	Proporción de rechazos (individuos que no poseen las características de estudio)
n.	Tamaño de la muestra

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

En el cálculo de la muestra se considera los siguientes parámetros de medición.

Tabla 5

Parámetros de medición cálculo muestra

Parámetro de medición	Datos de la muestra	
Población (contribuyentes del predio rural y urbano)	N =	141.777
Nivel de confianza (95%)	k =	1,96
Proporción real estimada de éxitos (50%)	p =	0,5
Proporción real estimada de fracaso (50%)	q =	0,5
Error máximo admisibles (5%)	e =	5%
Tamaño de la muestra	n =	?

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Seguidamente se realiza el cálculo reemplazando los datos en la fórmula:

$$n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5 * 141.777}{(0,05^2 * (141.777 - 1)) + 1,96^2 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{136.162,6308}{354,44 + 0,9604}$$

$$n = \frac{136.162,6308}{355,4004}$$

$$n = 383$$

De acuerdo al resultado de la formula el total de la muestra es de 383 contribuyentes a encuestar en el cantón Latacunga.

7.6 Técnicas de recolección de datos

7.6.1 La observación

La observación es la técnica utilizada para obtener datos a través de los sentidos, el investigador debe estar a la expectativa de todo lo que suceda en el lugar de trabajo. La información obtenida será organizada intelectualmente dando a conocer la realidad captada.

7.6.2 La entrevista

Es una técnica que permite obtener información mediante un dialogo cara a cara, las partes que intervienen son el entrevistador y el entrevistado. Para la entrevista se puede utilizar equipos como grabadora, firmadora o también se puede apuntar las respuestas. En relación con ello (Palella & Martins, 2012) dicen que, “La entrevista es un técnica que permite obtener datos mediante un dialogo que se realiza entre dos personas cara a cara: el entrevistador “investigador” y el entrevistado; la intención es obtener información que posea este último” (p. 119). En el GAD municipal de Latacunga se realiza una entrevista con preguntas puntuales sobre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos. (*Anexo 3*)

7.6.3 La encuesta

Esta técnica es una de las más utilizadas en el campo investigativo, permite recolectar información agrupada, facilitando al investigador la obtención de resultados, además, en esta técnica se utiliza una lista de preguntas enfocadas al tema de estudio, cabe mencionar que las respuestas son anónimas.

7.7 Instrumento de recolección de datos

7.7.1 El cuestionario

En la presente investigación el instrumento utilizado para recolectar la información es el cuestionario, ya que se plantea preguntas relacionadas con las variables de investigación, dirigidas a la muestra representativa calculada anteriormente. Las preguntas planteadas son de selección múltiple para facilitar el análisis de los resultados. (*Anexo 4*)

7.8 Técnicas de análisis de datos.

7.8.1 Plan de procesamiento de información

Según (HERRERA, 2012) menciona que

“Es necesario prever planificadamente el procedimiento de información a recogerse, por lo que se sigue el siguiente esquema”:

Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.

Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.

Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados. (p. 67)

En definitiva el análisis de datos inicia con la verificación de la información que reposa en el instrumento de investigación, seguidamente se efectúa el análisis estadístico, los resultados serán de vital importancia para determinar la calidad, confiabilidad y veracidad de los datos. A la información procesada se presenta en tablas, gráficos estadísticos y resúmenes para facilitar su comprensión.

7.8.2 Plan de Análisis e Interpretación de Resultados

Según (HERRERA, 2012) “El plan de análisis comprende”:

1. Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
2. Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
3. Establecimiento de conclusiones y recomendaciones. (p. 68)

Tabla 6**Plan de análisis interpretación de resultados**

Técnicas	Procesos
Cuestionario	Definir el área, objeto de investigación.
Recopilación de información	Aplicación del instrumento de investigación (cuestionario).
Codificación y tabulación	Ingresar los datos al Programa: Statistical Package for the Social Sciences; SPSS por sus siglas en ingles.
Análisis de datos	Presentación de resultados mediante tablas de frecuencia, gráficos con datos en porcentajes.
Interpretación	Con los resultados del análisis estadístico, se establece conclusión en base a datos de cada pregunta.

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

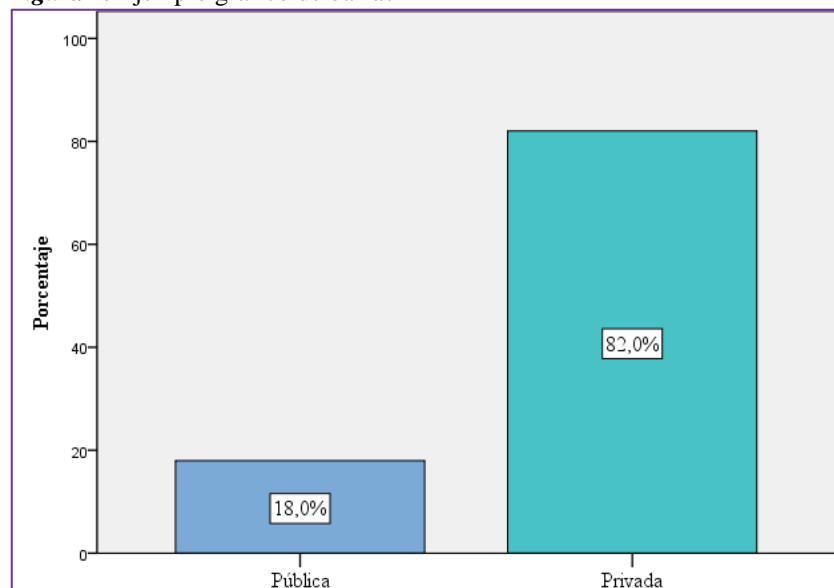
La información estadística se obtiene con la ayuda del programa SPSS, este software es de gran ayuda, en ella se codifican las interrogantes planteadas en el cuestionario para posteriormente ingresar los datos obtenidos en el instrumento de investigación que serán representadas en tablas de frecuencia y gráficos estadísticos que faciliten la interpretación y posteriormente establece conclusiones y recomendaciones.

7.8.3 Representación grafica

Una vez obtenido los resultados estadísticos, cada pregunta será presentada en tablas de frecuencia donde refleje los porcentajes de las opciones de cada interrogante, además el resultado estará acompañado de un gráfico de barras para una mejor interpretación.

Se utilizara el siguiente gráfico de barras para cada interrogante.

Figura 7. Ejemplo gráfico de barras



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

7.8.4 Técnica de comprobación de hipótesis

Chi cuadrado

Según (Hernández et al., 2010) menciona que,

Es una prueba estadística para evaluar hipótesis acerca de la relación entre dos variables categóricas.

Se simboliza: χ^2

Hipótesis a probar: correlacionales

Variables involucradas: dos. La prueba Chi cuadrado no considera relaciones causales.

Nivel de medición de las variables: nominal u ordinal (o intervalos o razón reducidos a ordinales)

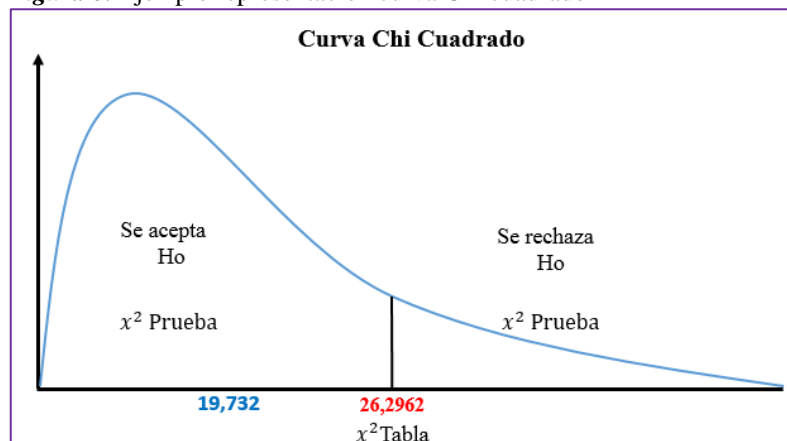
Procedimiento: se calcula por medio de una tabla de contingencia o tabulación cruzada, que es un cuadro de dos dimensiones, y cada dimensión contiene una variable. A su vez, cada variable se subdivide en dos o más categorías. (p. 327)

En definitiva, la comprobación de la hipótesis es, a través, del estadístico Chi cuadrado, en su procedimiento acepta la evaluación de la hipótesis en relación a variables de investigación, en el caso de estudio se trabaja con dos variables una dependiente y otra independiente, por lo que al final de la investigación se determinara la relación existen entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos. Para aceptar o rechazar una hipótesis se tomara en consideración el siguiente criterio. H0: Si Valor calculado (X^2_c) \leq Valor de tabla (X^2_t); H1: Si Valor calculado (X^2_c) $>$ Valor de tabla (X^2_t)

7.8.5 Representación grafica

Después de realizar el cruce de variables en el programa SPSS, los resultados serán presentados en tablas de frecuencia y la curva Chi cuadrado con los valores correspondientes al análisis, en la curva se podrá observar el cumplimiento de la Hipótesis.

Figura 8. Ejemplo representación curva Chi cuadrado



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

8. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

8.1 Análisis de resultados

8.1.1 Resultados de la entrevista

Seguidamente se muestra los resultados de la entrevista efectuada a la Ing. Tania Cadena, jueza de coactivas y ordenadora de pagos del GAD municipal del cantón Latacunga con el tema, la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales.

1. En su opinión ¿Usted cree que es importante la cultura tributaria y considera que esta incide en la recaudación de las obligaciones tributarias en nuestra ciudad?

Desde luego que sí, consideramos que todas las personas de una u otra manera estamos vinculados con el quehacer ciudadano, la cultura tributaria es definitivamente importante partiendo de que todas las personas tenemos deberes y derechos en nuestro país, tomando en cuenta esto una de las obligaciones que se tiene es retribuir a la entidad pública como el GAD municipal de Latacunga, para que los valores que nosotros cancelamos como tributos se traduzcan en obras para la ciudad.

Por supuesto que la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos, si tenemos una adecuada conducta tributaria debemos saber que todos los beneficios que tenemos, dependen de una adecuada retribución a la institución, por supuesto inciden mucho en las instituciones públicas.

2. ¿Cree usted que la administración tributaria proporciona la información necesaria para concientizar a la ciudadanía el pago oportuno de las obligaciones tributarias?

Bueno, si hablamos de rentas internas, se ha escuchado o se ha visto la publicidad que han tenido para una adecuada información, sin embargo nosotros aquí en el GAD municipal de Latacunga estamos empezando una nueva administración, estamos proyectando una adecuada publicidad a las personas que nos retribuyen sus impuestos indicándoles y haciéndoles conocer cuál es el camino que esos valores tienen en esta ciudad, se ha presentado proyectos con respecto a esto (publicidad), es muy necesario saber desde cuando uno tiene que pagar sin interés, hasta cuando uno puede pagar sin procesos coactivos, estamos encaminados a dar una buena información por parte del GAD municipal.

Además, nosotros tenemos la empresa EPMUCILA la radio municipal, ya existen spot publicitarios, el día de hoy se presenta una nueva solicitud con una nueva información, se ha proyectado aquí internamente en la dirección financiera presentar la información en forma semanal de todos los lugares en donde haremos las recaudaciones, en donde están habilitados,

los horarios e inclusive los meses de agua que al inicio de cada mes o a mitad de cada mes salen las nuevas facturas con los nuevos valores por pagar, entonces esa información también está considerada dentro de estos spots publicitarios.

3. ¿Qué estrategias utiliza la administración municipal para mejorar la recaudación de las obligaciones tributarias?

Estamos con información frecuente por la radio, es la herramienta que por el momento tenemos, con esta ley del gobierno no podemos gastar más de lo necesario, entonces estamos en la proyección también de buscar nuevas alternativas, otra de las estrategias son las notificaciones que estamos haciendo, la primera notificación es un aviso una solicitud de pago que podría considerarse también como una publicidad.

La ley nos dispone al inicio del año ir prorrateando un descuento del 10 % pero del valor del impuesto, y así va reduciendo de forma descendente hasta el mes de junio, es por esa razón que tenemos gran afluencia de contribuyentes en el mes de enero.

De la mitad del año para arriba existe un recargo que va de forma ascendente hasta el mes de diciembre, en todo caso no es representativo el recargo que la ley nos permite dar, sin embargo, se ha llamado a los contribuyentes para que nos evitemos de los recargos inclusive nos evitemos de los intereses y mucho más de los procesos coactivos, que cancelemos de forma oportuna todos los impuestos.

4. ¿Cree usted que la municipalidad proporciona información clara sobre el uso y destino de los fondos recibidos?

Nosotros tenemos como institución pública la rendición de cuentas, cada año informamos públicamente cuales han sido los proyectos establecidos y los concluidos en forma permanente, sin embargo, nosotros subimos a la plataforma de la ley LOTAIP de transparencia toda la información, entonces la misma esta subida en la página del GAD municipal a la que toda la ciudadanía puede tener acceso e informarse de que hacemos, cuanto cobramos, cuáles son los proyectos a corto o largo plazo, nosotros en nuestra página contamos con toda la información.

5. ¿Al asumir la dirección de movilidad, considera usted que sirvió de estrategia fundamental para el cobro de cartera vencida en tributos municipales?

Por supuesto, el municipio es uno solo, la unidad de transito los cementerios ahora son parte de las competencias del municipio, se ha tratado de buscar las estrategias posibles de que si se da

un servicio en esa unidad pues nos ayude a cobrar la cartera vencida que no se ha cancelado por parte de los contribuyentes.

6. ¿En resumen que acciones a tomado la municipalidad para incrementar la recaudación tributaria?

La ley de austeridad nos ha cortado muchos proyectos que se ha tenido, sin embargo como tesorería siendo nuestra obligación estando dentro de nuestro campo de acción el cobro de tributos porque esa es nuestra responsabilidad, se está realizando notificaciones en el área rural que no se ha hecho desde hace mucho tiempo se ha tenido un poco descuidado se podría decir esta alternativa de cobro, sin embargo en esta ocasión se está haciendo eso y también se está solicitando se realicen convenios interinstitucionales con las universidades, se va a solicitar también a la universidad de la que usted viene el apoyo para realizar las notificaciones.

Las notificaciones las emitimos según la fecha que se haya emitido el título de crédito, por ejemplo no todos los títulos tienen el mismo tiempo por el que debemos notificar, por ejemplo el impuesto urbano con interés con recargo podría pagar hasta el 12 de diciembre el impuesto del 2019, entonces usted recibiría una notificación el primero de enero del 2020, eso no sucede con el agua potable que los valores se generan mensualmente, entonces si el día de hoy sale el valor a pagar del mes de julio el mes de junio si usted no cancelo ya tiene un interés y ya podríamos notificarle como primer aviso que usted ya tiene que cancelar porque ya apareció otro mes más que no ha cancelado.

8.1.2 Resultados de la aplicación de la encuesta

Los resultados de la aplicación del instrumento de investigación (encuesta) permite conocer la relación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales de Latacunga, el análisis de los resultados se realiza de acuerdo al marco teórico a fin de orientar la investigación sobre el tema planteado, la interpretación permite establecer conclusiones y recomendaciones.

1. ¿Considera que ha mejorado la Cultura Tributaria en la ciudad de Latacunga?

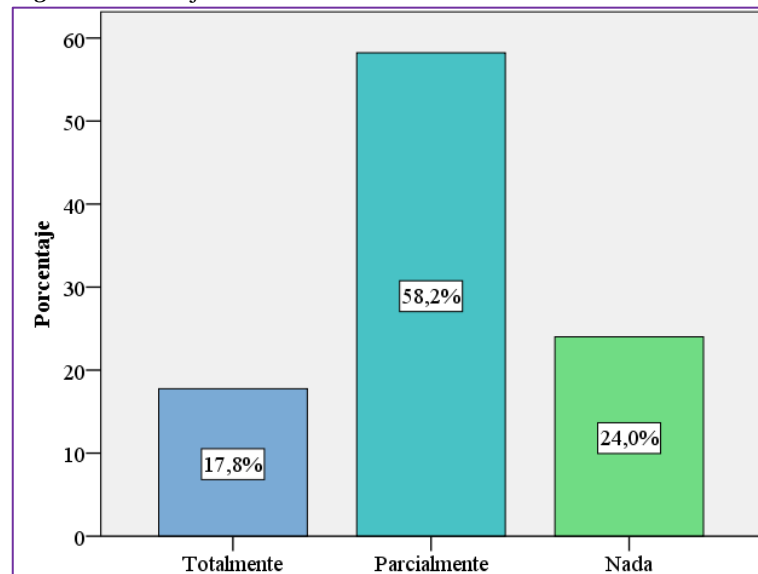
Tabla 7

Ha mejorado la cultura tributaria

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente	68	17,8
	Parcialmente	223	58,2
	Nada	92	24,0
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 9. Ha mejorado la cultura tributaria



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Análisis: De un total de 383 encuestados el 58,2% que representa a 223 contribuyentes manifiestan que la cultura tributaria en la ciudad de Latacunga ha mejorado parcialmente, el 24,0% que representa a 92 contribuyentes manifiestan que no ha mejorado la cultura tributaria y apenas el 17,8% manifiestan que la cultura tributaria ha mejorado totalmente.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos se establece que la mayor parte de los contribuyentes consideran que la cultura tributaria no ha mejorado mucho en la ciudad de Latacunga, es decir no tienen los conocimientos básicos en temas tributarios, no conocen sus deberes, derechos y responsabilidades como contribuyentes.

2. ¿Conoce usted sobre la obligación tributaria que debe tener el contribuyente con el municipio y como llevarla?

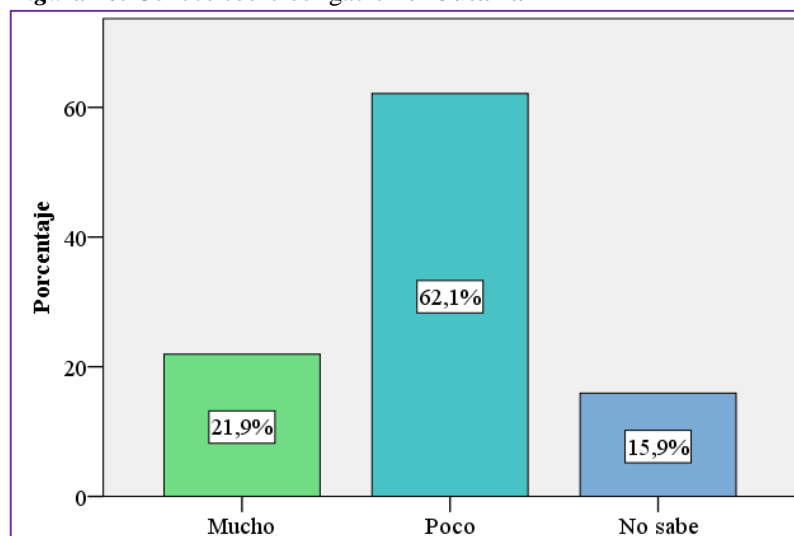
Tabla 8

Conoce sobre obligación tributaria

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Mucho	84	21,9
	Poco	238	62,1
	No sabe	61	15,9
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 10. Conoce sobre obligación tributaria



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Análisis: De un total de 383 encuestados, el 62,1% que representa a 238 contribuyentes manifestaron conocer poco sobre la obligación tributaria con el municipio, el 21,9% que corresponde a 84 contribuyentes manifiestan que conocen mucho sobre la obligación tributaria con el municipio, finalmente 61 encuestados que representa el 17,8% manifiestan que no saben sobre la obligación tributaria municipal.

Interpretación: Basándome en los resultados y a los criterios de los contribuyentes encuestados se puede notar que en su mayoría tienen poco conocimiento o no saben sobre la obligación tributaria que tienen con el municipio, en vista que no recibe información suficiente por parte del GAD municipal los ciudadanos no conocen la manera correcta de como sobrellevar sus tributos municipales.

3. ¿Usted sabe para qué sirven los impuestos municipales?

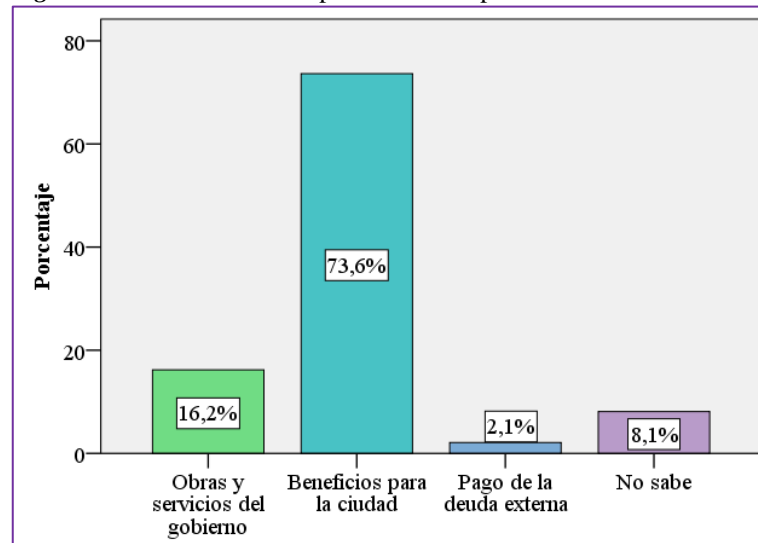
Tabla 9

Utilización de impuestos municipales

	Frecuencia	Porcentaje
Obras y servicios del gobierno	62	16,2
Beneficios para la ciudad	282	73,6
Pago de la deuda externa	8	2,1
No sabe	31	8,1
Válido		
Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 11. Utilización de impuestos municipales



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Análisis: De un total de 383 encuestados, el 73,6% que representa a 282 contribuyentes mencionaron que los impuestos municipales son para el beneficio de la ciudad, el 16,2% que representa a 62 contribuyentes manifiestan que los impuestos municipales sirven para obras y servicios del gobierno, el 8,1% que corresponde a 31 encuestado manifiestan que no saben en que se invierte los impuestos municipales y apenas el 2,1% que representa a 8 ciudadanos consideran que los impuestos municipales sirven para el pago de la deuda externa.

Interpretación: En base a los resultados obtenidos en el trabajo de campo la mayoría de los contribuyentes están conscientes que la recaudación tributaria sirve para el beneficio de la propia ciudad el cual se refleja en las obras y servicios ejecutados en el cantón, pero no se sienten conformes en vista que en su mayoría no son obras de calidad, sin embargo son pocas las personas que consideran que los tributos municipales recaudados son para el uso del gobierno central o sirven para el pago de la deuda externa y apenas un mínimo porcentaje no conocen el destino de los impuestos recaudados.

4. ¿Conoce que entidad es la encargada de la recaudación de los impuestos municipales?

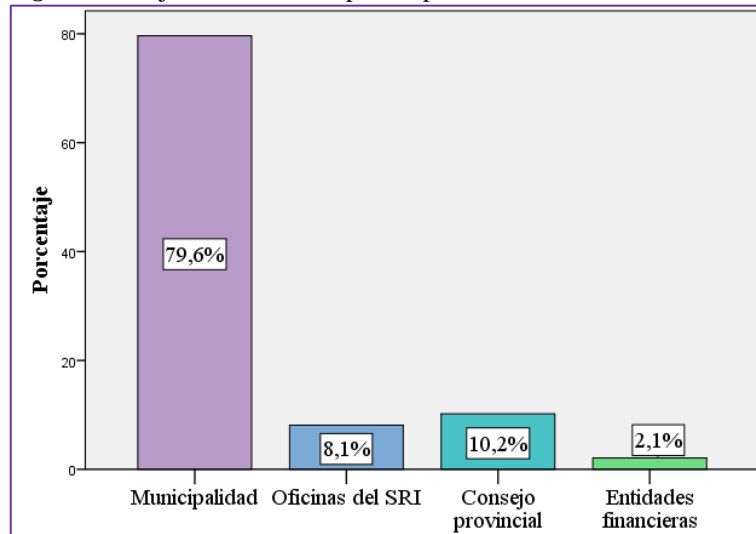
Tabla 10

Sujeto activo del impuesto municipal

	Frecuencia	Porcentaje
Municipalidad	305	79,6
Oficinas del SRI	31	8,1
Consejo provincial	39	10,2
Entidades financieras	8	2,1
Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 12. Sujeto activo del impuesto predial



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Análisis: De un total de 383 encuestados, el 79,6% que representa a 305 contribuyentes manifestaron que la entidad encargada de la recaudación tributaria es el municipio, el 10,2% que representa a 39 encuestados manifiestan que el consejo provincial es el ente encargado de la recaudación de impuestos municipales, el 8,1% que representa a 31 encuestados manifiestan que la entidad encargada de impuestos municipales es el SRI y apenas un pequeño porcentaje de 2,1% muestran que las entidades financieras son las encargadas del recaudo tributario.

Interpretación: En base a los resultados y criterios de los encuestados se puede evidenciar que en su mayoría conocen que la entidad encargada de recaudar los impuestos cantonales es la municipalidad, sin embargo es necesario trabajar en capacitación y difusión de materia tributaria municipal ya que existe un porcentaje representativo de contribuyentes que consideran al consejo provincial, el SRI y las entidades financieras como responsable de la recaudación de impuestos cantonales.

5. Según su opinión, ¿Cuál es el motivo principal para cancelar los impuestos municipales?

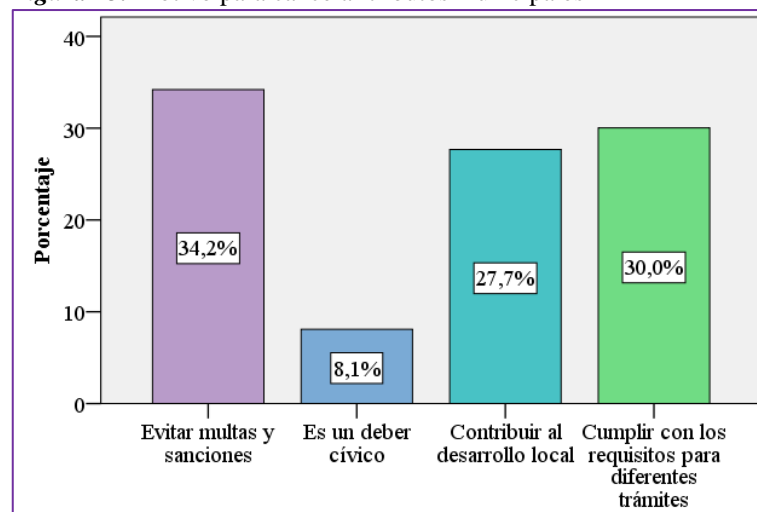
Tabla 11

Motivo para cancelar impuestos

	Frecuencia	Porcentaje
Evitar multas y sanciones	131	34,2
Es un deber cívico	31	8,1
Contribuir al desarrollo local	106	27,7
Cumplir con los requisitos para diferentes trámites	115	30,0
Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 13. Motivo para cancelar tributos municipales



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Análisis: De un total de 383 encuestados, el 34,2% que representa a 131 contribuyentes manifiestan que el motivo principal para cancelar sus impuestos municipales es evitar multas y sanciones, el 30,0% que representa a 115 encuestados mencionan que cancelan sus impuestos con la finalidad cumplir con los requisitos para diferentes tramites, el 27,7% que representa a 106 ciudadanos cancelan sus tributos con la finalidad de contribuir al desarrollo local y apenas el 8,1% cancelan sus impuestos por deber cívico.

Interpretación: De las respuestas obtenidas se puede evidenciar que la mayor parte de los contribuyentes cancelan sus impuestos únicamente por evitar multa y sanciones, o cumplir con los requisitos para diferentes trámites como el acceso a créditos en entidades financieras, renovación de contratos de arrendamiento de locales municipales (centro comercial el salto). Por otra parte es evidente que apenas el 35% de los contribuyentes pagan sus tributos municipales por deber cívico para contribuir a desarrollo local.

6. ¿Según usted, cuál es la causa principal de la evasión del pago de impuestos?

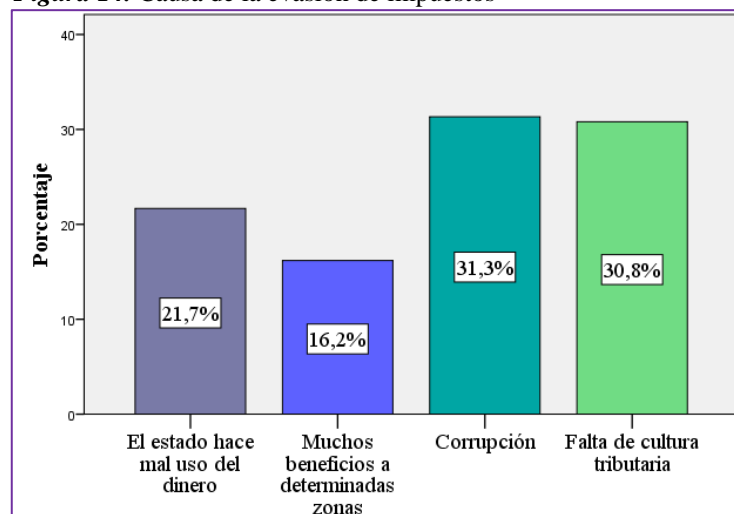
Tabla 12

Causa de la evasión de impuestos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	El estado hace mal uso del dinero	83	21,7
	Muchos beneficios a determinadas zonas	62	16,2
	Corrupción	120	31,3
	Falta de cultura tributaria	118	30,8
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 14. Causa de la evasión de impuestos



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Análisis De un total de 383 encuestados, el 31,3% que representa a 120 contribuyentes manifestaron que la causa principal que motiva a los ciudadanos a evadir impuestos es la corrupción de los administradores, el 30,8% que representa a 118 encuestados consideran que la causa principal es la falta de cultura tributaria, el 21,7% que representa a 83 ciudadanos consideran que la causa principal de la evasión es porque el estado hace mal uso del dinero recaudado y el 16,2% que representa a 62 encuestados revelan que la causa principal de la evasión de impuestos se debe a beneficios en determinadas zonas.

Interpretación: Según las encuestas realizadas a los contribuyentes de la ciudad de Latacunga el 69,2% presentan inconformidad con la administración de los fondos recaudados, dando origen a la evasión tributaria, problemas como la corrupción, el mal uso del dinero del pueblo y benéficos a determinadas zonas, desmotivan al ciudadano a cumplir con sus obligaciones tributarias, apenas el 30,2% considera que la evasión se da por falta de cultura tributaria.

7. ¿Usted cree que el poco conocimiento de la cultura tributaria se debe a la poca información que brinda la municipalidad?

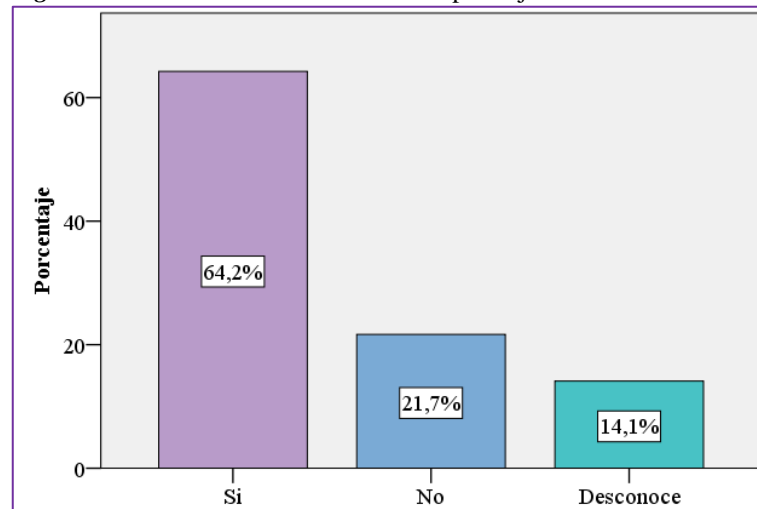
Tabla 13

Poco conocimiento tributario

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	246	64,2
	No	83	21,7
	Desconoce	54	14,1
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 15. Poco conocimiento tributario por baja información



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Análisis: De un total de 383 encuestados, el 64,2% que representa a 246 contribuyentes manifiestan que la poca cultura tributaria se debe a la falta de información por parte de la municipalidad, el 21, 7% que representa a 83 encuestados dicen que la falta de cultura tributaria no se debe a la falta de información por parte de la municipalidad y el 14% desconoce cuál es la causa de la poca cultura tributaria.

Interpretación: En base a los resultados del trabajo de campo, se puede manifestar que la mayoría de los contribuyentes consideran que la falta de cultura tributaria se debe a la poca información por parte de la municipalidad, los contribuyentes no perciben el compromiso del GAD municipal en mantener a los ciudadanos capacitados, esto sucede porque la administración no planifica recursos para capacitar a los contribuyentes en temas tributarios.

8. ¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?

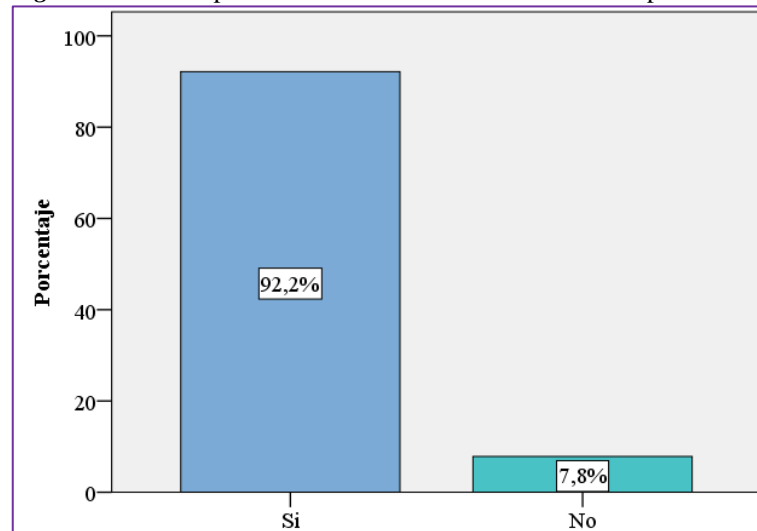
Tabla 14

Interés por recibir información tributaria municipal

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	353	92,2
	No	30	7,8
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 16. Interés por recibir información tributaria municipal



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Análisis: De un total de 383 encuestados, el 92,2% que representa a 353 contribuyentes manifestaron que están interesados en recibir información tributaria municipal, mientras que un 7,8% que representa a 30 ciudadanos no muestran interés por recibir información tributaria municipal.

Interpretación: En base a los resultados se puede decir que, la mayoría de los contribuyentes necesitan ser capacitados continuamente y recibir información actualizada para fortalecer el conocimiento tributario, la mayoría de los contribuyentes saben que deben cumplir con impuestos, pero desconocen de descuentos, recargos y los beneficios que obtiene al pagar sus impuestos.

9. ¿A través de que medio informativo le gustaría conocer información relacionado a impuestos municipales?

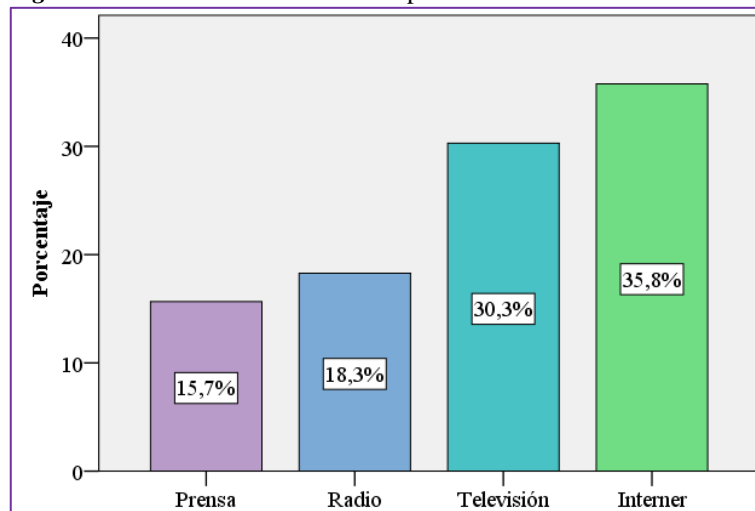
Tabla 15

Medios de comunicación para información de impuestos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Prensa	60	15,7
	Radio	70	18,3
	Televisión	116	30,3
	Internet	137	35,8
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 17. Medios de comunicación para información tributaria



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Análisis: De los 383 encuestados, el 35,8% que representa a 137 contribuyentes manifestaron que les gustaría recibir información tributaria municipal a través de la internet, el 30,3% que representa a 116 contribuyentes prefieren a través del televisor, el 18,3% que representa a 70 contribuyentes prefieren por la radio y el 15,7% representa a 60 contribuyentes que prefieren informarse por la prensa.

Interpretación: Todos los contribuyentes encuestados están interesados en recibir información tributaria municipal por cualquier medio informativo, sin embargo la fuente de información que más prefieren los ciudadanos es la internet ya que a través de ella pueden recibir información actualizada en las páginas oficiales e inclusive en redes sociales.

10. ¿Se ha retrasado en el cumplimiento del pago de sus impuestos municipales?

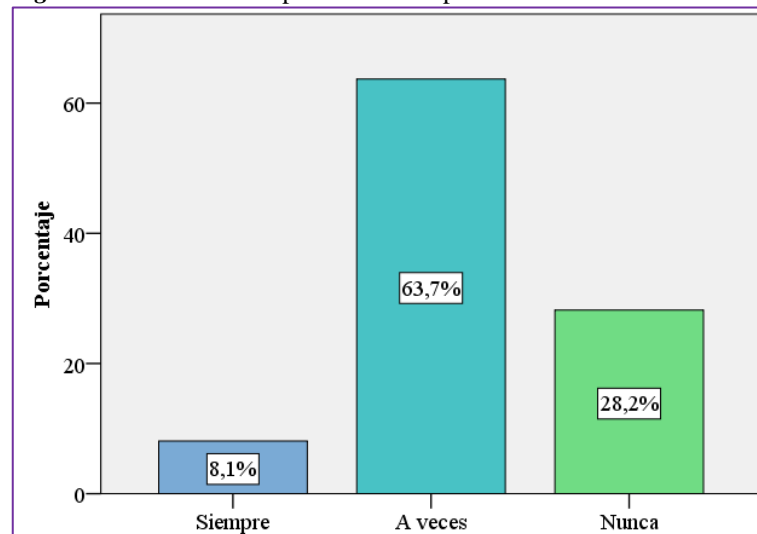
Tabla 16

Retraso en impuestos municipales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Siempre	31	8,1
	A veces	244	63,7
	Nunca	108	28,2
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 18. Retraso en impuestos municipales



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Análisis: De los 383 encuestados, el 63,7% que representa a 224 contribuyentes manifestaron que a veces se ha retrasado en el pago de sus impuestos municipales, el 28,2% que representa a 108 encuestados nunca se han retrasado con sus impuestos y apenas el 17,8% manifiestan que siempre se han retrasado en el pago de sus impuestos.

Interpretación: La mayor parte de contribuyentes encuestados manifiestan que a veces se han retrasado en el pago de sus impuestos municipales, más que nada por la situación económica y el tiempo, es importante destacar la existencia de un porcentaje considerable de contribuyentes que pagan puntualmente sus impuestos.

11. ¿Cree usted que ha incrementado la recaudación tributaria municipal en la ciudad?

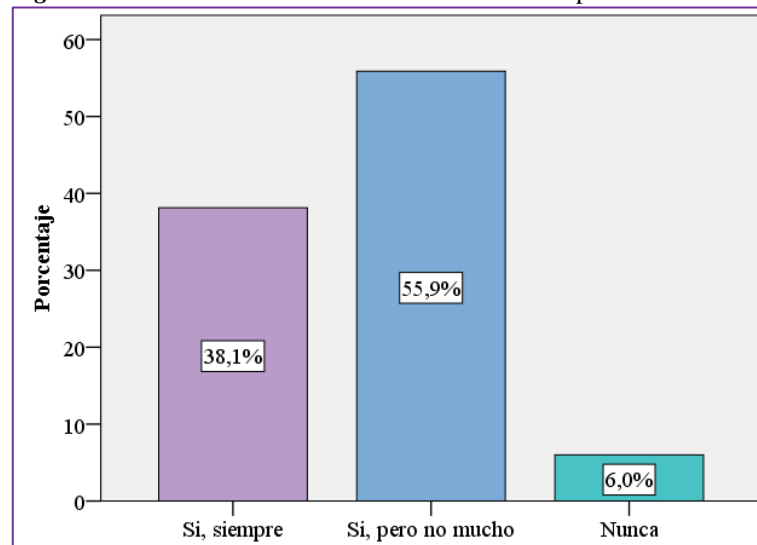
Tabla 17

Ha incrementado la recaudación tributaria municipal

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí, siempre	146	38,1
	Sí, pero no mucho	214	55,9
	Nunca	23	6,0
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 19. Incremento recaudación tributaria municipal



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Análisis: De un total de 383 encuestados, el 55,9% que representa a 214 contribuyentes manifestaron que la recaudación tributaria municipal si ha incrementado pero no mucho, el 38,1% que representa a 146 contribuyentes manifiestan que siempre aumenta la recaudación tributaria y apenas el 6,0% que corresponde a 23 encuestados manifiestan nunca incrementa la recaudación tributaria municipal.

Interpretación: De las respuestas obtenidas se puede establecer que la mayor parte de contribuyentes perciben que la recaudación tributaria si ha incrementado, gracias a la correcta actualización de datos a fin de recaudar tributos a todos los ciudadanos. Además, cada día la municipalidad requiere de recursos para financiar la construcción de obras y servicios.

12. ¿Pagó su impuesto predial?

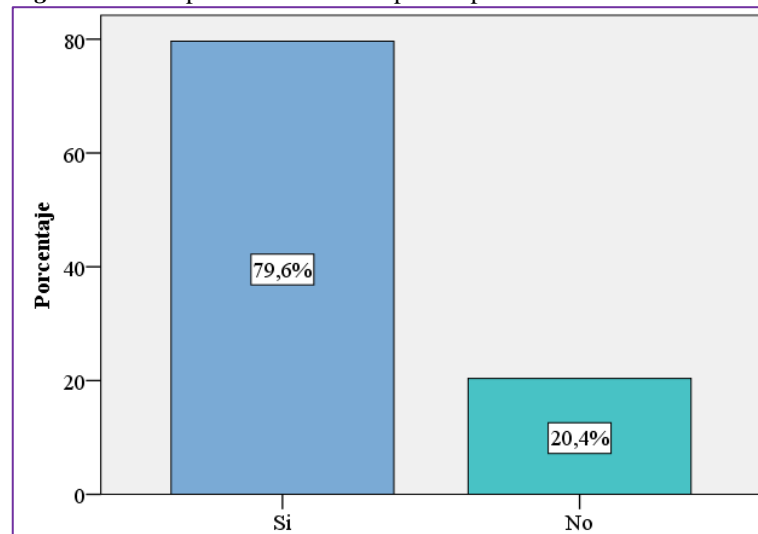
Tabla 18

Cumplimiento con el impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	305	79,6
	No	78	20,4
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 20. Cumplimiento con el impuesto predial



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Análisis: De los 383 encuestados, el 79,6% que representa a 305 contribuyentes manifestaron que ya cancelaron el impuesto predial, mientras que el 20,4% que representa a 78 contribuyentes manifestaron que aún no cancelan el impuesto predial.

Interpretación: La mayor parte de los contribuyentes encuestados manifiestan que se encuentran al día con el pago del impuesto predial, sin embargo existe un porcentaje considerable que hasta la fecha no ha cancelado este tributo. La municipalidad debe buscar estrategias adecuada para reducir la cartera vencida al finalizar el año.

13. ¿Qué beneficios considera usted que recibe por el pago oportuno de sus obligaciones tributarias?

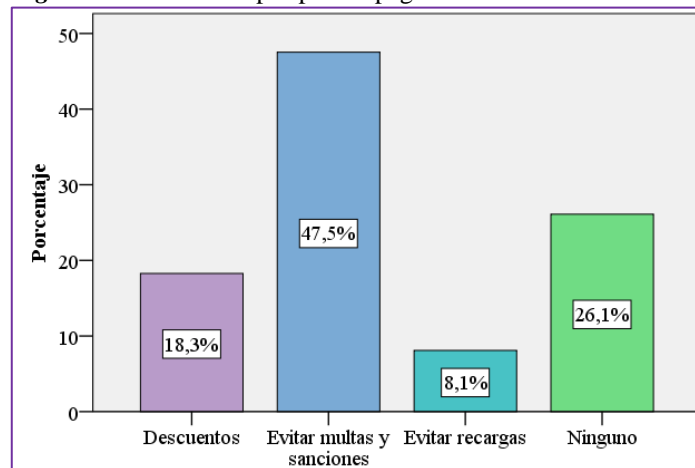
Tabla 19

Beneficios por pronto pago

	Frecuencia	Porcentaje	
Válido	Descuentos	70	18,3
	Evitar multas y sanciones	182	47,5
	Evitar recargas	31	8,1
	Ninguno	100	26,1
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 21. Beneficios por pronto pago



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Análisis: De los 383 encuestados, el 47,5% correspondiente a 182 contribuyentes consideran que el único beneficio por el pago oportuno de sus impuestos es evitar multas y sanciones, el 26,1% correspondiente a 100 encuestados consideran que no hay ningún tipo de beneficio, el 18,3% correspondiente a 70 encuestados manifiesta que el único beneficio es evitar recargos y el 8,1% que representa a 31 encuestados conocen de descuento que la municipalidad realiza por el pago oportuno de los tributos.

Interpretación: De los resultados obtenidos se puede decir que la mayor parte de los contribuyentes manifiestan que el único beneficio que reciben por el pago oportuno de sus tributos es evitar recargos, multas y sanciones, pocos aprecian los descuentos que obtienen por el pago oportuno de sus impuestos. Es evidente la necesidad de fomentar una cultura tributaria para que los contribuyentes no consideren a los tributos como una obligación, más bien como una oportunidad de contribuir al desarrollo local.

14. ¿Usted cree conveniente que la municipalidad debe rendir cuentas sobre el uso y destino de los fondos recibido?

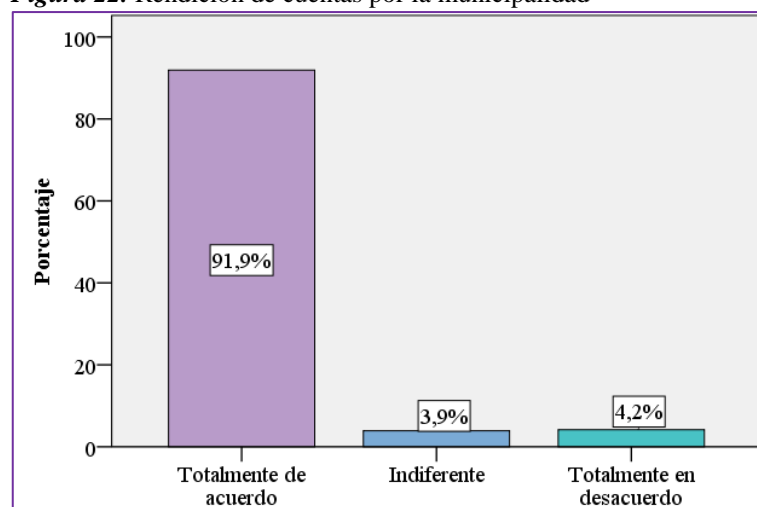
Tabla 20

Rendición de cuentas por la municipalidad

	Frecuencia	Porcentaje	
Válido	Totalmente de acuerdo	352	91,9
	Indiferente	15	3,9
	Totalmente en desacuerdo	16	4,2
	Total	383	100,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 22. Rendición de cuentas por la municipalidad



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Análisis: De un total de 383 encuestados, el 91,9% que representa a 352 contribuyentes manifestaron que están totalmente de acuerdo que la municipalidad rinda cuentas del uso y destino de los tributos recaudados, el 4,2% y el 3,9% correspondiente a 31 contribuyentes consideran que no es tan necesario la rendición de cuentas tendiente a elegir la opción totalmente en desacuerdo e indiferente.

Interpretación: La mayor parte de los contribuyentes encuestados manifiestan estar de acuerdo que la municipalidad debe rendir cuentas de los tributos recaudados, es responsabilidad de la administración municipal subir información continua y actualizada en las diferentes plataformas para dar a conocer a la ciudadanía la correcta utilización de los recursos recaudados.

8.1.3 Análisis de la recaudación del impuesto predial del GAD municipal de Latacunga

En el proyecto de investigación, a través de la información proporcionada por el GAD municipal de Latacunga se realiza un análisis de los tributos recaudados por concepto de impuesto predial.

8.1.3.1. Emisión de títulos del GAD municipal del cantón Latacunga (impuesto predial)

Este tipo de documento puede vincularse a la deuda que emite un estado nacional, provincial o municipal. Es necesario tener en cuenta que emitir títulos públicos es un mecanismo que dispone el Estado para obtener recursos y financiar el gasto público. En el cantón Latacunga la emisión de títulos es evidente ya que a diario la municipalidad requiere de ingresos para la construcción de obras y servicios. A continuación se detalla la emisión de títulos del impuesto predial del año 2017 y 2018.

Tabla 21

Emisión de títulos (impuesto predial) 2017

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA				
DEPARTAMENTO DE RENTAS				
Emisión de Títulos				
Periodo desde 01 ene 2017 - Hasta 31 dic 2017				
Predial Urbano Único				
Nro. Código	Componente	Cantidad	Valor	Representación porcentual
318	Magisterio/Ad. Municipal	1	\$ 0,58	0%
321	Contrib. Esp. Mejora	4	\$ 10,00	0%
320	Bomberos	3	\$ 0,42	0%
144	Impuesto predial urbano	38861	\$ 760.854,44	28%
148	Basura/Arriendo Muni	22	\$ 118,20	0%
322	Proporcional	3	\$ 8,07	0%
146	S. T. A. (Servicios Técnicos Administrativos)	39819	\$ 149.247,51	5%
145	Solar ¹	1722	\$ 75.336,03	3%
149	Aporte a la mama negra	39813	\$ 19.903,08	1%
317	Educación	1	\$ 0,10	0%
316	Medicina	1	\$ 0,10	0%
Total Resumen			\$ 1.005.478,53	36%

Continúa

¹ Multa por no cerramiento o baldíos, no hay construcción, terreno descuidado.

Impuesto Predial Rústico Rentas (2017)				
Nro. Código	Componente	Cantidad	Valor	Representación porcentual
325	Bomberos	2	\$ 3,80	0%
94	5% Impuesto municipal	1	\$ 1,00	0%
324	Educación	1	\$ 1,27	0%
95	S. T. A. (Servicios Técnicos Administrativos)	115074	\$ 431.492,55	16%
96	Aporte a la mama negra	115070	\$ 57.535,00	2%
93	Impuesto predio rústico	54941	\$ 615.834,39	22%
326	5% Cen salud pecuar	1	\$ 1,00	0%
328	Centro Agrícola	1	\$ 0,25	0%
436	Act. Catastral	126530	\$ 646.827,75	23%
Total Resumen			\$ 1.751.697,01	64%
Total Resumen Predial Urbano + Predial Rústico			\$ 2.757.175,54	100%

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: (GAD municipal de Latacunga; 2019); (Anexo 5)

El GAD municipal del cantón Latacunga para el año 2017 emitió un título por concepto de impuestos prediales por un valor de \$2.757.175,54 dólares distribuidos de la siguiente manera, por concepto de impuesto predial urbano espera recaudar un valor de \$ 1.005.478,53 que representa el 36% del total de la emisión, mientras que, en impuesto predial rustico espera recaudar un valor de \$ 1.751.697,01 que representa el 64% del total emitido.

Tabla 22

Emisión de títulos (impuesto predial) 2018

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA				
DEPARTAMENTO DE RENTAS				
Emisión de Títulos				
Periodo desde 01 ene 2018 - Hasta 31 dic 2018				
Predial Urbano Único				
Nro. Código	Componente	Cantidad	Valor	Representación porcentual
149	Aporte a la mama negra	42.107	\$ 21.053,50	1%
146	S. T. A. (Servicio Técnico Administrativo)	42107	\$ 162.524,50	5%
145	Solar	1945	\$ 194.618,60	6%
144	Impuesto predial urbano	41359	\$ 924.536,88	30%
Total Resumen			\$ 1.302.733,48	42%
Impuesto Predial Rústico Rentas				
Nro. Código	Componente	Cantidad	Valor	
93	Impuesto predial rústico	54785	\$ 620.862,21	20%
436	Act. Catastral	117464	\$ 680.096,35	22%
96	Aporte a la mama negra	117464	\$ 58.732,00	2%
95	S. T. A. (Servicio Técnico Administrativo)	117464	\$ 453.397,53	15%
Total Resumen			\$ 1.813.088,09	58%
Total Resumen Predial Urbano + Predial Rústico			\$ 3.115.821,57	100%

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: (GAD municipal de Latacunga; 2019); (Anexo 6)

En el año 2018, la emisión de título por concepto de impuesto predial fue conformada de la siguiente manera, un valor de \$1.302.733,48 dólares que representa el 42% por concepto de impuesto predial urbano y un valor de \$1.813.088,09 dólares que representa el 58% que representa al impuesto predial rustico, dando una suma total de \$ 3.115.821,57 dólares correspondiente al 100% de la emisión.

8.1.3.2. Recaudación impuesto predial

El GAD municipal del cantón Latacunga, recaudo los siguientes valores en el año 2017.

Tabla 23

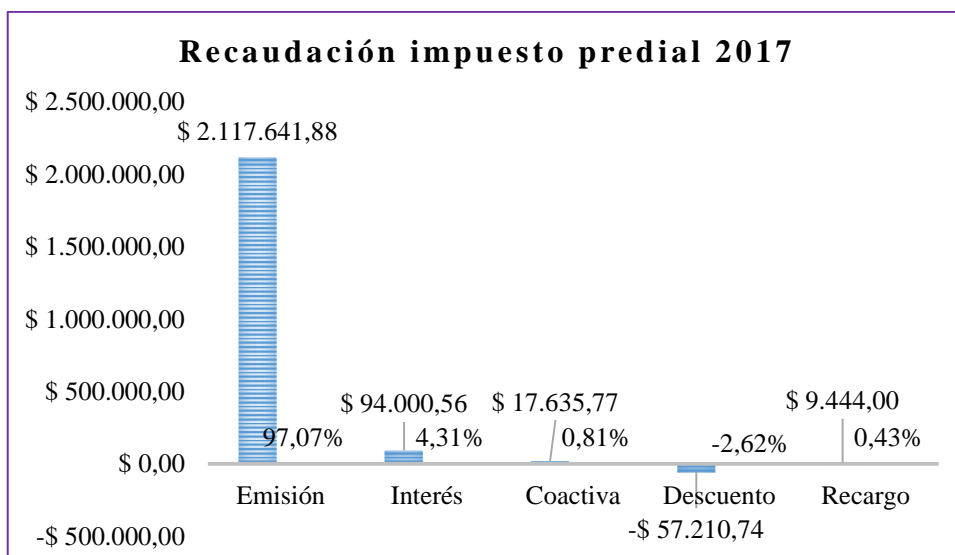
Recaudación impuesto predial 2017

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA						
DEPARTAMENTO DE TESORERIA						
Totales por Impuesto						
Desde: 01/01/2017 - Hasta: 31/12/2017						
Recaudación por impuesto						
Impuesto	Emisión	Interés	Coactiva	Descuento	Recargo	Total
Predial Rústico Rentas	\$ 1.299.821,44	\$ 66.172,99	\$ 7.213,70	-\$ 20.346,44	\$ 4.888,09	\$ 1.357.749,78
Predial Urbano Único	\$ 817.820,44	\$ 27.827,57	\$ 10.422,07	-\$ 36.864,30	\$ 4.555,91	\$ 823.761,69
Suma Total	\$ 2.117.641,88	\$ 94.000,56	\$ 17.635,77	-\$ 57.210,74	\$ 9.444,00	\$ 2.181.511,47
Porcentaje	97,07%	4,31%	0,81%	-2,62%	0,43%	100,00%

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: (GAD municipal de Latacunga; 2019); (Anexo 7)

Figura 23. Recaudación impuesto predial 2017



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

La municipalidad del cantón Latacunga por concepto de impuesto predial durante el año 2017 alcanzó una recaudación de \$2.181.511,47 dólares; de los cuales \$2.117.641,88 dólares representan el 97,07% del ingreso total; la recaudación efectuada dentro de los 6 primeros

meses del año genero un descuento de \$57.210,74 dólares; mientras que, pasado los 6 primeros meses el municipio percibió \$9.444,00 dólares por recargo, además es significativo mencionar que se recaudó un valor de \$111.636,33 dólares por intereses y coactivas, mismos que representa el 5,12% de los ingresos.

En el año 2018, la recaudación del impuesto predial alcanzo los siguientes valores.

Tabla 24

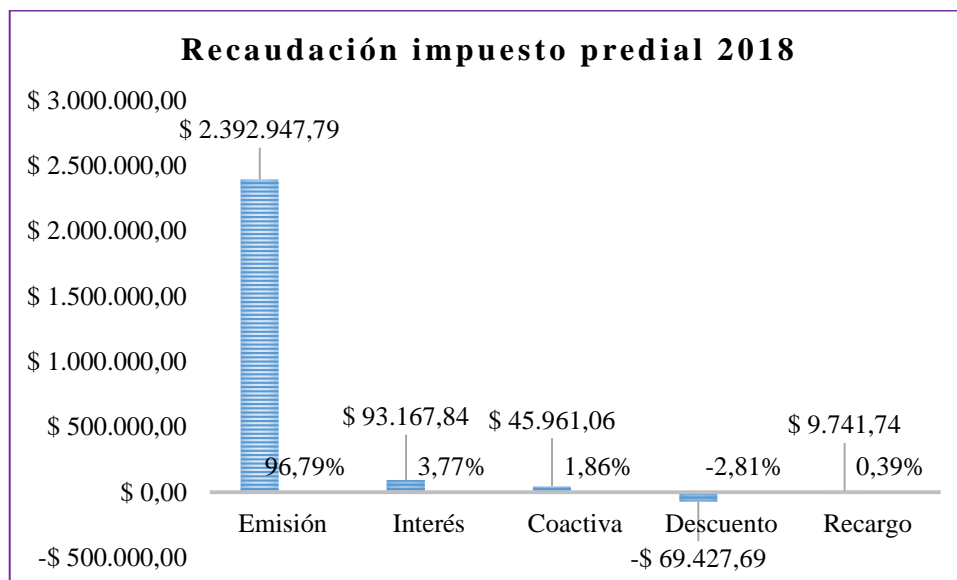
Recaudación impuesto predial 2018

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA						
DEPARTAMENTO DE TESORERIA						
Totales por Impuesto						
Desde: 01/01/2018 - Hasta: 31/12/2018						
Recaudación por impuesto						
Impuesto	Emisión	Interés	Coactiva	Descuento	Recargo	Total
Predial Rústico Rentas	\$ 1.418.553,66	\$ 73.417,59	\$ 35.528,35	-\$ 24.749,22	\$ 4.883,46	\$ 1.507.633,84
Predial Urbano Único	\$ 974.394,13	\$ 19.750,25	\$ 10.432,71	-\$ 44.678,47	\$ 4.858,28	\$ 964.756,90
Suma Total	\$ 2.392.947,79	\$ 93.167,84	\$ 45.961,06	-\$ 69.427,69	\$ 9.741,74	\$ 2.472.390,74
Porcentaje	96,79%	3,77%	1,86%	-2,81%	0,39%	100,00%

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Fuente: (GAD municipal de Latacunga; 2019); (Anexo 8)

Figura 24. Recaudación impuesto predial 2018



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

En el año 2018 la recaudación concepto de impuesto predial alcanzo un total de \$2.472.390,74 dólares; de los cuales \$2.392.947,79 dólares representan el 96,79% del ingreso total; la recaudación efectuada dentro de los 6 primeros meses del año genero un descuento de \$69.427,69 dólares; mientras que, pasado los 6 primeros meses la municipalidad recaudo

\$9741,74 dólares por recargo, además es importante resaltar que ingreso un valor de \$139.128,90 dólares por intereses y coactivas, mismos que representa el 5,63% de los ingresos.

8.1.3.3. Análisis vertical impuesto predial.

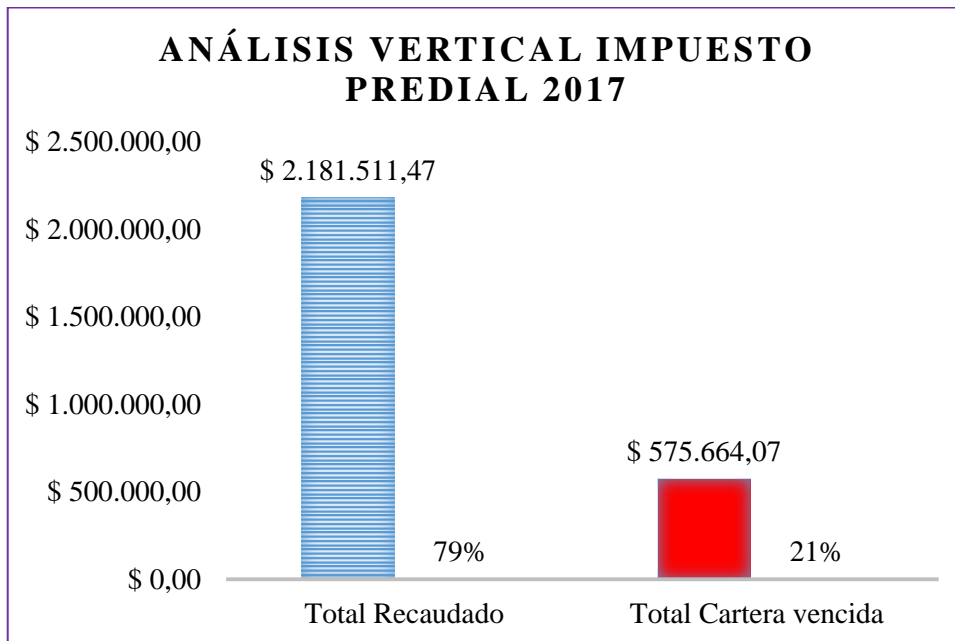
Tabla 25

Análisis vertical impuesto predial

Análisis Vertical Impuesto Predial				
Detalle	Años		Análisis Vertical	
Impuesto Predial	2017	2018	2017	2018
Total Recaudado	\$ 2.181.511,47	\$ 2.472.390,74	79%	79%
Total Cartera vencida	\$ 575.664,07	\$ 643.430,83	21%	21%
Total Emisión	\$ 2.757.175,54	\$ 3.115.821,57	100%	100%

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

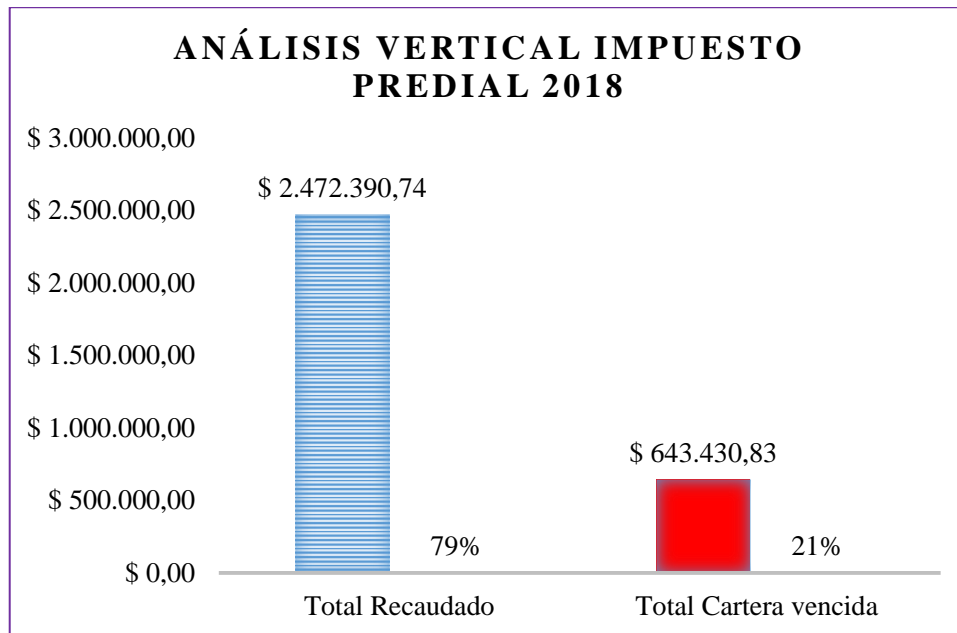
Figura 25. Análisis vertical impuesto predial 2017



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Una vez desarrollado el análisis vertical del impuesto predial correspondiente al año fiscal 2017 se determinó que, del total emitido en títulos se recaudó un total de \$2.181.511,47 dólares el cual representa el 79% de la emisión de títulos, por otra parte la suma total de cartera vencida es de \$575.664,07 dólares que representa el 21% es evidente que la administración municipal debe diseñar estrategias para disminuir el porcentaje de cartera vencida, el porcentaje máximo estimado por la municipalidad en cartera vencida es del 10%.

Figura 26. Análisis vertical impuesto predial 2018



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Los resultados del análisis vertical del impuesto predial correspondiente al año fiscal 2018 muestra que, del total emitido en títulos se recaudó una suma de \$2.472.390,74 dólares el cual representa el 79% de la emisión de títulos, además la suma total de cartera vencida es de \$643.430,83 dólares que representa el 21%. Es evidente que la administración municipal debe diseñar estrategias para disminuir el porcentaje de cartera vencida, el porcentaje máximo estimado por la municipalidad en cartera vencida es del 10%.

En ambos periodos el porcentaje de impuesto predial recaudado es la misma, así también se mantiene el mismo porcentaje de cartera vencida, es indispensable que la municipalidad fomente una cultura tributaria con información precisa para aumentar el porcentaje de recaudación del impuesto predial.

8.1.3.4. Análisis horizontal impuesto predial.

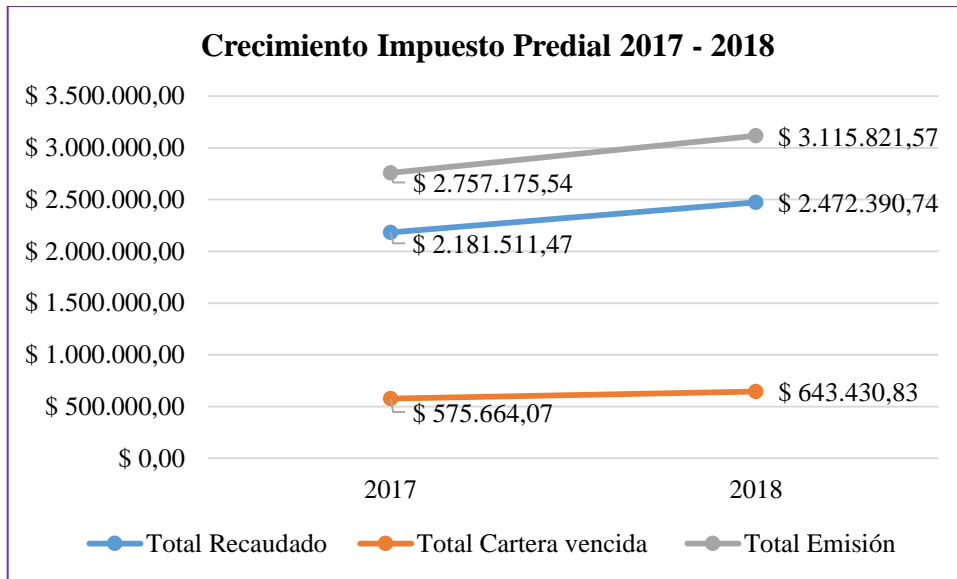
Tabla 26

Análisis horizontal impuesto predial

Análisis Horizontal Impuesto Predial				
Detalle	Años		Análisis Horizontal	
	2017	2018	Variación Absoluta	Variación Relativa
Total Recaudado	\$2.181.511,47	\$2.472.390,74	\$ 290.879,27	12%
Total Cartera vencida	\$575.664,07	\$643.430,83	\$ 67.766,76	11%
Total Emisión	\$2.757.175,54	\$3.115.821,57	\$ 358.646,03	12%

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Figura 27. Análisis horizontal impuesto predial



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Los resultados del análisis horizontal muestran los siguientes resultados:

- La emisión de títulos correspondiente al impuesto predial aumento un 12% del año 2017 al 2018, mismo que representa un valor de \$358.646,03 dólares.
- La recaudación del impuesto predial para el año 2018 incremento en un 12%, dando un valor de \$290.879,27 dólares.
- En cuanto a la cartera vencida del impuesto predial tuvo un incremento del 11% para el año 2018, el cual refleja un valor de \$67.766,76 dólares.

Se puede manifestar que el incremento de cartera vencida es directamente proporcional al incremento de la emisión de títulos.

8.2 Discusión de resultados

Una vez realizada la recolección y procesamiento de la información se presenta en resumen los siguientes resultados.

Entrevista: La cultura tributaria es definitivamente importante y afecta en la recaudación tributaria, cada contribuyente tiene derechos, deberes y obligaciones con la municipalidad, los ingresos captados por tributos sirven para el beneficio del pueblo latacungueño estos ingresos se traducen en obras y servicios para la ciudad, con el objetivo de incentivar a los ciudadanos la nueva administración municipal trabaja en publicidad para la ciudadanía con temas de impuestos, descuentos, recargos, multas y sanciones tributarias; además a través de la radio municipal se está planificando transmitir información tributaria semanalmente, por otra parte

la municipalidad está encaminada en fortalecer las notificaciones a través de convenios con universidades para llegar a todos los habitantes de zonas rurales y urbanas del cantón.

Encuesta (Cuestionario): Los contribuyentes de la ciudad de Latacunga manifestaron que no ha mejorado la cultura tributaria, sin embargo están interesados en recibir información tributaria por parte de la administración municipal a través de diferentes medios tales como prensa, televisión, radio e internet; en cuanto al cumplimiento tributario muchos de los contribuyentes manifiestan que se han retrasado a veces en el cumplimiento de sus obligaciones, la falta de capacitación tributaria es evidente ya que muchos de los ciudadanos encuestados desconocen de los beneficios de cancelar sus impuestos y solo lo realizan por obligación mas no por el afán de contribuir al desarrollo local, por otra parte la ciudadanía exigen mayor transparencia de los fondos recaudados.

Análisis impuesto predial: Con información proporcionada por el GAD municipal de Latacunga, se determinó en el análisis vertical la existencia de cartera vencida, en el año 2017 y 2018 se mantuvo el mismo porcentaje del 21% con valores de \$575.664,07 dólares y \$643.430,83 dólares respectivamente para cada año, por otra parte en el análisis horizontal se determinó que el incremento de la emisión de títulos es directamente proporcional a la cartera vencida que aumentó un 11% con un valor de \$67.766,76 dólares.

8.3 Comprobación de hipótesis

Tabla 27

Plan comprobación de hipótesis

Variables		
Variable independiente (VI): Cultura Tributaria		
Variable dependiente (VD): Recaudación de impuestos		
Hipótesis	Mecanismo de comprobación	Verificación
H0: La cultura tributaria no incide en la recaudación de impuestos en el GAD municipal del Cantón Latacunga.	Encuesta a los contribuyentes de los impuestos municipales de la ciudad de Latacunga.	Esta hipótesis se pudo verificar mediante la pregunta número 1 de la variable cultura tributaria (VI) y la pregunta número 11 de la variable recaudación tributaria (VD) del cuestionario de investigación. El cruce de variables fue mediante el cálculo estadístico Chi Cuadrado con la ayuda del programa SPSS.
H1: La cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos en el GAD municipal del Cantón Latacunga.	Programa estadístico SPSS versión 24.	Se elige un nivel de significancia Alfa (α) del 5% este valor hace referencia al nivel de confianza que deseamos que tenga los cálculos de la prueba; es decir, si queremos un nivel de confianza del 95% el valor de alfa debe ser del 0,05, lo cual corresponde al complemento porcentual de la confianza.

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Cruce de variables para la comprobación de la hipótesis

Con la ayuda del programa estadístico SPSS, se realiza el cálculo del valor Chi cuadrado, utilizando la pregunta número 1 relacionada con la variable independiente y la pregunta número 11 de la variable dependiente.

Tabla 28

Plan comprobación de hipótesis

			Pregunta N° 11 (VD) ¿Cree usted que ha incrementado la recaudación tributaria municipal en la ciudad?			Total
			Sí, siempre	Sí, pero no mucho	Nunca	
Pregunta N° 1 (VI) ¿Considera que ha mejorado la Cultura Tributaria en la ciudad de Latacunga?	Totalmente	Recuento	15	53	0	68
		Recuento esperado	25,9	38,0	4,1	68,0
	Parcialmente	Recuento	70	130	23	223
		Recuento esperado	85,0	124,6	13,4	223,0
	Nada	Recuento	61	31	0	92
		Recuento esperado	35,1	51,4	5,5	92,0
Total		Recuento	146	214	23	383
		Recuento esperado	146,0	214,0	23,0	383,0

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

a. Determinación del estadístico Chi cuadrado (X^2_c)

Tabla 29

Plan comprobación de hipótesis

	Valor	g.l.	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	57,184 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	63,758	4	,000
Asociación lineal por lineal	27,290	1	,000
N de casos válidos	383		
a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4,08.			

Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Se llega a determinar los siguientes resultados.

Grados de libertad = 4

Valor Chi cuadrado calculado (X^2_c) = 57,184

b. Distribución Chi cuadrado (X^2_t)

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055	2,0722
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052	3,7942
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514	5,3170
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794	6,7449
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363	8,1152

Con 4 grados de libertad y un nivel de significancia de 0,05 el valor encontrado en la distribución Chi cuadrado tabla (X^2_t) es de 9,4877.

c. Comparación de valores

En este punto tenemos los siguientes datos:

Valor Chi cuadrado calculado $X^2_c = 57,184$

Valor Chi cuadrado tabla $X^2_t = 9,4877$

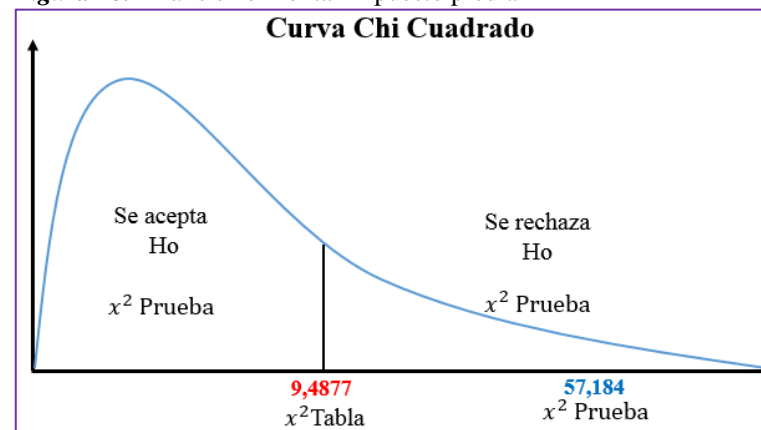
Es decir:

Chi - cuadrado real = 57,184

Chi – cuadrado teórico = 9,4877

d. Curva Chi cuadrado, zona de aceptación de la hipótesis

Figura 28. Análisis horizontal impuesto predial



Elaborado por: (Maigua J, 2019)

Regla de decisión

H_0 : Si $(X^2_c) \leq (X^2_t)$

H_1 : Si $(X^2_c) > (X^2_t)$

e. Decisión estadística

Después del análisis estadístico se obtienen los siguientes resultados, con 4 grados de libertad y con un nivel de significancia del 5%, el valor Chi cuadrado calculado (X^2_c) es de 57,184 este

valor cae en la zona de rechazo de la hipótesis nula (H_0) por ser superior al valor de Chi cuadrado tabla (X^2_t) que es de 9,4877; por lo tanto en este proyecto de investigación se acepta la hipótesis alternativa (H_1), es decir, que las dos variables tienen una relación significativa entre ellas, por lo que, la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos del GAD municipal del Cantón Latacunga.

9. IMPACTOS (TÉCNICOS, SOCIALES, ECONÓMICOS)

En el presente trabajo de investigación se presentan impactos de vital importancia dentro de los cuales se detallan los siguientes.

9.1 Impacto técnico

El impacto técnico del proyecto de investigación se lo determino a través de la información solicitada al municipio de Latacunga, del cual se pudo obtener la emisión de títulos del impuesto predial y el total de la recaudación del impuesto predial, mismos que fueron analizados para determinar el valor y el porcentaje de la cartera vencida en los años 2017 y 2018, donde se pudo evidenciar que en ambos la cartera vencida se mantuvo en el 21%.

9.2 Impacto social

Con una correcta capacitación tributaria por parte del GAD municipal de Latacunga, la población obtendrá conocimientos sobre el tema y comprenderá la importancia de su responsabilidad tributaria y beneficios que provienen de ella, una sociedad con cultura tributaria asume de forma voluntaria y responsable su participación en los diferentes tributos municipales, aportando a la administración con los recursos necesarios para financiar obras y servicios locales.

9.3 Impacto económico

Los tributos municipales ayudan a mantener un equilibrio económico entre los ingresos y gastos de la ciudad, las personas naturales y jurídicas a través del pago de sus impuestos ayudan al crecimiento y desarrollo local cumpliendo con objetivos comunes en el ámbito económico y social, que apunten a una mejor calidad de vida de todos los latacungueños. Con los resultados obtenidos en el trabajo de campo se puede evidenciar la existencia de cartera vencida en el impuesto predial lo cual afecta a los ingresos proyectados por la municipalidad, para financiar los gastos locales.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Una vez finalizado el trabajo de investigación se concluye lo siguiente:

- Con la entrevista y la encuesta realizada se determina que la falta de cultura tributaria en los contribuyentes del GAD Municipal del cantón Latacunga, sin duda alguna influye en la recaudación de impuestos, los contribuyentes en su mayoría desconocen de sus deberes y obligaciones tributarias, además no reciben información suficiente en temas de impuestos municipales, la falta de difusión por parte de la municipalidad ocasiona que los contribuyentes no realicen el pago oportuno y voluntario de sus obligaciones. Por otra parte existe incertidumbre de la correcta administración de los recursos generados por impuestos municipales.
- El análisis vertical muestra que en el año 2017, del total emitido en títulos por concepto de impuesto predial, se recaudó un valor de \$2.181.511,47 dólares el cual representa el 79% de la emisión, por otra parte la cartera vencida tiene un valor de \$575.664,07 dólares que representa el 21%. Así también en el año 2018 se determinó que del total emitido en títulos por concepto de impuesto predial, se recaudó una suma de \$2.472.390,74 dólares el cual representa el 79%, además la suma total de cartera vencida es de \$643.430,83 dólares que representa el 21%, el porcentaje máximo esperado en cartera vencida por la municipalidad es del 10%. Por otra parte en el análisis horizontal se determinó que la cartera vencida del impuesto predial tuvo un incremento del 11% para el año 2018, con un valor de \$67.766,76 dólares. El incremento de cartera vencida es directamente proporcional al incremento de la emisión de títulos.
- El análisis estadístico Chi cuadrado con 4 grados de libertad, un nivel de significancia del 5% y un nivel de confianza del 95% da como resultado un valor Chi cuadrado calculado de 57,184 este valor cae en la zona de aceptación de la hipótesis alternativa (H1) por ser superior al valor de Chi cuadrado tabla de 9,4877, por lo tanto la cultura tributaria incide en la recaudación de impuestos del GAD municipal del cantón Latacunga. La correcta educación en cultura tributaria motiva a los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones municipales.

RECOMENDACIÓN

- La nueva administración de la municipalidad de Latacunga debe concientizar a los contribuyentes a través de capacitaciones, boletines, charlas, y otras, la importancia de cumplir con el pago oportuno de su obligación tributaria. Además debe dar a conocer a la población los rubros recaudados por concepto de tributos municipales, por medio de prensa, radio, televisión e internet, estos datos deben ser reales para que la ciudadanía conozca, hacia donde son distribuidos estos aportes y con ello la ciudadanía seguirá aportando con el pago de los tributos.
- La municipalidad para reducir el índice de cartera vencida, tiene el deber de diseñar alianzas estratégicas con diferentes entidades públicas y privadas que ayuden a la recuperación de la cartera vencida, exigiendo a los contribuyentes que para cualquier trámite debe estar al día con el pago de impuestos municipales.
- Es conveniente que en la planificación curricular, incluyan la enseñanza de tributación municipal para que los futuros ciudadanos sepan la importancia de contribuir con la municipalidad. Este proceso de aprendizaje permitirá que los estudiantes futuros contribuyentes, hagan parte de sus actividades cotidianas la práctica de cultura tributaria.
- Los habitantes de la ciudad de Latacunga tienen la obligación de auto instruirse en temas tributarios; en este caso con énfasis en impuestos municipales de tal manera que se conozca las diferentes leyes, ordenanzas e inclusive tiene la facilidad de visitar las instalaciones para acceder a cualquier información y estar al tanto de los continuos cambios en materia tributaria, de esta manera se puede fortalecer la cultura tributaria individual como ciudadano.

11. BIBLIOGRAFIA CITADA

- Burga, M. (2015). CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL EMPORIO GAMARRA, 2014 (ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS). Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga_ame.pdf
- Sanclemente. (2018). RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE A LOS CONTRIBUYENTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ELOY ALFARO (GADMEA) (PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS). Recuperado de <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/1517/1/SANCLEMENTE%20CAMPAZ%20TANYA%20DAYANARA.pdf>
- Corredor, Y., & Díaz, J. (2007). LA CULTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL. DIAGNÓSTICO EN LA PARROQUIA EL VALLE DEL MUNICIPIO BOLIARIANO DEL DISTRITO CAPITAL. Recuperado de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ve/2007/ccdg2.htm>
- Lugo, J. A. Y. (2004). Introducción a la economía. Plaza y Valdes.
- Habana, C. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>
- Lizana, K. (2017). LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE RENTAS PERSONALES DE LA POBLACION DE LA REGION LIMA, AÑO 2017 (Universidad de San Martín de Porres). Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3099/1/lizana_rkl.pdf
- Quispe, V. (2018). La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de Octubre de la Municipalidad del distrito de El Agustino 2017 (Universidad César Vallejo). Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12924/Quispe_AVF.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Camacho, A., & Patarroyo, Y. (2017). CULTURA TRIBUTARIA EN COLOMBIA (UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS). Recuperado de <https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5404/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García, C. (2015). «DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, EDO. DE MÉXICO.» (UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO). Recuperado de <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/30805/tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). Proforma Presupuestaria 2018. Recuperado de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/Proforma_2018_para_Asamblea.pdf
- Villa. (2014). «ANÁLISIS DE LA CARTERA VENCIDA Y PROPUESTA PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE COBRO DE IMPUESTOS A LOS PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCACHE» (UNIVERSIDAD DE CUENCA). Recuperado de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/19985/1/Tesis.pdf>
- Chavéz, A. (2015). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza. Recuperado de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/20337>
- Mena. (2007). CULTURA TRIBUTARIA. Recuperado de <http://biblioteca.bce.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=73413>
- GAD Municipal de Latacunga. (2019). GAD Municipal de Latacunga - Visión y Misión. Recuperado 7 de agosto de 2019, de <https://www.latacunga.gob.ec/participacion-ciudadana/85-municipalidad/22-vision-y-mision>
- Castillo, S., & Castillo, P. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. Recuperado de <file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-UnAcercamientoAlEstudioDeLaCulturaTributariaDesdeL-5802926.pdf>
- Rivera, R., & Sojo, C. (2002). La Cultura Tributaria en Costa Rica. Trabajo para la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) (Facultad Latinoamericana de

- Ciencias Sociales (FLACSO)). Recuperado de http://www.sil.org.www.portal.sat.gob.gt/ct/portal/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=95
- Gaona, W., & Tumbaco, P. (2009). La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador (ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL). Recuperado de <http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/5530>
- Silva, L. (2011). La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la Universidad Técnica de Ambato en el período fiscal 2011 (Universidad Técnica de Ambato). Recuperado de <http://repo.uta.edu.ec/handle/123456789/1914>
- Constitución de la República del Ecuador. , (2008).
- CÓDIGO TRIBUTARIO. CÓDIGO TRIBUTARIO. , (2018).
- COOTAD. CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD. , (2017).
- Diccionario Efxto. (2011). Has buscado política fiscal. eFXto Forex. Recuperado de <https://efxto.com/search/politica+fiscal>
- Balseca, M. (2012). Equidad y desarrollo Libro del futuro contribuyente Bachillerato (Quinta). Ecuador: Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI.
- Camarero, Artacho, & Mañas. (2015). Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales: Un estudio longitudinal. CIS- Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Estrella, M. V. (2014). Desarrollo Sustentable: Un Nuevo Mañana. Grupo Editorial Patria.
- Menéndez, A. (2009). DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. PARTE GENERAL. LECCIONES DE CATEDRA, (10a EDICION). Lex Nova.
- Fernández, M. (2007). Teoría y práctica. Tributos españoles 2007-2008. Librería-Editorial Dykinson.
- Vázquez, J. (2012). «EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SUS EFECTOS EN EL SUJETO PASIVO A PARTIR DE LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR» (UNIVERSIDAD DE CUENCA). Recuperado de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2701/1/tm458.pdf>

- National Walt. (2011). *I Am Responsible / Soy responsable*. Gareth Stevens Publishing LLLP.
- Ugarte, & Quiñonez. (2012, Junio 6). DIFERENCIA ENTRE EVASION Y ELUSION. DIFERENCIA ENTRE EVASION Y ELUSION. Recuperado de <http://burotributario.blogspot.com/2012/06/diferencia-entre-evasion-y-elusion.html>
- Diario Económico La Nación. (2017). Evasión y elusión fiscal. La Nación, Grupo Nación. Recuperado de <https://www.nacion.com/economia/evasion-y-elusion-fiscal/7S5STJX5E5FSPEYXUNLRLNHXBY/story/>
- Rubio, R. M. (1992). *Teoría de la Educación*. EUNED.
- Quesada, R. P. (2004). *Educación para la salud: (reto de nuestro tiempo)*. Ediciones Díaz de Santos.
- Lopez, A. E. (2002). *Metodología de la investigación contable*. Editorial Paraninfo.
- Ortiz, & Bernal. (2007). *Importancia de la incorporación temprana a la investigación científica en la universidad de Guadalajara*. Juan Carlos Martínez Coll.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación (4.a ed.)*. Recuperado de https://books.google.com/books/about/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n.html?hl=es&id=4_kPwAACAAJ
- Icart, Fuentelsaz, & Pulpón. (2006). *Elaboración y presentación de un proyecto de investigación y una tesina*. Recuperado de https://books.google.com/books/about/Elaboraci%C3%B3n_y_presentaci%C3%B3n_de_un_proye.html?hl=es&id=5CWKWi3woi8C
- Martel, P. J., & Vegas, F. J. D. (1996). *Probabilidad y estadística matemática: aplicaciones en la práctica clínica y en la gestión sanitaria*. Ediciones Díaz de Santos.
- Palella, & Martins. (2012). *Metodología de la Investigación Cuantitativa (tercera)*. Caracas: FEDUPEL.
- Hernández, R. H., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación (Quinta)*. Recuperado de https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf

12. ANEXOS

12.1 Tutora de Titulación

HOJA DE VIDA TUTOR

Datos personales

Apellidos: Moscoso Cordova

Nombres: Jeanette Lorena

Cedula de ciudadanía: 1803148095

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección domiciliaria: Ambato

Teléfono celular: 593 999712024

Correo electrónico: lorenagretchen22@hotmail.com



Estudios realizados y títulos obtenidos

Tipo	Título Obtenido	Institución de Educación Superior	País	Nro. de registro SENESCYT	Fecha de inscripción	Sub área del conocimiento
Cuarto nivel	Magister en Tributación y Derecho Empresarial	Universidad Técnica de Ambato	Ecuador	1010-13-86033065	25/02/2013	Educación Comercial y Administración
Tercer nivel	Ingeniera en Contabilidad y Auditoría	Universidad Técnica de Ambato	Ecuador	1010-07-773773	23/07/2007	Educación Comercial y Administración

Cursando posgrado

Institución	Título a obtener	Fecha de Inicio	Fecha de finalización
Universidad de los Andes	Doctor en Ciencias Contables	01/02/2017	01/03/2022

Historial profesional

Unidad académica en la que labora: Facultad de ciencias administrativas

Carrera a la que pertenece: Carrera de ingeniería en contabilidad y auditoría

Área del conocimiento en la cual se desempeña: Contabilidad y auditoría

Periodo académico en el que ingreso a la UTC: Abril Agosto 2019

12.2 Postulante de titulación

HOJA DE VIDA POSTULANTE

Datos personales

Apellidos: Maigua Tiglla

Nombres: Julio Francisco

Cedula de identidad: 050273468-4

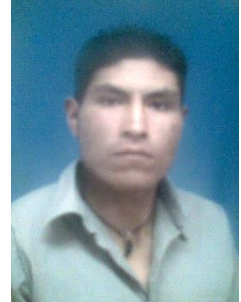
Lugar y fecha de nacimiento: Parroquia Eloy Alfaro, 8 de septiembre 1982

Dirección domiciliaria: Barrió Patután

Estado Civil: Soltero

Numero celular: 0994769871

Correo electrónico: juliomaigua1@hotmail.com



Formación Académica:

Estudios Primarios: Escuela Ramón Páez

Estudios Secundarios: Colegio José María Velas

Especialidad: Contabilidad

Perfil Profesional: Estudiante de noveno ciclo de la Universidad Técnica de Cotopaxi

Talleres y Cursos: Soldador, plomero, electricistas y cerrajero.

12.3 Entrevista

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA
ENTREVISTA**



Objetivo: La presente entrevista tiene como finalidad recabar información relacionada al tema “la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del GAD del cantón Latacunga”, sírvase darnos su opinión autorizada, en vista que será de mucha importancia para la investigación.

Entrevistado: _____

1. En su opinión ¿usted cree que es importante la cultura tributaria y considera que esta incide en la recaudación de las obligaciones tributarias en nuestra ciudad?

2. ¿Cree usted que la administración tributaria proporciona la información necesaria para concientizar a la ciudadanía el pago oportuno de las obligaciones tributarias?

3. ¿Qué estrategias utiliza la administración municipal para mejorar la recaudación de las obligaciones tributarias?

4. ¿Cree usted que la municipalidad proporciona información clara sobre el uso y destino de los fondos recibidos?

5. ¿Al asumir la dirección de movilidad, considera usted que sirvió de estrategia fundamental para el cobro de cartera vencida en tributos municipales?

6. ¿En resumen que acciones a tomado la municipalidad para incrementar la recaudación tributaria?

12.4 Encuesta (cuestionario)

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA
CUESTIONARIO



Objetivo: Recabar información para fines académicos sobre el tema “la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos del GAD municipal del cantón Latacunga.

Instrucciones: Marque con una X donde usted considere pertinente. *Señale una respuesta por pregunta*

Nota: Sus respuestas serán anónimas y absolutamente confidenciales.

1. ¿Considera que ha mejorado la Cultura Tributaria en la ciudad de Latacunga?

- a) Totalmente () b) Parcialmente () c) Nada ()

2. ¿Conoce usted sobre la obligación tributaria que debe tener el contribuyente con el municipio y como llevarla?

- a) Mucho () b) Poco () c) No sabe ()

3. ¿Usted sabe para qué sirven los impuestos municipales?

- a) Obras y servicios del gobierno ()
 b) Beneficios para la ciudad ()
 c) Pago de la deuda externa ()
 d) No sabe ()

4. ¿Conoce que entidad es la encargada de la recaudación de los impuestos municipales?

- a) Municipalidad ()
 b) Oficinas del SRI ()
 d) Consejo provincial ()
 e) Entidades financieras ()

5. Según su opinión, ¿Cuál es el motivo principal para cancelar los impuestos municipales?

- a) Evitar multas y sanciones ()
 b) Es un deber cívico ()
 c) Contribuir al desarrollo local ()
 d) Cumplir con los requisitos para diferentes trámites ()

6. ¿Según usted, cuál es la causa principal de la evasión del pago de impuestos?

- a) El estado hace mal uso del dinero ()
 b) Muchos beneficios a determinadas zonas ()
 c) Corrupción ()
 d) Falta de cultura tributaria ()

7. ¿Usted cree que el poco conocimiento de la cultura tributaria se debe a la poca información que brinda la municipalidad?

- a) Si () b) No () c) Desconoce ()

8. ¿Le gustaría recibir información acerca de los impuestos municipales?

- a) Si () b) No ()

9. ¿A través de que medio informativo le gustaría conocer información relacionado a impuestos municipales?

- a) Prensa ()
b) Radio ()
c) Televisión ()
d) Internet ()

10. ¿Se ha retrasado en el cumplimiento del pago de sus impuestos municipales?

- a) Siempre () b) A veces () c) Nunca ()

11. ¿Cree usted que ha incrementado la recaudación tributaria municipal en la ciudad?

- a) Sí, siempre () b) Si pero no mucho () c) Nunca ()

12. ¿Pagó su impuesto predial?

- a) Si () b) No ()

13. ¿Qué beneficios considera usted que recibe por el pago oportuno de sus obligaciones tributarias?

- a) Descuentos ()
b) Evitar multas y sanciones ()
c) Evitar recargas ()
d) Ninguno ()

14. ¿Usted cree conveniente que la municipalidad debe rendir cuentas sobre el uso y destino de los fondos recibido?

- a) Total mente de acuerdo () b) Indiferente () c) Totalmente en desacuerdo ()

GRACIAS POR SU GENTIL RESPUESTA

12.5 GAD Latacunga, Emisión de títulos 2017

GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA

DEPARTAMENTO DE RENTAS

EMISION DE TITULOS

Período Desde 01 ENE 2017

Hasta 31 DIC 2017

PAGINA NRO 6

SIMTEL-ESTACIONAMIENTO PERMANENTE

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
184	S. T. A.	364	1.365,00
183	APORTE A LA MAMA NEGRA	364	182,00
182	VALOR ESTACIONAMIENTO MES	364	19.232,25

Total Resumen: 20.779,25

TITULARIZACION DE LA PROPIEDAD

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
185	S. T. A.	10	37,50
186	TITULARIZACION	10	9.339,40
454	APORTE A LA MAMA NEGRA	10	5,00

Total Resumen: 9.381,90

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO RENTAS

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
325	BOMBEROS	2	3,80
94	5% IMPUESTO MUNICIPAL	1	1,00
324	EDUCACION	1	1,27
95	S. T. A.	115.074	431.492,55
96	APORTE A LA MAMA NEGRA	115.070	57.535,00
93	IMPUESTO PREDIO RUSTICO	54.941	615.834,39
326	5 % CEN SALUD PECUAR	1	1,00
328	CENTRO AGRICOLA	1	0,25
436	STA ACT.CATASTRAL	126.530	646.827,75

Total Resumen: 1.751.697,01

MERCADOS Y ARRIENDOS

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
109	APORTE A LA MAMA NEGRA	21.074	10.537,00
106	VALOR ARRIENDO	21.065	901.488,33
108	S. T. A.	21.074	79.027,50

Total Resumen: 991.052,83

PATENTE MUNICIPAL

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
429	MULTA PATENTES	327	4.905,00
132	PATENTE ANUAL	17.304	1.432.191,72
134	APORTE A LA MAMA NEGRA	17.631	8.815,50
133	S. T. A.	17.631	65.276,55

Total Resumen: 1.511.188,77

AGUA POTABLE

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
17	ALCANTARILLADO	241.331	179.810,23

GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA
DEPARTAMENTO DE RENTAS

EMISION DE TITULOS

Período Desde 01 ENE 2017

Hasta 31 DIC 2017

PAGINA NRO 7

AGUA POTABLE

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
16	AGUA POTABLE	253.069	1.247.250,20
19	S. T. A.	253.069	947.216,40
18	M.S.A.P	241.821	123.864,46
<i>Total Resumen:</i>			2.498.141,29

MULTAS COMISARIA MUNICIPAL

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
406	APORTE A LA MAMA NEGRA	1	0,50
405	S. T. A.	1	3,75
404	MULTA COMISARIA	1	37,50
<i>Total Resumen:</i>			41,75

PREDIAL URBANO UNICO

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
318	MAGISTERIO/AD. MUNICIPAL	1	0,58
321	CONTRIB. ESP. MEJORA	4	10,00
320	BOMBEROS	3	0,42
144	IMPUESTO PREDIAL URBANO	38.861	760.854,44
148	BASURA/ARRIENDO MUNI	22	118,20
322	PROPORCIONAL	3	8,07
146	S. T. A.	39.819	149.247,51
145	SOLAR	1.722	75.336,03
149	APORTE A LA MAMA NEGRA	39.813	19.903,08
317	EDUCACION	1	0,10
316	MEDICINA	1	0,10
<i>Total Resumen:</i>			1.005.478,53

DERECHO DE TIERRA

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
416	S. T. A.	28	105,00
417	DERECHO DE TIERRA	28	34.402,79
418	APORTE A LA MAMA NEGRA	28	14,00
<i>Total Resumen:</i>			34.521,79

OTROS INGRESOS

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
443	VALOR OTROS INGRESOS	3	80,87
442	S.T.A. GAD	3	11,25
441	APORTE A LA MAMA NEGRA	3	1,50
<i>Total Resumen:</i>			93,62

COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
------------	------------	----------	-------

12.6 GAD Latacunga, Emisión de títulos 2018

GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA			
DEPARTAMENTO DE RENTAS		EMISION DE TITULOS	
Período Desde	01 ENE 2018	Hasta	31 DIC 2018
			PAGINA NRO 6
SIMTEL-ESTACIONAMIENTO PERMANENTE			
Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
182	VALOR ESTACIONAMIENTO MES	368	21.662,50
184	S. T. A.	368	1.420,48
183	APORTE A LA MAMA NEGRA	368	184,00
<i>Total Resumen:</i>			23.266,98
TITULARIZACION DE LA PROPIEDAD			
Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
454	APORTE A LA MAMA NEGRA	15	7,50
185	S. T. A.	15	57,90
186	TITULARIZACION	15	11.405,87
<i>Total Resumen:</i>			11.471,27
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO RENTAS			
Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
93	IMPUESTO PREDIO RUSTICO	54.785	620.862,21
436	STA ACT.CATASTRAL ✓	117.464	680.096,35
96	APORTE A LA MAMA NEGRA ✓	117.464	58.732,00
95	S. T. A. ✓	117.464	453.397,53
<i>Total Resumen:</i>			1.813.088,09
MERCADOS Y ARRIENDOS			
Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
108	S. T. A.	20.575	79.419,50
106	VALOR ARRIENDO	20.572	906.027,97
109	APORTE A LA MAMA NEGRA	20.575	10.287,50
<i>Total Resumen:</i>			995.734,97
PATENTE MUNICIPAL			
Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
134	APORTE A LA MAMA NEGRA	14.134	7.067,00
132	PATENTE ANUAL	13.845	1.138.226,34
429	MULTA PATENTES	287	4.305,00
133	S. T. A.	14.134	54.557,24
<i>Total Resumen:</i>			1.204.155,58
AGUA POTABLE			
Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
16	AGUA POTABLE	278.273	1.403.789,38
19	S. T. A.	278.273	1.074.133,78
18	M.S.A.P	267.249	139.226,99
17	ALCANTARILLADO	266.290	200.343,33
<i>Total Resumen:</i>			2.817.493,48
IMPUESTO A LOS VEHICULOS			
Prishard Cia. Ltda.	20-AGO-19 08:56 AM	emision_dimpuestos.frx	MEDRANO ZAMBRANO LUIS ORL
<p>Urbano = 36,543 Rural = 105,234 Cantidad total de contribuyentes del Impuesto Predial</p>			

GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA
DEPARTAMENTO DE RENTAS

EMISION DE TITULOS

Período Desde 01 ENE 2018

Hasta 31 DIC 2018

PAGINA NRO 7

IMPUESTO A LOS VEHICULOS

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
253	(IMP) A LOS VEHICULOS	15.068	116.905,00
768	APORTE A LA MAMA NEGRA	17.053	8.526,50
254	S. T. A.	17.052	65.820,72

Total Resumen: 191.252,22

PREDIAL URBANO UNICO

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
149	APORTE A LA MAMA NEGRA	42.107 ✓	21.053,50
146	S. T. A.	42.107 ✓	162.524,50
145	SOLAR	1.945	194.618,60
144	IMPUESTO PREDIAL URBANO ✓	41.359	924.536,88

Total Resumen: 1.302.733,48 ✓

DERECHO DE TIERRA

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
418	APORTE A LA MAMA NEGRA	8	4,00
416	S. T. A.	8	30,88
417	DERECHO DE TIERRA	8	6.771,45

Total Resumen: 6.806,33

OTROS INGRESOS

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
442	S.T.A. GAD	1	3,86
443	VALOR OTROS INGRESOS	1	8,73
441	APORTE A LA MAMA NEGRA	1	0,50

Total Resumen: 13,09

COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
15	APORTE A LA MAMA NEGRA	1.110	555,00
14	S. T. A.	1.110	4.284,60
13	OCUPACION VIA PUBLICA COM	1.110	34.071,96

Total Resumen: 38.911,56

COMISARIA M. PERMISOS ANUALES DE PLAZAS Y MERCADOS

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
419	S. T. A.	1.134	4.377,24
381	APORTE A LA MAMA NEGRA	1.134	567,00
46	OCUPACION ANUAL VIA PUBLICA	1.133	61.407,92

Total Resumen: 66.352,16

COMISARIA M. MULTAS

Nro.Código	Componente	Cantidad	Valor
------------	------------	----------	-------

12.7 GAD Latacunga, Recaudación por impuestos 2017

GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA

Totales por Impuesto

Desde : 01-01-2017 - Hasta 21-12-2017

21/08/2019 16:34 / TCADENA

Recaudación por Impuesto

Impuesto	emision	Interes	Coactiva	Descuento	Recargo	Iva	TOTAL	NRO. TITULOS
AGUA POTABLE	2.383.307,73	78.590,85	51.088,41	0,00	0,00	0,00	2.512.986,99	248.758,00
AGUA RENTAS RURAL	1.567,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.567,67	23,00
AGUA RENTAS URBANO	31.454,89	0,00	203,49	0,00	0,00	0,00	31.658,38	440,00
ALCABALAS	777.357,60	1.913,04	145,81	0,00	0,00	0,00	779.416,45	4.491,00
ALCABALAS MAGAP	3.104,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.104,41	39,00
ALCABALAS OTROS CANTONES	8.003,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.003,78	54,00
ALCANCE ALCABALAS	10.243,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.243,20	33,00
ALCANCE DE UTILIDAD	6.698,96	73,50	0,00	0,00	0,00	0,00	6.772,46	11,00
ALCANCE PATENTES	13.219,07	2.279,54	304,47	0,00	0,00	0,00	15.803,08	169,00
ALCANCE 1,5 X MIL	158,91	0,00	15,89	0,00	0,00	0,00	174,80	1,00
ALQUILER PARQUE NAUTICO LA LAGUNA	2.769,00	94,99	0,00	0,00	0,00	0,00	2.863,99	4,00
ANALISIS DE AGUA	2.930,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.930,00	104,00
APROBACION DE PLANOS	26.877,16	77,31	24,26	0,00	0,00	0,00	26.978,73	197,00
AREAS VERDES	52.188,73	2.569,09	698,52	0,00	0,00	0,00	55.456,34	33,00
ARRIENDO NICHOS NINTINACAZO	11.106,84	1.347,76	84,16	0,00	0,00	0,00	12.538,76	191,00
ASEO PUBLICO	6,06	0,00	0,60	0,00	0,00	0,00	6,66	6,00
CASINOS Y JUEGOS DE AZAR	122,69	104,09	22,69	0,00	0,00	0,00	249,47	9,00
CERIFICACIONES - MOVILIDAD	61.744,35	0,00	5,94	0,00	0,00	0,00	61.750,29	5.381,00
COMERCIANTE UTC	1.304,00	22,21	0,00	0,00	0,00	0,00	1.326,21	40,00
COMISARIA M. MULTAS	22.353,58	768,78	338,03	0,00	0,00	0,00	23.460,39	534,00
COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA	32.708,31	295,95	16,88	0,00	0,00	0,00	33.021,14	911,00
COMISARIA M. PERMISOS ANUALES DE PLAZAS Y MERCADI	74.446,43	7.504,04	417,49	0,00	0,00	0,00	82.367,96	1.372,00
CONTRIBUCION DE MEJORAS	254.997,25	19,98	209,44	1.071,18	0,00	0,00	254.156,49	930,00
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	104.612,19	15.517,98	4.195,66	150,87	0,00	0,00	124.174,86	870,00
DERECHO CONEXION AGUA POTABLE	478,18	95,42	36,76	0,00	0,00	0,00	610,36	20,00
DERECHO DE CONEXION	42.337,98	391,53	110,76	0,00	0,00	0,00	42.840,27	1.041,00
DERECHO DE CONEXION ALCANTARILLADO	1.413,52	279,81	144,88	0,00	0,00	0,00	1.838,21	28,00
DERECHO DE INSPECCION	6.442,99	66,30	35,29	0,00	0,00	0,00	6.546,58	1.230,00
DERECHO DE TIERRA	41.577,88	0,00	130,78	0,00	0,00	0,00	41.708,66	39,00
ESPACIOS EN EL CEMENTERIO GENERAL	8.680,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.680,50	77,00
ESPECTACULOS PUBLICOS	93.779,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	93.779,07	54,00
FERIA NOCTURNA DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN	21.545,75	187,74	0,00	0,00	0,00	0,00	21.733,49	1.001,00
FONDO DE GARANTIA ARRENDAMIENTO	14.207,65	0,00	385,17	0,00	0,00	0,00	14.592,82	185,00
FONDO DE GARANTIA DE CONSTRUCCION	70.462,30	0,00	730,96	0,00	0,00	0,00	71.193,26	188,00
IMP. SOBRE EL VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO POR TR	26.818,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.818,54	44,00
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO RENTAS	1.299.821,44	66.172,99	7.213,70	20.346,44	4.888,09	0,00	1.357.749,78	92.487,00
INGRESOS NO ESPECIFICADOS	28.677,41	1.019,06	1.022,17	0,00	0,00	0,00	30.718,64	237,00
INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS - MOVILIDAD	203.175,98	0,00	18,35	0,00	0,00	0,00	203.194,33	7.790,00
INTERCONEXION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	14.108,81	421,50	0,00	0,00	0,00	0,00	14.530,31	6,00
LICENCIA FUNCIONAMIENTO TURISMO	19.968,72	54,47	37,05	0,00	0,00	0,00	20.060,24	184,00
LINEA DE FABRICA	29.783,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.783,42	1.982,00
MANO DE OBRA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1.045,65	31,08	0,00	0,00	0,00	0,00	1.110,80	56,00
MERCADOS Y ARRIENDOS	1.008.959,01	52.422,79	28.940,34	0,00	0,00	0,00	1.198.648,40	21.631,00
MULTA CONSTRUCCION	125.254,22	6.841,74	2.860,66	0,00	0,00	0,00	134.956,62	1.204,00

GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA

21/08/2019 16:34 / TCADENA

Totales por Impuesto
Desde : 01-01-2017 - Hasta 21-12-2017

Recaudación por Impuesto

Impuesto	emision	Interes	Coactiva	Descuento	Recargo	Iva	TOTAL	NRO. TITULOS
MULTAS COMISARIA MUNICIPAL	835,55	144,13	70,55	0,00	0,00	0,00	1.050,23	20,00
MULTAS CONTRALORIA	532,25	0,00	53,23	0,00	0,00	0,00	585,48	1,00
MULTAS OTROS	200,61	386,59	51,58	0,00	0,00	0,00	640,78	4,00
MULTAS VARIOS COMISARIA MUNICIPAL	195,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195,50	6,00
NO ESPECIFICADO	472,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	472,50	45,00
NOTIFICACION	2,00	2,74	0,48	0,00	0,00	0,00	5,22	2,00
Ocupacion ANUAL PLAZAS	13.723,95	5.271,37	1.571,77	0,00	0,00	0,00	20.567,09	172,00
Ocupacion DE VIA PUBLICA TRANSPORTE	9.514,89	289,28	77,37	0,00	0,00	0,00	9.881,54	45,00
Ocupacion EVENTUAL VIA PUBLICA	1.400,83	10,25	4,39	0,00	0,00	0,00	1.415,47	69,00
Ocupacion VIA PUBLICA DE TRANSPORTE	16,87	0,55	1,78	0,00	0,00	0,00	19,20	13,00
OTRAS MULTAS - MOVILIDAD	239.886,98	0,00	185,49	0,00	0,00	0,00	240.072,47	8.151,00
OTROS INGRESOS	24,25	0,49	0,00	0,00	0,00	0,00	24,74	1,00
PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL POPULAR	67.289,67	0,00	0,00	0,00	0,00	8.649,12	75.938,79	583,00
PARQUEADERO MERCADO CERRADO	24.554,13	0,00	0,00	0,00	0,00	3.160,84	27.714,97	581,00
PATENTE INTRODUCCTOR DE GANADO	3.439,77	763,50	80,40	0,00	0,00	0,00	4.283,67	75,00
PATENTE MUNICIPAL ANUAL DE GANADO	1.223.190,73	62.481,20	12.826,91	0,00	0,00	0,00	1.298.498,84	15.239,00
PERMISO PARA CERRAMIENTO	3.105,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.105,25	40,00
PERMISOS DE ROTULACION	11.543,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.543,17	172,00
PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES - MOVILIDAD	10.670,86	166,96	0,00	0,00	0,00	0,00	10.837,82	35,00
PERMISOS PARA VARIOS TRABAJOS	204,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	204,25	1,00
PREDIAL URBANO UNICO	3.957,38	1,32	0,00	0,00	0,00	0,00	3.958,70	66,00
REGISTRO CANCELACIONES	817.820,44	27.827,57	10.422,07	36.864,30	4.555,91	0,00	823.761,69	36.087,00
REGISTRO DE CERTIFICADOS	8.934,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.934,50	1.389,00
REGISTRO DETERMINADA	108.170,04	0,00	10,10	0,00	0,00	0,00	108.180,14	12.724,00
REGISTRO INDETERMINADAS	2,20	3,51	0,57	0,00	0,00	0,00	6,28	1,00
REGISTRO INSCRIPCION ESCRITURAS	264.738,42	3,60	0,58	0,00	0,00	0,00	264.796,09	5.483,00
REGISTRO INSCRIPCIONES VARIAS	36.108,01	0,00	17,67	0,00	0,00	0,00	36.172,48	1.637,00
REGISTRO MERCANTIL	92.856,62	0,00	64,47	0,00	0,00	0,00	92.857,17	1.848,00
REGISTRO OTROS	11.836,35	0,00	1,69	0,00	0,00	0,00	11.838,04	574,00
REGISTRO RAZONES ESCRITURAS	29.091,14	0,00	1,26	0,00	0,00	0,00	29.092,40	5.290,00
REPARACIONES AAPP	74,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74,70	3,00
ROTURA DE LA CALZADA	8.792,94	0,00	32,03	0,00	0,00	0,00	8.824,97	149,00
RUPTURA PAVIMENTO	5,80	19,87	2,57	0,00	0,00	0,00	28,24	1,00
SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRACION DE MERCADOS	5.653,01	0,00	517,09	0,00	0,00	0,00	6.170,10	1.395,00
SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	18.420,38	0,00	2,69	0,00	0,00	0,00	18.423,07	1.018,00
SERVICIO TECNICO ADMINISTRATIVO MOVILIDAD	147.362,33	0,00	22,83	0,00	0,00	0,00	147.385,16	34.678,00
SIMTEL-ESTACIONAMIENTO PERMANENTE	20.782,53	18,62	724,02	0,00	0,00	0,00	21.487,93	374,00
TARJETA RFD PROXIMIDAD T. TERRESTRE	820,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	820,48	39,00
TICKETS TERMINAL TERRESTRE	345.299,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	345.299,00	675,00
TITULARIZACION DE LA PROPIEDAD	6.924,54	186,70	0,00	0,00	0,00	0,00	7.111,24	10,00
TITULARIZACION DE TIERRAS	12.217,39	0,00	34,15	0,00	0,00	0,00	12.251,54	14,00
USO DEL VEHICULO HIDROSUCCIONADOR	2.568,35	13,25	24,94	0,00	0,00	0,00	2.606,54	53,00
UTILIDAD URBANA	136.168,12	548,50	49,39	0,00	0,00	0,00	136.766,01	1.192,00

GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA

21/08/2019 16:34 / TCADENA

Totales por Impuesto
Desde : 01-01-2017 - Hasta 21-12-2017

Recaudación por Impuesto

Impuesto	emision	Interes	Coactiva	Descuento	Recargo	Iva	TOTAL	NRO. TITULOS
VALOR TACHOS BASURA	18,00	28,48	4,65	0,00	0,00	0,00	51,13	6,00
VENTA DE MATERIALES	13,04	0,78	1,38	0,00	0,00	0,00	15,20	1,00
VENTA DE MEDIDORES	50.816,29	609,24	678,61	0,00	0,00	0,00	52.104,14	1.007,00
VENTA DE MEDIDORES A CREDITO	39,45	0,00	5,66	0,00	0,00	0,00	45,01	4,00
1.5 POR MIL PAGADO EN OTRO MUNICIPIO	124.736,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124.736,42	30,00
1.5 POR MIL UNICO	535.973,94	21.233,51	1.203,30	0,00	0,00	0,00	558.410,75	1.275,00
Total:	11.342.829,85	359.142,21	128.218,80	58.432,79	9444	120.136,22	11.901.338,29	526.264,00

TESORERO(A)

RECIBIDO POR

12.8 GAD Latacunga, Recaudación por impuestos 2018

GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA

Totales por Impuesto

Desde : 01-01-2018 - Hasta 31-12-2018

21/08/2019 16:37 / TCADENA

Recaudación por Impuesto

Impuesto	emision	Interes	Coactiva	Descuento	Recargo	Iva	TOTAL	NRO. TITULOS
AGUA POTABLE	2.686.242,26	88.098,12	74.957,21	0,00	0,00	0,00	2.859.297,59	255.467,00
AGUA RENTAS RURAL	1.766,53	0,00	10,28	0,00	0,00	0,00	1.776,81	19,00
AGUA RENTAS URBANO	42.790,08	1.570,96	1.449,33	0,00	0,00	0,00	45.810,37	555,00
ALCABALAS	1.053.583,49	1.121,10	347,71	0,00	0,00	0,00	1.055.052,30	4.768,00
ALCABALAS MAGAP	50,24	0,00	3,11	0,00	0,00	0,00	53,35	3,00
ALCABALAS OTROS CANTONES	2.785,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.785,27	32,00
ALCANCE ALCABALAS	7.267,06	0,00	6,42	0,00	0,00	0,00	7.273,48	31,00
ALCANCE DE UTILIDAD	3.554,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.554,36	6,00
ALCANCE PATENTES	31.137,29	3.917,26	16,97	0,00	0,00	0,00	35.071,52	163,00
ALCANCE 1,5 X MIL	239,32	67,31	30,66	0,00	0,00	0,00	337,29	1,00
ALQUILER PARQUE NAUTICO LA LAGUNA	7.323,22	221,44	573,36	0,00	0,00	0,00	8.118,02	12,00
ANALISIS DE AGUA	1.992,91	5,30	4,85	0,00	0,00	0,00	2.003,06	59,00
APROBACION DE PLANOS	42.923,25	121,01	61,03	0,00	0,00	0,00	43.105,29	190,00
AREAS VERDES	58.099,63	7.407,72	2.680,27	0,00	0,00	0,00	68.187,62	43,00
ARRIENDO NICHOS NINTINACAZO	10.604,41	951,84	30,49	0,00	0,00	0,00	11.586,74	177,00
ARRIENDO Y MANTENIMIENTO NICHOS CEMENTERIO GENE	74.781,31	3.256,73	0,00	0,00	0,00	0,00	78.038,04	1.151,00
ASEO MANTENIMIENTO VIGILANCIA CEMENTERIO GENERAL	7.307,16	22,11	0,00	0,00	0,00	0,00	7.329,27	514,00
ASEO PUBLICO	5,06	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	5,56	5,00
CASINOS Y JUEGOS DE AZAR	52,17	46,90	9,90	0,00	0,00	0,00	108,97	3,00
CERIFICACIONES - MOVILIDAD	67.344,38	0,00	33,10	0,00	0,00	0,00	67.377,48	5.788,00
COMERCIALES UTC	3.610,63	60,20	24,38	0,00	0,00	0,00	3.695,21	115,00
COMISARIA M. MULTAS	15.276,40	912,36	662,12	0,00	0,00	0,00	16.850,88	344,00
COMISARIA M. PERMISO EVENTUALES DE VIA PUBLICA	36.774,71	474,80	198,85	0,00	0,00	0,00	37.448,36	1.004,00
COMISARIA M. PERMISOS ANUALES DE PLAZAS Y MERCADI	67.944,20	5.579,82	964,68	0,00	0,00	0,00	74.488,70	1.132,00
CONTRIBUCION DE MEJORAS	265.576,31	28.339,46	15.058,89	0,00	0,00	0,00	308.974,66	948,00
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	62.599,03	9.845,55	3.111,13	913,66	0,00	0,00	74.602,05	465,00
COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS - MINERIA	124,72	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	124,82	2,00
DERECHO CONEXION AGUA POTABLE	309,37	92,42	37,98	0,00	0,00	0,00	439,77	10,00
DERECHO DE CONEXION	78.467,97	379,72	350,46	0,00	0,00	0,00	79.198,15	1.737,00
DERECHO DE CONEXION ALCANTARILLADO	740,58	181,22	74,22	0,00	0,00	0,00	996,02	14,00
DERECHO DE INSPECCION	9.554,60	54,04	54,47	0,00	0,00	0,00	9.663,11	1.785,00
DERECHO DE TIERRA	8.948,25	0,00	226,77	0,00	0,00	0,00	9.175,02	15,00
ESPACIOS EN EL CEMENTERIO GENERAL	57.864,91	4.301,26	36,16	0,00	0,00	0,00	62.202,33	822,00
ESPECTACULOS PUBLICOS	98.557,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.557,64	61,00
FERIA NOCTURNA DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN	15.911,89	222,91	17,84	0,00	0,00	0,00	16.152,64	708,00
FONDO DE GARANTIA ARRENDAMIENTO	10.037,70	0,00	311,84	0,00	0,00	0,00	10.349,54	182,00
FONDO DE GARANTIA DE CONSTRUCCION	71.328,08	0,00	119,97	0,00	0,00	0,00	71.448,05	177,00
IMP. SOBRE EL VALOR ESPECULATIVO DEL SUELO POR TR.	130,92	0,00	3,44	0,00	0,00	0,00	134,36	30,00
IMPUESTO A LOS VEHICULOS	185.682,30	9,54	0,00	0,00	0,00	0,00	185.691,84	16.635,00
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO RENTAS	1.418.553,66	73.417,59	35.526,35	24.749,22	4.883,46	0,00	1.507.633,84	95.921,00
INGRESOS NO ESPECIFICADOS	34.871,45	1.398,52	2.041,75	0,00	0,00	0,00	38.311,72	224,00
INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS - MOVILIDAD	225.532,30	0,00	63,04	0,00	0,00	0,00	225.595,34	8.674,00
INTERCONEXION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	7.613,43	921,99	565,09	0,00	0,00	0,00	9.100,51	3,00
LICENCIA FUNCIONAMIENTO TURISMO	24.886,98	1.126,28	86,72	0,00	0,00	0,00	26.101,98	229,00

GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA
Totales por Impuesto

21/08/2019 16:37 / TCADENA

Desde : 01-01-2018 - Hasta 31-12-2018

Recaudación por Impuesto

Impuesto	emision	Interes	Coactiva	Descuento	Recargo	Iva	TOTAL	NRO. TITULOS
LINEA DE FABRICA	31.392,06	0,00	30,48	0,00	0,00	0,00	31.422,54	2.057,00
MANO DE OBRA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	543,25	35,62	35,72	0,00	0,00	0,00	614,59	21,00
MERCADOS Y ARRIENDOS	931.194,46	33.109,97	34.085,16	0,00	0,00	98.998,10	1.097.397,69	19.435,00
MINERIA: AUTORIZACION TRANSPORTE MATERIALES CONS	197,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	197,36	1,00
MULTA CONSTRUCCION	144.663,91	6.432,92	4.659,35	0,00	0,00	0,00	155.756,18	1.020,00
MULTAS COMISARIA MUNICIPAL	216,80	74,24	26,36	0,00	0,00	0,00	317,40	6,00
MULTAS OTROS	38,08	194,13	6,62	0,00	0,00	0,00	238,83	5,00
NO ESPECIFICADO	1.291,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.291,50	123,00
NOTIFICACION	2,00	1,47	0,35	0,00	0,00	0,00	3,82	2,00
OCCUPACION ANUAL PLAZAS	6.439,54	3.788,01	966,53	0,00	0,00	0,00	11.194,08	98,00
OCCUPACION DE VIA PUBLICA TRANSPORTE	12.913,56	626,06	101,45	0,00	0,00	0,00	13.641,07	61,00
OCCUPACION EVENTUAL VIA PUBLICA	1.902,44	2,08	3,60	0,00	0,00	0,00	1.908,12	9,00
OCCUPACION VIA PUBLICA DE TRANSPORTE	18,14	25,04	4,32	0,00	0,00	0,00	47,50	3,00
OTRAS MULTAS - MOVILIDAD	323.483,62	0,00	108,33	0,00	0,00	0,00	323.591,95	11.018,00
OTROS INGRESOS	82,46	9,83	7,92	0,00	0,00	0,00	100,21	3,00
PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL POPULAR	78.676,18	0,00	0,00	0,00	0,00	9.441,19	88.117,37	589,00
PARQUEADERO MERCADO CERRADO	25.669,89	0,00	0,00	0,00	0,00	3.080,42	28.750,31	582,00
PATENTE INTRODUCCTOR DE GANADO	5.037,18	447,42	172,98	0,00	0,00	0,00	5.657,58	70,00
PATENTE MUNICIPAL	1.151.849,37	53.103,68	21.502,22	0,00	0,00	0,00	1.226.455,27	13.508,00
PERMISO PARA ANUAL DE GANADO	1.268,00	158,38	141,91	0,00	0,00	0,00	1.568,29	20,00
PERMISO PARA CERRAMIENTO	12.074,66	0,00	11,20	0,00	0,00	0,00	12.085,88	152,00
PERMISOS DE ROTULACION	8.013,22	1,26	0,00	0,00	0,00	0,00	8.014,48	37,00
PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES - MOVILIDAD	4.882,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.882,80	30,00
PERMISOS PARA VARIOS TRABAJOS	2.590,23	0,63	0,00	0,00	0,00	0,00	2.590,86	75,00
PREDIAL URBANO UNICO	974.394,13	19.750,25	10.432,71	44.678,47	4.858,28	0,00	964.756,90	34.241,00
REGISTRO CANCELACIONES	8.190,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.190,00	1.420,00
REGISTRO DE ASESORIA - MINERIA	780,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	780,72	2,00
REGISTRO DE CERTIFICADOS	108.935,28	0,00	12,68	0,00	0,00	0,00	108.947,96	12.816,00
REGISTRO INSCRIPCION ESCRITURAS	316.779,93	0,00	60,10	0,00	0,00	0,00	316.840,03	5.809,00
REGISTRO INSCRIPCIONES VARIAS	43.994,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.994,37	1.478,00
REGISTRO MERCANTIL	93.116,64	0,00	18,92	0,00	0,00	0,00	93.135,56	2.119,00
REGISTRO OTROS	9.854,45	0,00	2,05	0,00	0,00	0,00	9.856,50	388,00
REGISTRO RAZONES ESCRITURAS	28.391,00	0,00	1,65	0,00	0,00	0,00	28.392,65	5.162,00
ROTURA DE LA CALZADA	20.516,81	0,00	157,16	0,00	0,00	0,00	20.673,97	169,00
RUPTURA PAVIMENTO	5,80	21,81	2,76	0,00	0,00	0,00	30,37	1,00
SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRACION DE MERCADOS	1.489,71	0,00	147,83	0,00	0,00	0,00	1.637,54	368,00
SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	15.564,58	0,00	4,03	0,00	0,00	0,00	15.568,61	1.162,00
SERVICIO TECNICO ADMINISTRATIVO MOVILIDAD	99.773,60	0,00	58,59	0,00	0,00	0,00	99.832,19	22.888,00
SIMTEL-ESTACIONAMIENTO PERMANENTE	22.786,50	0,00	616,95	0,00	0,00	0,00	23.403,45	370,00
TARJETA RFD PROXIMIDAD T. TERRESTRE	1.467,54	0,00	18,32	0,00	0,00	0,00	1.485,86	72,00
TASA POR SERVICIOS DEL CEMENTERIO GENERAL	11.323,28	1.188,09	9,45	0,00	0,00	0,00	12.520,82	590,00
TICKETS TERMINAL TERRESTRE	384.502,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	384.502,00	724,00
TITULARIZACION DE LA PROPIEDAD	11.471,27	0,00	59,08	0,00	0,00	0,00	11.530,35	15,00
TITULARIZACION DE TIERRAS	1.184,75	0,00	118,48	0,00	0,00	0,00	1.303,23	1,00

GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA

21/08/2019 16:37 / TCADENA

Totales por Impuesto
Desde : 01-01-2018 - Hasta 31-12-2018

Recaudación por Impuesto

Impuesto	emision	Interes	Coactiva	Descuento	Recargo	Iva	TOTAL	NRO. TITULOS
USO DEL VEHICULO HIDROSUCCIONADOR	274,55	7,87	6,54	0,00	0,00	0,00	288,96	8,00
UTILIDAD URBANA	314.709,98	1.160,89	349,69	0,00	0,00	0,00	316.220,56	1.137,00
VALOR TACHOS BASURA	36,00	59,32	9,53	0,00	0,00	0,00	104,85	12,00
VENTA DE MATERIALES	319,44	48,10	36,75	0,00	0,00	0,00	404,29	1,00
VENTA DE MEDIDORES	36.338,16	375,81	634,76	0,00	0,00	0,00	39.348,73	819,00
VENTA DE MEDIDORES A CREDITO	43,15	0,00	4,32	0,00	0,00	0,00	47,47	3,00
1.5 POR MIL PAGADO EN OTRO MUNICIPIO	101.964,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101.964,40	17,00
1.5 POR MIL UNICO	663.275,07	19.684,14	3.274,23	0,00	0,00	0,00	686.233,44	1.267,00
Total:	12.828.633,27	374.428,44	217.664,42	70.341,35	9741,74	111.519,71	13.471.646,23	542.290,00

TESORERO(A)

RECIBIDO POR

12.9 Base de Datos Encuesta

Base de Datos Cuestionario.sav [Conjunto_de_datos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	Cultura_Trib...	N Numérico	8	0	¿Considera que...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
2	Obligación_...	N Numérico	8	0	¿Conoce usted...	{1, Mucho}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
3	Inversión	N Numérico	8	0	¿Usted sabe p...	{1, Obras y ...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
4	Sujeto_Activo	N Numérico	8	0	¿Conoce que e...	{1, Municipa...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
5	Motivo	N Numérico	8	0	Según su opini...	{1, Evitar m...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
6	Evasión	N Numérico	8	0	¿Según usted, ...	{1, El estad...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
7	Conocimiento	N Numérico	8	0	¿Usted cree qu...	{1, Si}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
8	Información	N Numérico	8	0	¿Le gustaría re...	{1, Si}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
9	Medio_Infor...	N Numérico	8	0	¿A través de qu...	{1, Prensa}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
10	Cumplimiento	N Numérico	8	0	¿Se ha retrasa...	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
11	Incremento	N Numérico	8	0	¿Cree usted qu...	{1, Si, siem...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
12	Impuesto_P...	N Numérico	8	0	¿Pagó su impu...	{1, Si}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
13	Beneficios	N Numérico	8	0	¿Qué beneficio...	{1, Descuen...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
14	Rendir_Cue...	N Numérico	8	0	¿Usted cree co...	{1, Total me...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
15											
16											
17											
18											
19											

Base de Datos Cuestionario.sav [Conjunto_de_datos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

383 : Rendir_Cuentas 1

	Cultura_Tribul...	Obligación_Tributaria	Inversión	Sujeto_Activo	Motivo	Evasión	Conocimiento	Información	Medio_Informativo	Cumplimiento	Incremento	Impuesto_Presidencial	Beneficios	Rendir_Cuentas
362	3	2	1	1	2	4	1	1	2	2	1	1	4	1
363	1	2	2	1	1	3	2	1	1	2	2	1	2	1
364	3	1	2	1	4	4	1	1	1	2	1	1	2	1
365	2	1	2	1	3	4	1	1	4	2	1	1	1	1
366	2	2	1	1	1	1	2	2	4	3	2	1	4	2
367	2	2	2	1	4	1	1	1	3	2	2	2	2	1
368	2	2	2	1	4	2	1	1	3	2	1	1	1	1
369	2	2	2	1	1	2	1	1	2	3	2	1	1	1
370	2	1	1	1	1	3	1	1	4	2	2	1	4	1
371	2	2	2	2	1	2	1	1	4	3	1	1	2	1
372	2	2	2	1	4	3	1	1	3	2	1	1	1	1
373	2	2	2	1	4	3	1	1	3	2	2	1	1	1
374	2	3	4	1	1	4	1	1	2	1	2	2	4	1
375	3	1	2	3	3	3	3	1	1	3	2	1	2	3
376	1	3	1	1	3	1	1	1	2	3	2	2	3	1
377	1	1	2	1	1	1	3	1	3	3	2	2	1	1
378	1	2	2	4	1	3	2	1	3	2	2	1	2	1
379	2	2	2	1	4	2	2	1	3	2	1	1	2	3
380	2	2	4	1	4	4	1	1	3	3	1	1	2	1
381	2	2	3	3	1	4	1	1	4	1	3	2	4	1
382	3	3	1	1	1	3	1	1	2	2	2	2	3	1
383	3	2	1	1	2	4	1	1	2	2	1	1	4	1